

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excmo. Diputación Provincial - Alicante
28 de enero de 2011

Edita: Excmo. Diputació Provincial - Alacant
28 de gener de 2011



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		
-NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES	4	
-NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPEÑO	4	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA. ALICANTE.		
-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL	5	
-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.	5	
-REQUERIMIENTO DE TASA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN	6	
-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	6	
-NOTIFICACIÓN DE CADUCADO Y NO PRESCRITO EXPEDIENTE SANCIONADOR	6	
-NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR	6	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
-BAJA OFICIO CONVENIO ESPECIAL	7	
-NOTIFICACIÓN EMPLAZAMIENTO A INTERESADO	7	
-RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN	7	
-RESOLUCIONES BAJA DE OFICIO EN RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO	10	
-RESOLUCIONES SOBRE MODIFICACIÓN DE PERIODOS DE ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO	11	
-RESOLUCIONES DE ALTA DE OFICIO EN RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO	11	
-RESOLUCIONES RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR	11	
-RESOLUCIONES DE ALTA DE OFICIO EN RÉGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS	12	
-RESOLUCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN	12	
-RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA	12	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA	13	
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES MUEBLES	13	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	13	
-NOTIFICACIÓN DEUDA AL INTERESADO	14	
-NOTIFICACIÓN BAJAS OFICIO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		
-PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD	26	
SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO.		
-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	26	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO AGOST.		
-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	27	
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		
-CITACIÓN POR COMPARCENCIA HEREDEROS EJECUCIÓN PROYECTO ROTONDA CN-332 FASE I EXPTE. G.U. 075/05	28	
AYUNTAMIENTO ALGORFA.		
-NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA	28	
AYUNTAMIENTO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SP2010/399	28	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR SP2009/385	28	
AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG.		
-DECLARACION DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	29	
AYUNTAMIENTO BENIDORM.		
-LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN CENTRO LA TORRETA	29	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO BOP N° 12, DE 19-01-2011, PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA	29	
AYUNTAMIENTO BENILLUP.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLAN DE QUEMAS	29	
-DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	30	



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO BENIMARFULL. -APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE QUEMAS	30	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG. -NOMBRAMIENTO ASESOR TRIBUNAL CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR POR FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	46
AYUNTAMIENTO BIAR. -APROBACIÓN DEFINITIVA SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL	30	AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT. -NOTIFICACIÓN INCOACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES SANCIONADORES	46
AYUNTAMIENTO CALP. -APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y FISCALIDAD VENTA NO SEDENTARIA	31	AYUNTAMIENTO TORREVIEJA. -RELACIÓN DE CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS DEPOSITADOS EN EL EDIFICIO «LA TEJERA» POR EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORREVIEJA	46
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -CORRECCIÓN ERRORES MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2010	31	AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA. -NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PRESENTACIÓN INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES EN INMUEBLES SITOS EN C/ BIGUETA DE VILLAJOYOSA	46
AYUNTAMIENTO CREVILLENTE. -EXPOSICIÓN POR EXTRAVÍO CARTA DE PAGO ORIGINAL	31	MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTI. -PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2011	47
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -BASES SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE FIESTAS PARA 2011	32	ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO. LA XARA. -LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, Y DÍA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DE PRIMER EJERCICIO OPOSICIÓN PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A	47
AYUNTAMIENTO ELCHE. -NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA	34	-LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, Y DÍA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE OPOSICIÓN PARA PLAZA OPERARIO	48
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDENANZA MUNICIPAL LIMPIEZA	34	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. -SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL	48
AYUNTAMIENTO ELDA. -APROBACIÓN DEFINITIVA SUPRESIÓN TASA TELEFONÍA MÓVIL Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA	34	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO OBRAS REHABILITACIÓN PARQUES Y JARDINES EL MERE	34	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y DE LA LONJA	35	-EJECUCIÓN 291/10	49
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS CON LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN MERCADILLO	35	-EJECUCIÓN 153/10	49
AYUNTAMIENTO GATA DE GORGOS. -APROVACIÓ DEFINITIVA DEL REGLAMENT REGULADOR DEL SERVEI DE PRÉSTEC D'AJUDES I SUPORT TÈCNIC A PERSONES DEPENDENTS	36	-EJECUCIÓN 207/10	49
AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA. -PADRÓN FISCAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 4º TRIMESTRE 2010	37	-EJECUCIÓN 205/10	50
-APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXI.	37	-EJECUCIÓN 297/10	50
-APROBACIÓN DEFINITIVA ADAPTACIÓN PGOMU DE GRANJA DE ROCAMORA A LA ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE COX Y GRANJA DE ROCAMORA.	38	-EJECUCIÓN 289/10	50
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. -APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 6 DEL P.G.O.U. DE GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)	38	-EJECUCIÓN 198/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	50
AYUNTAMIENTO JIJONA. -APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA VADOS	41	-EJECUCIÓN 272/10	51
AYUNTAMIENTO MONÓVAR. -NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	41	-EJECUCIÓN 276/10	51
-NOTIFICACIÓN SANCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	41	-EJECUCIÓN 278/10	51
-NOTIFICACIÓN SANCIÓN POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	42	-EJECUCIÓN 290/10	51
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	43	-EJECUCIÓN 312/10	52
AYUNTAMIENTO ONDARA. -APROVACIÓ DEFINITIVA PRESSUPOST GENERAL 2011. PLANTILLA DE PERSONAL I BASES D'EXECUCIÓ	44	-EJECUCIÓN 267/10	52
AYUNTAMIENTO ORIHUELA. -APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PRI «MONTEPINAR» DE ORIHUELA CONSITENTE EN LA MODIFICACIÓN ARTº. 3.3 DE LAS NN.UU.	44	-EJECUCIÓN 273/10	52
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 69 PGMOU ORIHUELA	45	-EJECUCIÓN 237/10	53
AYUNTAMIENTO PINOSO. -SUBSANACIÓN ERROR DECLARACIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES LOCALES	45	-EJECUCIÓN 245/10	53
AYUNTAMIENTO RAFAL. -LISTA DEFINITIVA, FECHA Y TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS	45	-EJECUCIÓN 281/10	53
		-EJECUCIÓN 277/10	53
		-EJECUCIÓN 275/10	54
		-EJECUCIÓN 221/10	54
		-EJECUCIÓN 253/10	54
		-EJECUCIÓN 52/10	54
		-EJECUCIÓN 158/10	55
		-EJECUCIÓN 160/10	56
		-EJECUCIÓN 248/10	56
		-EJECUCIÓN 248/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	57
		-EJECUCIÓN 274/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	57
		-EJECUCIÓN 292/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	58
		-EJECUCIÓN 294/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	58
		-EJECUCIÓN 310/10 DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA	58
		-AUTOS 929/10 CITACIÓN	59
		-AUTOS 669/10 CITACIÓN	59
		-AUTOS 804/10 RESOLUCIÓN	59
		-AUTOS 833/10 SENTENCIA	59
		-AUTOS 976/10 SENTENCIA	60
		-AUTOS 1408/09 SENTENCIA	60
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	
		-AUTOS 1065/10 SENTENCIA	61
		-EJECUCIÓN 240/10	61
		-EJECUCIÓN 118/10	61
		-AUTOS 240/10 CITACIÓN	62
		-AUTOS 1171/10 CITACIÓN	62
		-AUTOS 942/10 SENTENCIA	62
		-AUTOS 853/10 SENTENCIA	63
		-AUTOS 882/10 SENTENCIA	63
		-AUTOS 1025/10 SENTENCIA	63
		-AUTOS 1092/10 SENTENCIA	64
		-AUTOS 500/10 CITACIÓN	64
		-AUTOS 1138/10 CITACIÓN	64

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.		
-AUTOS 1083/10 CITACIÓN	65	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.		
-AUTOS 9/10 SENTENCIA	65	
-AUTOS 1452/09 RESOLUCIÓN	65	
-AUTOS 1042/10 DECRETO	65	
-AUTOS 1029/10 SENTENCIA	66	
-AUTOS 1044/10 ACUMULACIÓN	66	
-AUTOS 13/10 DESESTIMIENTO	67	
-AUTOS 7/11 CITACIÓN	67	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.		
-AUTOS 4/11 CITACIÓN	67	
-AUTOS 16/11 CITACIÓN	68	
-AUTOS 1169/10 CITACIÓN	68	
-AUTOS 989/10 CITACIÓN	68	
-AUTOS 13/11 CITACIÓN	68	
-AUTOS 9/11 CITACIÓN	68	
-AUTOS 1183/10 CITACIÓN	68	
-AUTOS 1163/10 CITACIÓN	69	
-AUTOS 453/10 CITACIÓN	69	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.		
-AUTOS 880/09 SENTENCIA	69	
-AUTOS 510/10 CITACIÓN	69	
-AUTOS 502/10 CITACIÓN	70	
-AUTOS 942/10 CITACIÓN	70	
-AUTOS 6/11 CITACIÓN	70	
-AUTOS 10/11 CITACIÓN	70	
-AUTOS 12/11 CITACIÓN	70	
-EJECUCIÓN 2/11 AUTO	71	
-EJECUCIÓN 5/11 AUTO	71	
-EJECUCIÓN 11/11 AUTO	71	
-EJECUCIÓN 4/11 AUTO	72	
-EJECUCIÓN 10/11 AUTO	72	
-EJECUCIÓN 336/10 AUTO	73	
-EJECUCIÓN 365/10 AUTO	73	
-EJECUCIÓN 436/10 AUTO	74	
-EJECUCIÓN 3/11 AUTO	74	
-EJECUCIÓN 323/10 AUTO	75	
-EJECUCIÓN 382/10 AUTO	75	
-AUTOS 196/10 CITACIÓN	76	
-AUTOS 200/10 CITACIÓN	76	
-AUTOS 558/10 CITACIÓN	76	
-AUTOS 630/10 CITACIÓN	76	
-AUTOS 504/10 CITACIÓN	77	
-AUTOS 506/10 CITACIÓN	77	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		
-AUTOS 1328/09 RESOLUCIÓN	77	
-EJECUCIÓN 7/11 RESOLUCIÓN	78	
-AUTOS 1183/10 CITACIÓN	78	
-EJECUCIÓN 316/10 RESOLUCIÓN	79	
-AUTOS 440/10 CITACIÓN	79	
-AUTOS 6/11 CITACIÓN	79	
-AUTOS 18/11 CITACIÓN	80	
-EJECUCIÓN 384/10 RESOLUCIÓN	80	
-EJECUCIÓN 8/11 RESOLUCIÓN	80	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-AUTOS 351/10 CITACIÓN	81	
-AUTOS 344/10 CITACIÓN	81	
-AUTOS 356/10 CITACIÓN	82	
-AUTOS 352/10 CITACIÓN	82	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.		
-EJECUCIÓN 329/10 RESOLUCIÓN	82	
-EJECUCIÓN 451/09 DECRETO	82	
-EJECUCIÓN 417/10 DECRETO	83	
-EJECUCIÓN 187/10 RESOLUCIÓN	83	
-EJECUCIÓN 323/10 AUTO	83	
-EJECUCIÓN 333/10 AUTO Y DECRETO	83	
-PROCEDIMIENTO 283/10 CITACIÓN	84	
-PROCEDIMIENTO 545/10 CITACIÓN	84	
-PROCEDIMIENTO 564/10 CITACIÓN	84	
-PROCEDIMIENTO 10/11, 11/11, 12/11, 13/11, 14/11, 7/11 Y 8/11 CITACIONES	85	
-PROCEDIMIENTO 838/10, 839/10, 840/10 Y 837/10 CITACIONES	86	
-PROCEDIMIENTO 893/10, 894/10, 895/10, 896/10, 897/10, 898/10, 901/10, 902/10, Y 903/10 CITACIONES	87	
-PROCEDIMIENTO 830/10, 831/10, 832/10, 835/10 Y 836/10 CITACIONES	89	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 715/10 CITACIÓN	90	
-PROCEDIMIENTO 1100/10 CITACIÓN	90	
-PROCEDIMIENTO 28/10 CITACIÓN	90	
-PROCEDIMIENTO 1148/10 CITACIÓN	91	
-PROCEDIMIENTO 944/10 CITACIÓN	91	
-PROCEDIMIENTO 578/2010 CITACIÓN	91	
-PROCEDIMIENTO 817/10 CITACIÓN	91	
-PROCEDIMIENTO 848/10 CITACIÓN	91	
-PROCEDIMIENTO 947/10 CITACIÓN	91	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.		
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 2371/10 SUBASTA	91	
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1066/10 SUBASTA	92	
-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 196/10 SUBASTA	92	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1025/10 SENTENCIA	93	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DÉNIA.		
-JUICIO DE FALTAS 28/10 - C	93	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALENCIA.		
-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR EXPEDIENTE GUBERNATIVO 331/94	94	
-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EXPEDIENTE GUBERNATIVO 395/93	94	
-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EXPEDIENTE GUBERNATIVO 149/97	94	
-NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EXPEDIENTE GUBERNATIVO 169/97	95	
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		
COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DAYA VIEJA.		
-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL	95	
AQUAGEST LEVANTE, SA.		
-INFORMACIÓN PÚBLICA TARIFAS AGUA POTABLE	95	
-INFORMACIÓN PÚBLICA TARIFAS DE AGUA POTABLE	96	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
TAOUFIK HAMID	X3211876H	03201000003021	25,11	18/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MORRIS MATTHEW	X2466988P	03201000004490	579,02	05/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROGOZINA NATALIYA	X4324179H	03201000003031	366,96	14/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CAPELLAN CAPELLAN ANA DELIA	48683197V	03201000003157	630,12	01/08/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
NIANG MAYORO	X1361026R	03201000004484	548,98	15/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JACOBSEN FRIEDRICHEN MARLIES	X4682250W	03201000003033	172,26	23/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALONSO JARMILO CARLOS	X3156865T	03201000003335	4.858,08	01/12/2008 07/06/2009	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
MANCERA GARCIA CONSUEL	X3319198Y	03201000004498	214,79	22/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GARCIA MARTIN MARIA DEL PUY	48570982L	03201000003156	546,09	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VAZQUEZ SANCHEZ IVAN	4836041LJ	03201000003002	190,80	21/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERRER MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48533149X	03201000003150	154,66	20/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ANCONERA ANCONERA LUISA MARTINA	48771608Q	03201000003311	466,32	01/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PASTOR ROD RAQUEL	48362972K	03201000003293	147,52	20/10/2008 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PRIETO CALVO ANA	48354902R	03201000003139	992,44	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ VAZQUEZ M BELEN	48355203A	03201000003292	249,30	01/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
TORTOSA FUENTES EVA MARIA	48348703N	03201000003138	476,61	01/09/2009 21/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BORRAS RAMOS ADRIAN	53237226T	03201000003008	281,48	21/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROMERO MARIN JORGE LUIS	53731196B	03201000004466	770,87	03/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	48353910K	03201000003753	2.122,15	04/11/2008 14/03/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
PAREDES CRESPO WILLIAM VICENTE	53944458W	03201000004467	159,21	24/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KHOMONKIN SERGIY	X2743943C	03201000004493	181,37	24/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BLUM MARTIN STEFAN	X0643116J	03201000004481	52,98	29/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HADDADI AHMED	X2571527N	03201000003017	468,59	10/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERRARI DALGALARRODO RAFAEL WILMAN	X4606640Q	03201000005051	589,40	06/04/2009 30/04/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARISCAL SANCHEZ ANTONIO	52782494R	03201000003164	986,37	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA ROMERO JOSE MANUEL	21642524F	03201000003217	738,99	01/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA

ALICANTE, 3 de enero de 2011.

EL JEFE SEC. GESTIÓN PRESTACIONES, JAVIER LUIS LOPEZ GUILABERT.

1101324

ANUNCIO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERÍODO	MOTIVO
TAPIA MUÑOZ PATRICIO EDUARD	X6479451Y	03201000003041	112,48	23/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GONZALEZ AMBULUDI JOSE VICENTE	X3330079R	03201000004499	326,60	08/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TUDUSCIUCU TEODORU NICOLAE	X6494312D	03201000003042	112,47	23/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOZANO LOPEZ MARTHA ALICIA	X4191137P	03201000003028	140,60	21/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SOUFAL ABDOU	X3110642F	03201000003020	126,54	22/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARQUES NAVARRO CARMEN	74076410B	03201000004473	369,20	05/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ETTOUIL ABDELKADER	X1325377W	03201000004483	113,60	23/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZABAleta ROMAIN MANUEL	X2254631X	03201000004489	71,00	26/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GORBACHOV VYACHESLAV	X3296448L	03201000004497	85,20	25/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	X4715704Z	03201000003034	281,19	11/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LADIANE ABDOU	X2207402T	03201000004488	71,00	26/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HAMOUDI MOHAMED	X2945124C	03201000004495	99,40	24/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARDILA CORTRES JOSE RAMIRO	X3883750Q	03201000003024	112,48	23/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BENITEZ JUAREZ LUIS PABLO	X8818355V	03201000003051	210,89	16/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GARCIA AGUDO JUAN CARLOS	53238278V	03201000004459	383,40	04/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BARRAGAN IGLESIAS RAFAEL	28602438Y	03201000002989	140,60	21/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POP DANIEL	X6577701T	03201000003044	379,61	04/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KONZE PATRICIA SUSANN	X0741836V	03201000003016	182,78	18/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CASTELLANO MUÑOZ ALFREDO	X3142355A	03201000004496	326,60	08/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RADUCAN NINA	X6816799J	03201000003047	224,95	15/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALVAREZ MUÑIZ MANUEL	71761571P	03201000002956	1.615,43	07/12/2009 30/03/2010	JUBILACION
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	74125087C	03201000004474	298,20	10/03/2010 30/03/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARIAS MARTOS FATIMA	74365214G	03201000004480	298,20	10/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GABRYSC MAGDALENA	X2774961B	03201000003018	140,60	21/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

ALICANTE, 3 de enero de 2011.

EL JEFE SEC. GESTIÓN PRESTACIONES, JAVIER LUIS LOPEZ GUILABERT.

1101326

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se recaba documentación necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia Temporal, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/92, deberá aportar los documentos indicados en dicho requerimiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
BENAIDA, ABDESELEM 030020100014369	ARGELINA Y1265645L	CALLE MONCADA, 6 PL: 04 PT: DH ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
BARBOUCHA EP RHATTAS, LINDA 030020100015893	MARROQUI X9087204L	CALLE ISLANDIA, 3 PL: 04 PT: 9 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
GARCIA RAMIREZ, OLGA 030020100018128	COLOMBIANA Y1343459C	CALLE REY JUAN CARLOS PRIMERO, 70 PL: 03 ELDA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
ORTIZ GARCIA, PAOLA ANDREA 030020100018134	COLOMBIANA Y1343474N	CALLE REY JUAN CARLOS PRIMERO, 70 PL: 03 ELDA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
PEREZ ATENCIA, ANGELA MARIA 030020100018567	COLOMBIANA X9442605R	CALLE PROFESOR FRANCISCO TOMAS, 50 PL: 03 PT: 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
PEREZ ATENCIA, JOSE ANTONIO 030020100018569	COLOMBIANA X9442627T	CALLE PROFESOR FRANCISCO TOMAS, 50 PL: 03 PT: 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
CARMONA AZABACHE, ISABEL 030020100020019	PERUANA Y0915989Y	RONDA MANUEL MARTINEZ GUIRAO ED P AVENIDAS II, 2 PL: 02 PT: 29 TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
AZABACHE AZPILCUETA DE CARMONA, PERUANA ROSA LINDA 030020100020022	RONDA MANUEL MARTINEZ GUIRAO, 2 PL: 02 PT: 29 ED P AVENIDAS II Y0915981N	VILLAJOYOSA/VILA JOIOSA (LA) TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
EL HARICH, MARYAM 030020100020543	MARROQUI Y1393350R	AVDA MONTECARLO, 22 PL: 06 PT: 5 EDIF PLAYMON PARK	R.D.2393/04 ART.42
CHAHFI EP DAHMANI, GHIZLANE 030020100020768	MARROQUI Y0609161C	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
CASTAÑEDA GALLEGOS, BLANCA ALICIA COLOMBIANA 030020100021220	AVDA DIPUTACION, 58 PL: 01 PT: B Y1004695T	AVDA BENIDORM, 38 ES: 3 PL: 02 PT: 1ZQ EDIF CALPE II CALP (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
JARAMILLO CASTAÑEDA, MANUELA 030020100021223	COLOMBIANA Y100472D	AVDA DIPUTACION, 58 PL: 01 PT: B EDIF CALPE II CALP (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42
JARAMILLO CASTAÑEDA, JUAN MANUEL COLOMBIANA 030020100021225	Y1004752B	AVDA DIPUTACION, 58 PL: 01 PT: B EDIF CALPE II CALP (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.42

Alicante, a 18 de enero de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1101247

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se recaba documentación necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia de Larga Duración, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/92, deberá aportar los documentos indicados en dicho requerimiento, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
SEGURA CEDEÑO, ARACELY BLANCA 030020100027449	ECUATORIANA X6823279F	C/ JUAN DE JUANES, 5 PL: 01 PT: A ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.72
WILGRAGON, ISSAKA 03920100040842	NIGERIANA X5954460J	C/ DIAMANTE, 3 PL: 03 PT: 1Z ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.72
SHEVCHUK, DMYTRO 03920100033290	UCRANIANA X3864177Q	C/ PERSEO, 1 BL: 1 PT: 129B URB. TORREBLANCA	R.D.2393/04 ART.72
UYAGUARI MEDINA, FIDEL RAMON 03920100036034	ECUATORIANA X6803121C	TOREVEJEA (ALICANTE) C/ ALBATERA, 1 PL: 03 PT: B TORREVEJEA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.72

Alicante a, 18 de enero de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1101251

EDICTO

Según lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE nº 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se requiere la tasa necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia de Larga Duración, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero (B.O.E. núm. 10, de 12 de enero), por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, el periodo de pago voluntario para el abono de la tasa, será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTICULO
CARAMELLO DE ARLEY, SILVIA MARTA 030020100029697	ARGENTINA X0827368N	C/ PALANCRE, 13 PL: BAJA PT: 10 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4

Alicante a, 18 de enero de 2011.
EL SECRETARIO GENERAL, José Pérez Grau.

1101252

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la RESOLUCIÓN recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora ministra del Ministerio de medio Ambiente y Medio Rural y Marino dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. El expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
ENRIQUE AULET GARCÍA ALC- 29/09-R1	52.784.617-P C/ EMILIO OLIVER, 3 03700- DENIA (ALICANTE)	ART. 96.1.F) LEY 3/2001 2.000,00 €

Alicante, 19 de enero de 2011.
LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO, Encarna Llinares Cuesta.

1101265

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de CADUCADO Y NO PRESCRITO del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I. / C.I.F	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JUAN PÉREZ IBÁÑEZ Y OTRO C.B. ALC- 12/10	E-03268109	C/ GIBRALTAR, 15 03710-CALPE (ALICANTE)	ART. 96.2.E) LEY 3/2001

Francisco A. Bonnatí Sempere
ALC- 13/10

Alicante, 19 de enero de 2011.
LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO, Encarna Llinares Cuesta.

1101266

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPDTE.	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
JERÓNIMO ZARAGOZA ZARAGOZA 52.781.833-P ALC-28/10	21/12/2010	AV. ALTEA, 4 7º M 03570- VILLAJOYOSA (ALICANTE)	ART. 96.1.L) DE LA LEY 3/2001
LITEMI, S.L. B-53082533 ALC-31/10	01/12/2010	C/ NUEVE DE OCTUBRE, 4 3º 03570- VILLAJOYOSA (ALICANTE)	ART. 96.1.B) DE LA LEY 3/2001
LITEMI, S.L. B-53082533 ALC-34/10	14/12/2010	C/ NUEVE DE OCTUBRE, 4 3º 03570- VILLAJOYOSA (ALICANTE)	ART. 96.2.E) DE LA LEY 3/2001
JUAN PEDRO PASTOR MONFORT 44.504.796-A ALC-70/09-R1	21/12/2010	C/ AUSIAS MARCH, 3 U-3 PTA 1 03730-JÁVEA (ALICANTE)	ART. 96.1.L) DE LA LEY 3/2001
PEDRO JAIME CRESPO BARRAGÁN 29.021.597-J ALC-36/10	21/12/2010	C/ DIPUTACIÓN, 6 2º E 03710-CALPE (ALICANTE)	ART. 96.3.B) DE LA LEY 3/2001

Alicante, 19 de enero de 2011.
LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO, Encarna Llinares Cuesta.

1101270

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Doña Francisca Arnaldos Blaya, Directora de la Administración número 03/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órganos responsable de su tramitación en esta Administración sita en Av. L'Aiguera, 1 BENIDORM (03501), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NAF	RÉGIMEN	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN/PROCEDIMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN
29-10.046.606-46	CONVENIO ESPECIAL	TRIANDAPHILLIDES, NICOLAS	BENIDORM (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	04-10-2010

Benidorm, 24 de enero del 2011.

La Directora de la Administración, Francisca Arnaldos Blaya.

1101250

EDICTO

Notificación de emplazamiento.

Miguel Ángel Garrido Falla, Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Alicante, hace saber que:

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento como posible interesado a D. MICHAEL WALTHER, con último domicilio conocido en C/ CALPE, Nº 18-3-7 - 03725-TEULADA (ALICANTE), para su comparecencia y personación, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 3 DE ALICANTE, donde RUNSHINE INVESTMENT SERVICE, S.A. ha interpuesto demanda contra la Tesorería General de la Seguridad Social, nº de recurso Procedimiento Abreviado 000841/2010.

Intentada sin efecto la notificación del emplazamiento citado en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14) y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica el presente emplazamiento:

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 31/08/2010 recaída en el recurso de alzada presentado contra las reclamaciones de deuda 03/10/26193827 y 03/10/27113812, emitidas como consecuencia de la actuación realizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, por la que se procedió a su alta de oficio en el Régimen General.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los 9 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Alicante, 20 de enero de 2011.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Miguel Ángel Garrido Falla.

1101271

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación la resolución dictada en los procedimientos incoados por las Actas de liquidación e infracción concurrentes que se citan, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alicante – Unidad de Impugnaciones-, de conformidad con los arts. 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle dicha resolución. Al mismo tiempo y de acuerdo con los arts. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la ya referida Ley 30/1992, se advierte del derecho que asiste a los interesados para interponer recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Alicante, por conducto de la Unidad de Impugnaciones, en C/Enriqueta Ortega, 2 C.P. 03005, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Asimismo se hace advertencia de que transcurrido dicho plazo, en las resoluciones confirmatorias, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

ACTA LIQUIDACIÓN ACTA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	EMPRESA/SUJETO RESPONSABLE	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
32009008227630	23/11/2010	ALTEA DISEÑO Y PROYECTOS, S.L.	03116081348	POLÍGONO INDUSTRIAL PLA DE TEROL, 9, PUERTA H	POLOP DE LA MARINA	ANULADA
32009008237532	18/11/2010	TEAM & MODEL, S.L.	03104563913	AVDA. DE LA LLIBERTAT, Nº 7	PETRER	16.874,87 €
32009008227630	23/11/2010	R.S.º OBRAS ALTEAMAR, S.L.	03116081651	C/ SAN PERE, Nº 26, BAJO 2	ALTEA	ANULADA
32010008003600	07/10/2010	FERESPINS, S.L.	03105845424	C/ GRAVINA, Nº 2	PINOSO	142.474,18
32010008006933	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	142.352,51 €

ACTA LIQUIDACIÓN ACTA INFRACTION	FECHA RESOLUCIÓN	EMPRESA/SUJETO RESPONSABLE	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
32010008060079	15/11/2010	CHARMANT CREACIONES, S.L.	03112812953	PARTIDA DE ALTABIX, Nº 336, POL. I	ELCHE	ANULADA
I32010008062734						ANULADA
32010008061800	15/11/2010	CHARMANT CREACIONES, S.L.	03112812953	PARTIDA DE ALTABIX, Nº 336, POL. I	ELCHE	ANULADA
I32010008064855						ANULADA
32010008087260	26/10/2010	OBRAS ALTEAMAR, S.L.	03116081651	POLÍGONO INDUSTRIAL PLA DE TEROL 9, PUERTA H	POLOP	10.291,84 €
32010008087260	26/10/2010	R.S.: ALTEA DISEÑO Y PROYECTOS, S.L.	03116081348	POLÍGONO INDUSTRIAL PLA DE TEROL 9, PUERTA H	POLOP	10.291,84 €
32010008092920	18/11/2010	CONSTRUCCIONES ROMECONS, S.L.	0312354173	C/ COMUNIDAD VALENCIANA, Nº 41	ALMORADÍ	3.214,76 €
32010008093223	18/11/2010	RIVAN SHOES, S.L.	03011766585	C/ MAESTRO ALBENÍZ, Nº 14	PETRER	22.567,42 €
32010008094031	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	87.490,72 €
32010008094435	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	10.630,25 €
32010008094536	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	26.187,65 €
32010008094637	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	10.335,35 €
32010008094839	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	54.867,95 €
32010008094940	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	22.900,60 €
32010008097162	18/11/2010	RIVAN SHOES, S.L.	03011766585	C/ MAESTRO ALBENÍZ, Nº 14	PETRER	39.589,02 €
32010008099485	19/10/2010	MELISA DÍAZ GIGANTO	241006545257	AVENIDA DE LA MANCHA, Nº 34-11 II AGUAS NUEVAS	TORREVIEJA	5.374,02 €
32010008099889	18/11/2010	CALZADOS SANTER, S.L.	03104707995	POLÍGONO SALINETAS, C/ MIRABUENOS, Nº 5	PETRER	41.575,92 €
32010008117067	03/11/2010	OBYS ARQUITECTURA, S.L.	0312271261	POLÍGONO TORRELLANO ALTO PG 3 I	TORRELLANO	5.806,25 €
32010008117067	03/11/2010	R.S.: CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS NOGUEROL, S.L.	03120123420	PARTIDA DE ALGORÓS, PG 1-87	ALGORÓS	5.806,25 €
32010008117067	03/11/2010	R.S.: CONSTRUCCIONES GOAL MEDITERRÁNEA, S.L.	03120749169	C/ PUERTAS DE MURCIA, Nº 19	ORIHUELA	5.806,25 €
32010008117067	03/11/2010	R.S.: OBYS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	03128115339	PARTIDA MAITINO, PG. 199 A	ELCHE	5.806,25 €
32010008117067	03/11/2010	R.S.: REFORMAS MANU, S.L.	03116731551	C/ ALFREDO SÁNCHEZ TORRES, Nº 15 ET	ELCHE	5.806,25 €
32010008117067	03/11/2010	R.S.: MEDITEX LEVANTINA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	03122663103	C/ AZORÍN, Nº 81	TORREVIEJA	5.806,25 €
32010008117471	29/10/2010	GAYNOR GODLEY	03122597526	C/ CAPRICORNIO J5 (FLORIDA), Nº 143	ORIHUELA	ANULADA
I32010000120328						ANULADA
32010008119794	03/11/2010	REIG Y PASCUAL, S.L.	03106460261	C/ GENERAL PRIETO, Nº 15 BAJO	ALCOY	ARCHIVAR
I32010000508084						ANULAR
32010008120909	15/11/2010	OCTAYA PIEL, S.L.UNIPERSONAL	03122393927	C/ VIRGEN DE LA SALUD, Nº 8	ELDA	16.126,31 €
32010008121212	15/11/2010	GAS SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	03116763681	C/ GÓNGORA, Nº 16- LOCAL	ALICANTE	3.043,09 €
32010008121212	15/11/2010	R.S.: AVIVA CONTROL, S.L.	03122517300	C/ PRACTICANTE VICENTE BLASCO, Nº 47	ALICANTE	3.043,09 €
32010008125656	18/11/2010	ANURDIFIL, S.L.	03122158000	C/ MONTSESSES, Nº 1	COCENTAINA	2.830,82 €
32010008126363	26/10/2010	PISCINES GUNITEC SPORT, S.L.	03122403021	CARRETERA CALPE-MORaira- PARTIDA BALSET 13 D	CALPE	ARCHIVAR
I32010000127604						ANULAR
32010008127676	26/10/2010	LUXAX, S.L.	03013833244	C/ LUIS BARCELÓ, Nº 4	SAX	21.524,20 €
32010008128787	15/11/2010	LOYA SHOES, S.L.	03116182388	C/ CARRER DE CATALUNYA, Nº 18	MONOVAR	204.706,91 €
32010008128989	18/11/2010	ASESORÍA SÁNCHEZ COBOS, S.L.	03111415446	C/ CAPITÁN ANTONIO MENA, Nº 87, PISO 1	ELCHE	7.044,82 €
32010008129191	18/11/2010	ASESORÍA SÁNCHEZ COBOS, S.L.	03111415446	C/ CAPITÁN ANTONIO MENA, Nº 87, PISO 1	ELCHE	1.543,20 €
32010008129292	26/10/2010	GRANSCUBA BUECO ARENALES, S.L.	03123115363	C/ TARIFA, Nº 4	LOS ARENALES DEL SOL	21.953,73 €
32010008129595	18/11/2010	ASESORÍA SÁNCHEZ COBOS, S.L.	03111415446	C/ CAPITÁN ANTONIO MENA, Nº 87, PISO 1	ELCHE	2.053,58 €
32010008129696	18/11/2010	ASESORÍA SÁNCHEZ COBOS, S.L.	03111415446	C/ CAPITÁN ANTONIO MENA, Nº 87, PISO 1	ELCHE	7.480,12 €
32010008130407	15/11/2010	LOYA SHOES, S.L.	03116182388	C/ CARRER DE CATALUNYA, Nº 18	MONOVAR	49.714,43 €
32010008131316	03/11/2010	DINVA, COMUNIDAD DE BIENES	03114876831	AVENIDA NOVELDA, Nº 29	MONFORTE DEL CID	15.20 €
I32010000130363						ANULAR
32010008131518	26/10/2010	ILICITANA DE FONTANERÍA, S.L.	03102461235	C/ MANUEL ALCARAZ MORA, Nº 3	ELCHE	5.054,73 €
32010008132831	05/11/2010	SERVICIOS GENERALES GHALAYINI, S.L.	03015152269	C/ JUAN DE LA CIERVA, Nº 23	ELCHE	1.989,48 €
32010008132932	05/11/2010	SERVICIOS GENERALES GHALAYINI, S.L.	0315152269	C/ JUAN DE LA CIERVA, Nº 23	ELCHE	2.880,15 €
32010008133033	12/11/2010	CONRU 2008 TRANS, S.L.	031222159107	C/ REYES CATÓlicos, Nº 16	SAX	1.890,72 €
I32010000130937						626,00 €
32010008133336	05/11/2010	SERVICIOS GENERALES GHALAYINI, S.L.	03115152269	C/ JUAN DE LA CIERVA, Nº 23	ELCHE	3.527,67 €
32010008133437	05/11/2010	SERVICIOS GENERALES GHALAYINI, S.L.	03115152269	C/ JUAN DE LA CIERVA, Nº 23	ELCHE	2.772,72 €
32010008134447	18/11/2010	ASESORÍA SÁNCHEZ COBOS, S.L.	03111415446	C/ CAPITÁN ANTONIO MENA, Nº 87, PISO 1	ELCHE	5.423,45 €
32010008134952	23/11/2010	GALPER, S.L.	03012489944	PARTIDA DE CARRÓS, POL. 2 NAVE 23-259	ELCHE	798,31 €
32010008135962	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	03110856482	C/ JOSÉ ALEJO BONNATÍ, Nº 27	SANTA POLA	2.297,60 €
I32010000136795						626,00 €
32010008136366	12/11/2010	AURIAZULES ASADOR, S.L.	03123492754	CENTRO COMERCIAL EUROTERRA LOCAL H2 S/Nº	GUARDAMAR DEL SEGURA	3.397,46 €
I32010000135381						626,00 €
32010008138689	15/11/2010	OCTAYA PIEL, S.L.UNIPERSONAL	03122393927	C/ VIRGEN DE LA SALUD, Nº 8	ELDA	16.126,31 €
32010008138790	15/11/2010	SPLENDOR SOLARIS, S.L.U.	03123630473	AVENIDA CONTAT DE FABRACURA 148, PUERTA 18	SANT JOAN D'ALACANT	5.415,76 €
32010008138891	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	03110856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	3.020,33 €
I32010000136290						626,00 €
32010008140107	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	03110856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.744,86 €
I32010000136694						626,00 €
32010008140208	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	03110856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.297,60 €
I32010000136896						626,00 €
32010008140309	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	0311856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.355,49 €
I32010000136900						626,00 €
32010008140410	15/11/2010	MAR TORRES, S.L.	0311856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1 BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	1.681,19 €
I32010000137001						626,00 €
32010008140511	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	0311856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.297,60 €
I32010000137102						626,00 €
32010008140612	11/11/2010	MAR TORRES, S.L.	0311856482	C/ BEATRIZ ANA RUIZ, Nº 1, BIS	GUARDAMAR DEL SEGURA	2.297,60 €
I32010000137203						626,00 €
32010008143137	15/11/2010	TETCSCLIMAT, S.L.	03114454172	C/ MARIANO PÉREZ VIVES, Nº 55	ELCHE	1.889,93 €
32010008148389	15/11/2010	DOS SEMANAS, S.L.	03106882213	C/ CERDÉA, Nº 9	BENIDORM	27.539,45 €
32010008148490	15/11/2010	OCTAYA PIEL, S.L.UNIPERSONAL	03122393927	C/ VIRGEN DE LA SALUD, Nº 8	ELDA	16.126,31 €
32010008148995	15/11/2010	EUROPE IMPORT & EXPORT TRADE, S.L.	03125383951	AVENIDA FOTÓGRAFO FRANCISCO CANO, 113 5º	SAN JUAN DE ALICANTE	ARCHIVAR
I32010000143970						ANULAR
32010008149605	24/11/2010	CREACIONES ESPUCE, S.L.	03013799343	C/ JOSÉ MARÍA CASTAÑO MARTÍNEZ, Nº 21	ELCHE	24.002,79 €
32010008152231	18/11/2010	EUGENIE MARTÍN HOARE	03118956790	URBANIZACIÓN CASTILLO DON JUAN RESIDENCIAL LAS OCAS MD 13-58	DEHESA DE CAMPOAMOR	3.347,03 €
32010008155766	18/11/2010	R.S.: ALFREDO CANDELA ESTEVE	03121878817	C/ PATRICIO RUIZ GÓMEZ, Nº 84, BAJO	ELCHE	8.023,77 €
I32010000151751						301,00 €
32010008156170	18/11/2010	BATECHE CORTADOS, S.L.	03109408152	C/ SAN QUINTÍN, Nº 4	ELDA	66.991,83 €
I32010000152256						1.227,04 €
32010008156372	17/11/2010	MULTISERVICIOS VERDÚ, S.L.	03114525005	C/ DÍAZ MOREU, Nº 3º, BAJO	ALICANTE	5.861,75 €
I32010000156094						626,00 €
32010008156574	17/11/2010	NIMES CALZADOS, S.L.	03122198008	POLÍGONO INDUST. FAIMA- C/ PARCENT, 35, PTA.1	CREVILLENTE	3.539,50 €
32010008156776	17/11/2010	NU SHOES, S.L.UNIPERSONAL	03121702092	C/ MONTECID, Nº 2	PETRER	544,67 €
32010008157786	17/11/2010	FREEOM POOLS AND SPAS EUROPA, S.L.	03116596054	PARTIDA LAS CEBADAS, Nº 36	DOLORES	2.615,41 €
32010008158089	17/11/2010	NU SHOES, S.L.UNIPERSONAL	03121702092	C/ MONTECID, Nº 2	PETRER	15.534,69 €
32010008158796	17/11/2010	KARIFE COMPLEMENTOS, S.L.UNIPERSONAL	03122346033	C/ UNAMUNO, Nº 3, PISO BAJO	PETRER	11.996,02 €
32010008158800	17/11/2010	KARIFE COMPLEMENTOS, S.L.UNIPERSONAL	03122346033	C/ UNAMUNO, Nº 3, PISO BAJO	PETRER	20.871,92 €
32010008158901	17/11/2010	DISGEBOL, S.L.UNIPERSONAL	03116912619	C/ PRIMER DE MAIG, Nº 15	PETRER	9.900,27 €
32010008159002	17/11/2010	FREEOM POOLS AND SPAS EUROPA, S.L.	03116596054	PARTIDA LAS CEBADAS, Nº 36	DOLORES	4.261,67 €
32010008159103	28/09/2010	REVESTIMENTOS VALVERDE, S.L.U.	03122791728	AVENIDA DE LA ALEGRIÁ, PARTIDA LA MARINA 136 PISO BAJO	ALMORADÍ	19.612,81 €
I32010000155084						1.252,00 €
32010008159305	17/11/2010	TERRAMAR COSMOPOLITA, S.L.U.	03123329571	C/ LLEBREG, Nº 5, 8º, PUERTA 0	VILLAJJOYOSA	57.962,40 €
I32010000176104						28.981,20 €
32010008159406	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.	03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	1.005,22 €
32010008159507	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.	03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	1.005,22 €

ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA	EMPRESA/SUJETO	RESPONSABLE	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
ACTA INFRACCIÓN	RESOLUCIÓN						
32010008159608	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	991,02 €
32010008159709	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	991,02 €
32010008159810	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	2.180,96 €
32010008160113	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	991,02 €
32010008160416	17/11/2010	KATAIRU, S.L.		03115409220	LUGAR CC CARREFOUR LOCAL 4 S/Nº	PETRER	5.214,28 €
32010008160102	17/11/2010	BORDADOS LAURA, S.L.		03103768513	POLÍGONO CAMPO ALTO C/ ALEMANIA, PARCELA 98	ELDA	2.197,74 €
132010000156704							626,00 €
32010008161224	17/11/2010	NORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.		03113065961	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ PETRER, N° 46	ELCHE	2.841,09 €
132010000156906							626,00 €
32010008161325	17/11/2010	NORMA PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.		03113065961	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ PETRER, N° 46	ELCHE	3.184,45 €
132010000157007							626,00 €
32010008161729	17/11/2010	ÓPTICA PASTOR, S.L.		03009695435	C/ RAMÓN Y CAJAL, N° 5	IBI	10.545,12 €
132010000158926							626,00 €
32010008162133	17/11/2010	CALZADOS DURÁN, S.L.		03113029585	C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ, N° 119	ELCHE	9.553,74 €
32010008162234	17/11/2010	JESÚS SOTO GONZÁLEZ		03008949343	C/ MANUEL PÉREZ RUIZ, N° 11	ELCHE	3.013,65 €
32010008162638	17/11/2010	FREEOM POOLS AND SPAS EUROPA, S.L.		03116596054	PARTIDA LAS CEBADAS, N° 36	DOLORES	1.210,21 €
32010008162941	17/11/2010	MASSIMILIANO BELLÍ		03119641349	C/ SAN PABLO, N° 81, BAJO	ALICANTE	11.460,48 €
32010008163244	17/11/2010	TRANSPORTES GENERALES VÍCTOR, S.L.		03004410450	C/ MUELLE PONIENTE, EDIF.PESQUERO S/Nº, PISO 2, PUERTA 8	ALICANTE	4.333,29 €
32010008163749	17/11/2010	ROGE SABATES, S.L.UNIPERSONAL		03110425137	C/ BOLIVIA, N° 18	PETRER	19.815,30 €
32010008163951	17/11/2010	POAL SHOES, S.L.		03118966490	C/ MAESTRO DON JOAQUÍN, N° 17	MONOVAR	31.757,30 €
32010008164153	17/11/2010	KENNETH WALLACE		03123889444	RESIDENCIA MARINA SOL CABO ROIG- C/ FUEGO, 1	ORIHUELA	1.565,32 €
							1.252,00 €
32010008164557	17/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	1.422,78 €
32010008165466	17/09/2010	NUEPRA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.		03013601202	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	4.623,64 €
32010008165466	17/09/2010	R.S.: CONSTRUCCIONES NUEPRA, S.L.		03012530461	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	4.623,64 €
32010008165466	17/09/2010	R.S.: NUEPRA 4, S.L.		03100463540	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	4.623,64 €
32010008165466	17/09/2010	R.S.: NUEPRA 2, S.A.		0301325255	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	4.623,64 €
32010008165769	17/11/2010	PILAR SHOES, S.L.		03014494612	C/ SAN IGNACIO DE LOYOLA, N° 15	ELDA	3.766,57 €
32010008166072	17/11/2010	STAR D'MODA COOPERATIVA VALENCIANA		03125470746	C/ LA SOLANA, N° 38	HONDÓN DE LAS NIEVES	14.154,48 €
32010008166274	17/11/2010	ROGE SABATES, S.L.UNIPERSONAL		03110425137	C/ BOLIVIA, N° 18	PETRER	17.202,36 €
32010008166678	17/11/2010	EMESTIL, S.L.		03106905148	C/ MONCADA, N° 5	MONOVAR	31.961,71 €
32010008166779	17/11/2010	LUXAX, S.L.		03013838244	C/ LUIS BARCELÓ, N° 4	SAX	4.484,57 €
132010000160744							1.252,00 €
32010008166880	17/11/2010	OBYS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.		03112811539	PARTIDA MAITINO PG. 1-199 A	ELCHE	425,68 €
32010008168193	18/11/2010	R.S.: ROYAL AMBIENTE INMOBILIEN ESPAÑA, S.L.		03113844284	URBANIZACIÓN MONTEMAR, N° 1	BENISSA	3.857,49 €
32010008168395	18/11/2010	NUEPRA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.		03013601202	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	3.226,76 €
32010008168395	18/11/2010	R.S.: CONSTRUCCIONES NUEPRA, S.L.		03012530461	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	3.226,76 €
32010008168395	18/11/2010	R.S.: NUEPRA 4, S.L.		03100463540	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	3.226,76 €
32010008168395	18/11/2010	R.S.: NUEPRA 2, S.A.		0301325255	C/ SARGO, N° 9	ALICANTE	3.226,76 €
32010008170015	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, 24	ELCHE	1.458,55 €
32010008170116	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, 24	ELCHE	2.020,71 €
32010008170217	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, 24	ELCHE	1.629,54 €
32010008171429	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, 24	ELCHE	1.458,55 €
32010008171530	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, 24	ELCHE	1.632,66 €
32010008171631	18/11/2010	NIMES CALZADOS, S.L.		03122198008	POLÍGONO INDUSTRIAL FAIMA- C/ PARCENT, 35	CREVILLENTE	3.225,15 €
32010008171732	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL FAIMA- C/ SAX, N° 24	ELCHE	337,18 €
32010008172136	18/11/2010	LEVANTINA DE SUELAS Y TACONES, S.L.		03120885676	CTRA. DE LEÓN, KM. 0,6 MIRALLES NAVE 9 PG. 1	PLA DE SANT JOSEP	656,03 €
32010008172237	18/11/2010	R.S.: LEVANTINA DE SUELAS Y TACONES, S.L.		03120885676	CTRA. DE LEÓN, KM. 0,6 MIRALLES, NAVE 9 PG 1	PLA DE SANT JOSEP	7.200,64 €
32010008172843	18/11/2010	DREAM PROJECTS MEDITERRÁNEO, S.L.		03121496271	AV. COMUNITAT VALENCIANA 4, PISO 7, ESCALERA 1	BENIDORM	4.889,03 €
32010008172944	18/11/2010	LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD S/Nº	ELDA	991,02 €
32010008173045	18/11/2010	DREAM PROJECTS MEDITERRÁNEO, S.L.		03121496271	AV. COMUNITAT VALENCIANA 4, PISO 7, ESCALERA 1	BENIDORM	5.480,17 €
32010008173146	18/11/2010	LABEL ETIQUETAS QUE MARCAN, S.L.		03111927223	PARTIDA LA JAUD, S/Nº	ELDA	1.035,36 €
32010008173348	18/11/2010	RESTO CHARLES F.T.C., S.L.		03120427958	C/ TELEFORA, N° 19	MORALET	2.167,62 €
32010008173449	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, N° 24	ELCHE	11.547,96 €
32010008173550	18/11/2010	CONDUCTOS JOSÉ LUIS, S.L.		03107299010	AVENIDA ORIHUELA, N° 67	ALICANTE	2.110,73 €
32010008173651	18/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, N° 24	ELCHE	22.240,79 €
32010008174560	18/11/2010	GEST-TELECOM DEL MEDITERRÁNEO, S.L.		03125153889	C/ OLERIÁN, N° 1, PISO BAJO, PUERTA 6	ALICANTE	2.040,37 €
32010008174661	18/11/2010	TRANSPORTES GENERALES VÍCTOR, S.L.		03004410450	C/ MUELLE PONIENTE, EDIF. PESQUERO S/Nº, PISO 2, PUERTA 8	ALICANTE	3.853,30 €
32010008175166	18/11/2010	MAYMA VERDE, S.L.		03123398683	C/ GRAN BRETAÑA, N° 113- POL.IND. CAMPO ALTO	ELDA	2.341,40 €
32010008175671	18/11/2010	J. ALBERTO EDO, S.L.		03104324140	C/ PABLO IGLESIAS, N° 176	ELDA	4.994,01 €
32010008180624	22/11/2010	MANUEL RAMÓN RIQUELME SÁNCHEZ		03125520357	BARRIO SAN ANTON, N° 11	ORIHUELA	33,83 €
132010000177720							626,00 €
32010008182139	22/11/2010	LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN MIANCO, S.L.		03103911080	CARRETERA ASPE ALICANTE S/Nº	ASPE	3.517,97 €
132010000178932							626,00 €
32010008182341	22/11/2010	MAES MODA, S.L.UNIPERSONAL		03115076386	C/ GALICIA, N° 34- POLÍGONO IND. PASTORET	MONOVAR	3.393,23 €
132010000179134							626,00 €
32010008182442	22/11/2010	AZORÍN SHOES, S.L.		03013259880	POLÍGONO EL RUBIAL C/ 6 PARCELA 86 S/Nº	VILLENA	3.717,50 €
132010000179235							626,00 €
32010008182543	22/11/2010	RESTAURANTE ANDY, S.L.		03115666369	AVENIDA EL PORTELL DE GRANANYA, N° 4	ELCHE	3.966,83 €
132010000179336							626,00 €
32010008184765	26/10/2010	MAES MODA, S.L.UNIPERSONAL		03115076386	C/ GALICIA, POLIGONO INDUSTRIAL PASTORET 34	MONOVAR	6.905,92 €
32010008186785	22/11/2010	CALZADOS PAKER, S.L.		03105708109	PARTIDA ALTABIX, PG. 2-42	ELCHE	26.869,32 €
32010008187900	22/11/2010	LEVANTINA DE SUELOS Y TACONES, S.L.		03120886080	CTRA. DE LEÓN, PG. 1, KM. 0,6 MIRALLES, NAVE 9 S/Nº	PLA DE SANT JOSEP	2.084,93 €
32010008188708	22/11/2010	TOMI LUNA CALZADOS, S.L.		03125312617	PARTIDA CACHAPET, N° 5	CREVILLENTE	376,87 €
32010008189213	22/11/2010	YERLA SHOES, S.L.		03122757675	C/ COLOMBIA, N° 6, BAJO	PETRER	20.813,14 €
32010008190829	22/11/2010	CREACIONES LUPE, S.L.		03119342467	PARTIDA ALZABARES BAJO, N° 127, PG. 1	ELCHE	1.649,02 €
32010008191031	22/11/2010	CREACIONES LUPE, S.L.		03119342467	PARTIDA ALZABARES BAJO, N° 127, PG. 1	ELCHE	1.071,00 €
32010008191233	22/11/2010	MAYMA VERDE, S.L.		03123398683	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPO ALTO, C/ GRAN BRETAÑA, N° 113	ELDA	3.285,59 €
32010008192546	22/11/2010	ALPAMA SHOES, S.L.		03116150662	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPO ALTO, C/ ALEMANIA, PARCELA 115	ELDA	16.820,26 €
32010008192647	22/11/2010	ALPAMA SHOES, S.L.		03116150662	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPO ALTO, C/ ALEMANIA, PARCELA 115	ELDA	589,93 €
32010008193758	22/11/2010	APARADOS BAIX, S.L.		03125479032	PARTIDA ALZABARES ALTO, N° 125, POL. 1	ELCHE	3.921,01 €
32010008193859	22/11/2010	AYTERCAL, S.L.		03111014615	C/ PATRICIO RUIZ GÓMEZ, N° 68	ELCHE	3.302,95 €
32010008193960	22/11/2010	MANUFACTURAS GUILABERT, S.L.		03004062058	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ SAX, N° 24	ELCHE	2.813,58 €
32010008197091	22/11/2010	MANUFACTURAS DEL CUERO DE SALINAS, S.L.U.		03118830993	POLÍGONO LA NORIA - C/ LA TÉRMICA, N° 4	SALINAS	8.810,05 €
32010008197495	23/11/2010	MANUFACTURAS DEL CUERO DE SALINAS, S.L.U.		03118830993	POLÍGONO LA NORIA- C/ LA TÉRMICA, N° 4	SALINAS	5.026,42 €
32010008197600	21/10/2010	ACR EUROASSISTANCE ESPAÑA, S.L.		03101103200	C/ SANDUNGA, N° 51	DENIA	35.831,81 €
32010008198408	23/11/2010	LUCÍA STYLE, S.L.		03122014617	PARTIDA ALTABIX, N° 125, PG. 1	ELCHE	2.294,17 €
32010008198812	23/11/2010	FERGA LEVANTE, S.L.		03123866913	AVENIDA DE HOLANDA, N° 6, LOCAL , PUERTA 2	ALICANTE	1.538,20 €
32010008199410	23/11/2010	OBRAS ALTEMAR, S.L.		03116081651	POLÍGONO INDUSTRIAL PIÁ DE TEROL 9, PTA. H	POLOP	22.246,87 €
32010008200024	23/11/2010	ALPAMA SHOES, S.L.		03116150662	POLÍG. IND. CAMPO ALTO C/ ALEMANIA, PARC. 115	ELDA	25.480,37 €
32010008200428	23/11/2010	EL BAÑA ANNA, S.L.		03115411846	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, N° 48, PUERTA C	ALICANTE	827,72 €
32010008200832	23/11/2010	MANUFACTURAS DEL CUERO DE SALINAS, S.L.U.		03118830993	POLÍGONO LA NORIA - C/ LA TÉRMICA, N° 4	SALINAS	2.050,05 €
32010008201539	23/11/2010	COSIDOS VERA, S.L.		03115452060	POLÍGONO INDUSTRIAL CARRÚS- C/ INCA, N° 17	ELCHE	4.488,16 €
32010008201943	23/11/2010	MAREX RESTAURACIÓN, S.L.		03121889527	C/ DIAGONAL DEL PALAU, N° 7	ELCHE	3.920,56 €
32010008202145	23/11/2010	ÁLVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ		03123352611	PARTIDA TOLLS, N° 7, PUERTA 1	BENIDORM	3.508,87 €
32010008202246	23/11/2010	ÁLVARO MENÉNDEZ GONZÁLEZ		03123352			

ACTA LIQUIDACIÓN ACTA INFRACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	EMPRESA/SUJETO RESPONSABLE	C.C.C./N.A.F.	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
32010008202953	23/11/2010	CALZADOS FRIENDSHIP, S.L.	03117966178	PARTIDA LLANO SAN JOSÉ, Nº 16, POLÍGONO 2	ELCHE	5.054,48 €
32010008203054	23/11/2010	CHUCKBERRY SHOES, S.L.	03119637915	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMPO ALTO- C/ BENELUX , Nº 3, BAJO	ELDA	4.063,22 €
32010008203357	23/11/2010	APARADOS NUNCER, S.L.	03123914201	C/ MONSERRATE GUILABERT VALERO, Nº 75	ELCHE	22,69 €
32010008204064	23/11/2010	MARÍA AGRIPINA GALVÁN GINER	03014962232	AVENIDA DE JIJONA, Nº 1	EL CAMPELLO	3.535,10 €
32010008204367	23/11/2010	CURTIDOS Y REPRESENTACIONES RONDA, S.L.	03116171429	C/ PARAGUAY, Nº 6	ELDA	1.925,64 €
32010008204569	23/11/2010	CALZADOS SEDA, S.L.	03118177457	C/ VALENCIA, Nº 8	ELDA	603,08 €
32010008204670	23/11/2010	CALZADOS SEDA, S.L.	03118177457	C/ VALENCIA, Nº 8	ELDA	6.199,56 €
32010008205579	23/11/2010	AUTO TALLERES HIDALGO, S.L.	03121616513	C/ LAS VIRTUDES, Nº 10	COX	1.069,05 €
32010008205882	23/11/2010	PLANTILLAS SUSAN, S.L.	03118701156	PARTIDA CARRÚS, Nº 210, PG 1	ELCHE	34.888,36 €
132010000212981						2.504,00 €
32010008205983	23/11/2010	ESTAMPADOS ELCHE, S.L.	03122188914	C/ GAYANES, Nº 42	ELCHE	4.436,29 €
32010008206084	23/11/2010	SERVICIOS TURÍSTICOS VACSTYLE, S.L.	03121707449	C/ COLÓN, Nº 54	DENIA	1.600,73 €
132010000213991						626,00 €
32010008206185	23/11/2010	CIE BARAKA, S.L.	03124140230	C/ LOS ÁNGELES, Nº 3, 4º	BENIDORM	6.223,39 €
32010008206993	23/11/2010	JOVIFRA COSTABLANCA, S.L.	03115931707	C/ TOMÁS ORTUÑO, Nº 48, PUERTA 1	BENIDORM	1.850,75 €
32010008207094	23/11/2010	CORPORACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	03122952786	C/ GAMBO, Nº 7, 2º, PUERTA 4	BENIDORM	1.389,65 €
32010008207195	23/11/2010	VICENTE JOSÉ OLTRA RAMÓN	03116897461	C/ FRANCISCO TORMA DE HARO, Nº 11	ORIHUELA	1.102,94 €
132010000218237						3.125,00 €
32010008207502	23/11/2010	LUCÍA STYLE, S.L.	03122014617	PARTIDA ALTABIX, Nº 125, PG. 1	ELCHE	4.022,20 €
32010008208411	23/11/2010	NUEPRO EMPRESA CONSTRUTORA, S.L.	03013601202	C/ SARGO, Nº 9	ALICANTE	3.141,24 €
32010008208411	23/11/2010	R.S.: CONSTRUCCIONES NUEPRO, S.L.	03012530461	C/ SARGO, Nº 9	ALICANTE	3.141,24 €
32010008208411	23/11/2010	R.S.: NUEPRO 4, S.L.	03100463540	C/ SARGO, Nº 9	ALICANTE	3.141,24 €
32010008208411	23/11/2010	R.S.: NUEPRO 2, S.A.	03013325255	C/ SARGO, Nº 9	ALICANTE	3.141,24 €
32010008209421	23/11/2010	PREFABRICADOS NOLKIA, S.L.	03107241921	AVENIDA LA MELVA, Nº 91, BAJO	ELDA	12.011,42 €
32010008209522	23/11/2010	PREFABRICADOS NOLKIA, S.L.	03107241921	AVENIDA LA MELVA, Nº 91, BAJO	ELDA	8.114,23 €
32010008209926	23/11/2010	CURTIDOS JOSÉ Y JAVIER, S.L.	03123745459	PARTIDA PERLETA, Nº 37, POLÍGONO 2	ELCHE	3.231,94 €
32010008210128	23/11/2010	CURTIDOS JOSÉ Y JAVIER, S.L.	03123745459	PARTIDA PERLETA, Nº 37, POLÍGONO 2	ELCHE	5.415,68 €
132010000227230						626,00 €
32010008211340	23/11/2010	LAMPARD FOOTWEAR, S.L.	03119847271	C/ GOMERA, Nº 2º- POLÍGONO IND. TRES HERMANAS	ASPE	91.441,28 €
32010008211946	23/11/2010	CERVECERÍA ALBARTOS, S.L.	03012220755	C/ DOCTOR PÉREZ MATEO, Nº 1	SAN JUAN	4.977,64 €
32010008212249	23/11/2010	INMOGESTIÓN DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	03117763690	C/ PURÍSIMA, Nº 62	CATRAL	3.074,16 €
32010008212350	23/11/2010	INMOGESTIÓN DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	03117763690	C/ PURÍSIMA, Nº 62	CATRAL	4.994,10 €
132010000227533						300,52 €
32010008212451	23/11/2010	CUADROS Y DISEÑO, S.L.	03112861453	AVENIDA DE VALENCIA, Nº 53	IBI	13.775,73 €
32010008213764	23/11/2010	LÍNEA SINTRA, S.L.	03120832833	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CABEZO- C/ CUATRO 2	PINOSO	78.417,74 €
32010008214168	23/11/2010	COMERCIAL LONERA, S.A.	03002518748	PARTIDA LLANO SAN JOSÉ, S/Nº	ELCHE	10.413,46 €
32010008214471	23/11/2010	AVENIDA CAR, S.L.	03118053276	C/ CLARA DE CAMPOAMOR, Nº 7	ELCHE	6.006,46 €
32010008214673	23/11/2010	ALICANTE BOULEVARD, S.L.	03113242985	C/ ELCHE, Nº 2	SANTA POLA	7.246,27 €
32010008215784	23/11/2010	JOSAGUA, S.L.	03121883362	AVENIDA DE VILLAJYOSA, Nº 24	LA NUCÍA	1.974,07 €
32010008215986	23/11/2010	JOSAGUA, S.L.	03121883362	AVENIDA DE VILLAJYOSA, Nº 24	LA NUCÍA	4.958,38 €
32010008226902	26/10/2010	ARROZERÍAS ALICANTE, S.L.	03109081685	POLIGONO FINCA LACY AV. SAN LUIS DE CUBA ESQUINA CHAIRA S/Nº B7	ELDA	4.136,95 €
32010008248423	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	3.068,64 €
32010008248524	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.942,28 €
32010008248625	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.986,66 €
32010008248726	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.748,88 €
32010008248827	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.622,78 €
32010008248928	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.895,40 €
32010008249029	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.854,14 €
32010008249130	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.904,04 €
32010008249231	26/11/2010	DAVOR SPORT, S.L.	03104407396	PARQUE INDUSTRIAL C/ PITÁGORAS, Nº 9	ELCHE	2.986,58 €

Alicante a, 24 de enero de 2011
EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, Miguel Ángel Garrido Falla.

1101273

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 29.1.3º, 35.2 y 43.3 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96 se han dictado resoluciones formalizando la baja de oficio de los trabajadores que se relacionan en el Régimen Especial Agrario.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
031059974421	VOLODYMIR BOSHKEVICH	TRINQUETS, 13 BJ	CAÑADA	31/03/2010
031060059394	IHOR ZHURAVEL	TRINQUETS, 13	CAÑADA	31/03/2010
031004459665	ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA	MANUEL BONMATÍ, 13	NOVELDA	31/03/2010
031075098741	DUJAMEL KELLOUA	SENTENERO, 20	NOVELDA	31/03/2010
031086423691	OLIVIAN MATEA	MAESTRO RAMÍS, 98 4ºC	NOVELDA	31/03/2010
031086586874	VASILE SORINEL OARA	JORGE JUAN, 27 4º	NOVELDA	31/03/2010
031050526015	RAJAE BENAINI	RAMON NOCEDAL, 4º BJ	ELDA	31/03/2010
281068799789	FELIX SEGOVIA POZO	BOLIVIA, 9 2º	PETRER	31/03/2010
231029195480	SAMUEL CORTES ROMERO	GASTON CASTELLO, 2 1º	MONFORTE CID	28/02/2010
031065252029	MOHAMED DRIZI	CALVARIO, 27 4ºA	MONFORTE CID	28/02/2010
031060100622	WALTER FLORES MARCA	GUILLERMO GRAS, 4 BJ	MONFORTE CID	10/03/2010
161006087469	VALERIANO MUÑOZ FERNANDEZ	AFRICA, 5 BJ	SAX	31/03/2010
031072438618	MARIANA LIGIA LIGIA SEGIRCENAU	CAPITAN MARGALL, 132 ESC.2 B	NOVELDA	31/03/2010
031058551248	WIOLSON HUMBERTO IBARRA CHORA	MAYOR, 34	NOVELDA	31/03/2010
0363075696	DEMETRIO NAVARRO PEREZ	SAN ROQUE, 33 1º	NOVELDA	31/03/2010
281133039354	ROSA GERMANIA CUEVA CUEVA	SAN MARTIN DE PORRES, 10 3º A	VILLENA	31/03/2010
031081991603	RICARDO MEJIA RIVERO	AV. OSCAR ESPLA, 3	MONFORTE CID	31/03/2010
021008740350	NACIRA BARDA	ALTO DE LOS LEONES, 11 2ºIZ	VILLENA	28/02/2010

NAF	APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA BAJA
031070745360	CLAUDIA MARIA COSTITUC	DOCTOR CALATAYUD, 21 3ºD	ASPE	28/02/2010
031084905441	GEORGI VENTSISLAVOV SASHEV	JACINTO BENAVENTE, 1 2ºC	PINOSO	28/02/2010
031042334868	REINALDO AGUSTI ELIZALDE HUANCA	LUIS VIVES, 18 1ºB	NOVELDA	28/02/2010
031073125395	GEORGE CRISTIAN ILIE	PURISIMA, 18	NOVELDA	28/02/2010
031061065568	SARA AZUCENA FREIRE FREIRE	AV. CONSTITUCION, 14 1ºB	NOVELDA	28/02/2010

Elda, 24 de enero de 2011.
EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Julián Giménez Giménez.

1101275

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 35 y 45 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96), se han dictado resoluciones de oficio modificando períodos de alta en el Régimen Especial Agrario.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
281252663693	KOBENA ADJI	CT. MADRID-ALICANTE, APD.326	VILLENA
031059914504	LUIS FERNANDO SALAZAR	TEODORO ALENDA, 9 4º	ASPE
301029660560	AHMED BERAFAI	PD. CABEZOVIRGEN, 35 20	LA ZAFRA
031073628684	VIRGINIA MARIA KARAS	MAYOR, 23	NOVELDA

Elda, 24 de enero de 2011.
EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Julián Jiménez Giménez.

1101278

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en los artículos 35.2 en el Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96) y del artículo 70.3 del Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando el alta de oficio en el censo agrario del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se relacionan y en las fechas que asimismo se indican.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA ALTA
031043812100	MARIA DOLORES LORENZO BARBERAN	AV. JOSE MTNEZ. GLEZ., 99 1ºB	ELDA	25-11-2010
031081476590	DOREL IRINEL BICI	MIGUEL HERNANDEZ, 9 5ºA	NOVELDA	11-12-2010

Elda, 24 de enero de 2011.
EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Julián Giménez Giménez.

1101280

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), intentada la notificación al interesado del acto que a continuación se relaciona, sin que haya podido llevarse a cabo la misma, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	RÉGIMEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CONCEPTO	FECHA
031032964567	ESPECIAL EMPLEADOS HOGAR FIJO	MARIA TERESA PEREZ FERRE	PIZARRO, 1	ALTA	21/10/2010

Elda, 24 de enero de 2011.
EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Julián Jiménez Giménez.

1101281

EDICTO

Por esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo preceptuado en el artículo 35 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-02-96) se han dictado resoluciones formalizando el alta de oficio de los trabajadores que se relacionan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF	APPELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA ALTA	FECHA EFECTOS
031090935306	LUCIANO MASSIMO SCIRE	SAN BARTOLOME, 25	VILLENA	01-04-2010	01-09-2010

Elda, 24 de enero de 2011.
EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION, Julián Jiménez Giménez.

1101282

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según nueva redacción dada por 4/99 (BOE del 14/01/09), se notifica a las empresa y a los trabajadores/representantes de los mismos, abajo relacionados, la Resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Almería, por la cual se elevan a definitivas las Actas de Liquidación y se confirman las Actas de Infracción que se relacionan, advirtiéndoles que pueden interponer contra ella Recurso de Alzada en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

EMPRESA	TRABAJADOR/REPRESENTANTE	ACTA LIQ.	ACTA INF.
PROMOCIONES MELUNGORO, S.L.	—	42010008047080	0410000085808

Almería, 4 de enero de 2011.
El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

1101283

ANUNCIO

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a Don Emilio Diego Gómez, con D.N.I. 13.678.841 J, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 2 de noviembre de 2010.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta.

Fecha y contenido de la resolución.

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 3 de noviembre de 2010, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por Don Emilio Diego Gómez y se ordena el levantamiento del embargo practicado sobre la cuenta nº 0093 0728 91 100031xxxx, con devolución al interesado de la cantidad retenida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros o indeterminada, o bien cuando no hubiera sido confirmado íntegramente el acto recurrido, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 11 de enero de 2011.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez

1101284

EDICTO

Habiéndose intentado la notificación, hallándose ausente en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a Dña. Gloria Carmelín FIDALGO VECILLAS, con último domicilio conocido en Calle Bailén , 9 – 1º, de ALICANTE, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. de Requejo, número 23, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, que será expuesto también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; con el objeto de entregarle, en forma legal, la resolución del recurso de alzada relativa al expediente 49/101/2010/00149/0. En el supuesto de incomparecencia se entenderá notificada la resolución el último día de expiración del plazo para comparecer.

Todo ello en cumplimiento del Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. N° 285 de 27-12-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el Artículo 1º.17 de Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora, 21 de enero de 2011.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. Fdo. José A. Martín Martín.

1101286

EDICTO

Notificación de valoración de bienes muebles embargados.

DEUDOR: CLEMOT ZAMORA MARIA TRINIDAD
Domicilio: CL LAS CAÑAS 38
Localidad: 03690 SAN VICENTE DEL
NIF: 021425458S
Expediente: 030107000373

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 18/11/2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Vehículo: Ford Transit matrícula: 0656CTF

Importe de la tasación: 4.000,00 Euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente Edicto en el B.O.P.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se Publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente Anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha la Ley 30/1992.

Alicante, 24 de enero de 2010.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Ignacio González Santamaría.

1101294

EDICTO

DÑA. CARMEN LÓPEZ ESTÉBANEZ, DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 3 DE IBIZA:

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

Nº AFILIACIÓN: 071047581187

FECHA BAJA: 08/02/2010

TRABAJADOR: SANDORNE HEGEDUS

HECHOS: Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar Baja en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94)

Art. 29, 33, 35 y 45 del R. Decreto 84/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. (B.O.E. 27.02.96).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ibiza, 29 de noviembre de 2010.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN, CARMEN LÓPEZ ESTÉBANEZ.

1101327

EDICTO

Dª JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178
 URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376
 URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921
 URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109
 URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827
 URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602
 URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE	NIF/NIE	DEUDOR	DOMICILIO
30079900061082	0X1052620W	RAHHOU - ABDESLÉM	CATRAL
30070000202888	044761214V	HEREDIA AMADOR CARLOTA	SAX
30070000208144	022961405E	GARCIA SORIA MANUELA	ALACANT - ALICANTE
3007030000485	033501850G	VAZQUEZ PERAL MONSERRAT	PILAR DE LA HORADADA

Murcia, 21 de enero de 2011.
 La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

1101332

EDICTO

Dª. Francisca Arnaldos Blaya directora de la Administración número 03/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber que:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración sita en Av. L'Aigüera, 1 BENIDORM (03501), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NAF	RÉGIMEN	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO	RESOLUCIÓN/PROCEDIMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN
48-103408321-35	RÉGIMEN GENERAL	DA SILVA FERREIRA, BRUNO ANDRE	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	21-10-10
03-10749746-61	RÉGIMEN GENERAL	DA CRUZ OLIVEIRA, JORGE MANUEL	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	21-10-10
03-10704279-87	RÉGIMEN GENERAL	LEMOS DE SOUSA, ARTUR	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	21-10-10
03-10830266-71	RÉGIMEN GENERAL	MENDES ROCHA, ESTEVAO	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	21-10-10
03-10844973-34	RÉGIMEN GENERAL	MOREIRA DA ROCHA, RUI MIGUEL	VILLAJOYOSA (ALICANTE)	RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO	21-10-10

Benidorm, 24 de enero de 2011.
 La Directora de la Administración, Francisca Arnaldos Blaya.

1101382

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.º seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 03009016233	PUERTAS METALICAS Y AUTO	AV JUAN GIL ALBERT 7	03804	ALCOI ALCO	06	03 2010 044326359	1010 1010	2.326,58
0111	10 03102880355	RESIDENCIAL BTB, S.L.	CT CTRA CABO LA NAO	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 038135032	0909 0909	44,93
0111	10 03107241921	PREFABRICADOS NOLIKIA, S.	CL LA MELVA 91	03600	ELDA	04	03 2009 000275650	0106 0609	626,00
0111	10 03107241921	PREFABRICADOS NOLIKIA, S.	CL LA MELVA 91	03600	ELDA	04	03 2009 000290606	0506 0909	626,00
0111	10 03108645488	ESTRUCTURAS GURAMA, S.L.	CL VIRGEN DE LAS MER	03110	MUTXAMEL	06	03 2010 046220081	0407 0407	72.603,99
0111	10 03110201835	APARTHOTEL LA PLAZA ORIE	CT CABO LA NAO LA PL	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 038280229	0709 0709	62,34
0111	10 03110201835	APARTHOTEL LA PLAZA ORIE	CT CABO LA NAO LA PL	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 038280330	0909 0909	641,93
0111	10 03111468794	CLINICA DENTAL TRISMUS,	AV OSCAR ESPLA 6	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 042518826	0810 0810	1.539,89
0111	10 03116016680	BENKHALOUK-ABDELHAK	AV SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENTE	02	03 2010 035924341	0610 0610	474,24
0111	10 03118174528	GAVISOL, S.L.	PG IND LOS VASALOS,	03430	ONIL	06	03 2010 046168854	1010 1010	297,00
0111	10 03118809573	DESTINNO EUROGROUP 21, S.	PG LA FABRICA CL ALG	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 038508884	1208 1208	325,61
0111	10 03119188378	ALIRENT, S.L.	AV FRANCISCO PELLIN	03698	AGOST	03	03 2010 038521820	1009 1009	47,44
0111	10 03119188378	ALIRENT, S.L.	AV FRANCISCO PELLIN	03698	AGOST	03	03 2010 038521921	1109 1109	94,81
0111	10 03120283468	RATAPLAN OCIO PARK, S.L.	CL VIRGEN DESAMPARAD	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 038554960	0809 0809	712,15
0111	10 03120400171	ESTRUCTURAS GETSEMANI 06	CL PINTOR PEDRO CAMA	03016	ALACANT AL	03	03 2010 038559307	1208 1208	950,76
0111	10 03120400171	ESTRUCTURAS GETSEMANI 06	CL PINTOR PEDRO CAMA	03016	ALACANT AL	03	03 2010 038559408	0409 0409	69,54
0111	10 03121790305	ALUYEPES, S.L.	CL TIBI 3	03010	ALACANT AL	03	03 2010 038608211	0909 0909	389,39
0111	10 03124091528	JARDINERIA CAÑAMARES, CO	CL ADOLFO SALVA 4	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 038659337	0609 0609	30,18
0111	10 03124587238	SABATER CELDRAN CARLOS	AV VILLAJOYOSA-URB.	03016	ALACANT AL	10	03 2011 010083217	0110 0110	2.662,55
0111	10 03124995850	CREATORAMA S.L.	CL LA IGLESIA 4	03600	ELDA	06	03 2010 044209353	0910 0910	2.804,73
0111	10 03125266440	WOLFE BLOXHAM SANDRA	PK TERELA S/N PARCEL	03517	BENIFATO	03	03 2010 044305040	0610 0610	28,00
0111	10 03125383951	EUROPE IMPORT & EXPORT T	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT AL	02	03 2010 043901478	0910 0910	70,42
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07 031009670928	RICO TORA MARIA TERESA	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	08	03 2010 046169157	1209 1209	109,02
2300	07 031057845774	MORILLA MARGALLO DANIEL	CL BELLA ANTONIA 63	03183	TORREVIEJA	08	03 2010 044656159	1208 1208	207,76

Alicante, a 26 enero 2011.
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.
 Fdo.: Ignacio Cortés Gomis.

1101571

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del

presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art.34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 03005269710	ASOCIACION INDUSTRIALES	AV CHAPI 13	03600	ELDA	03	03 2010	035696187	0610 0610	1.002,97
0111	10 03006290331	TALLERES AMANECER S.L.	PZ XATIVA 1	03730	JAVEA XABI	21	03 2010	008062810	0309 1109	14.353,25
0111	10 03007571034	GOCAMAR, S.L.	AV LA CARRETERA; ED Q	03530	NUCIA LA	03	03 2010	037985791	0507 0507	27,98
0111	10 03007772007	GARCIA DEL RIEGO ANGEL	CL IBIZA 11	03503	BENIDORM	03	03 2010	035701342	0610 0610	650,29
0111	10 03008600648	AUTOBUSES IFACH, S.L.	CL PORTALET 1	03710	CALPE CALP	03	03 2010	038933765	0410 0410	80,00
0111	10 03008878918	HIERROS ALMORADI S.L.	CL VEREDA DE MAZONES	03160	ALMORADI	21	03 2010	008122929	0509 0609	1.058,09
0111	10 03008958639	AUTOCARES SANTA FAZ, S.A	CT TANGEL VILLAFRANQ	03112	ALACANT AL	03	03 2010	038011659	0207 0207	36,32
0111	10 03008958639	AUTOCARES SANTA FAZ, S.A	CT TANGEL VILLAFRANQ	03112	ALACANT AL	03	03 2010	038011760	0407 0407	36,32
0111	10 03008958639	AUTOCARES SANTA FAZ, S.A	CT TANGEL VILLAFRANQ	03112	ALACANT AL	03	03 2010	038011861	0507 0507	36,32
0111	10 03009023509	CRISTAL ALUMINIOS ALCOY,	CL ENTENZA 15	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010	038012770	0507 0507	199,21
0111	10 03009515781	CALZADOS BERNARDINO, S.L.	CL RONDA VALL D'UXO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010	035709830	0610 0610	1.127,39
0111	10 03009515781	CALZADOS BERNARDINO, S.L.	CL RONDA VALL D'UXO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010	035709831	0710 0710	438,65
0111	10 03009755150	FERROCOPRE, S.L.	CL VICENTE PEREZ BEL	03205	ELCHE ELX	03	03 2010	035711143	0610 0610	1.852,22
0111	10 03010273593	REPUESTOS SOLERO, S.L.	AV JAIME I 25	03500	BENIDORM	03	03 2010	035713971	0610 0610	4.262,34
0111	10 03010800427	MATRICERIA RAYEN, S.L.	PG C.PAU/ALBACETE S/	03440	IBI	03	03 2010	035718015	0610 0610	721,79
0111	10 03010939358	REPRESENTACIONES POLOP S	PG CENTRO COMERCIAL	03530	NUCIA LA	03	03 2010	035718520	0610 0610	84,78
0111	10 03011751532	LA ALMAZARA PROMOCIONES	ZZ PDA. LA CREU JALON	03728	ALCALALI	03	03 2010	035724580	0610 0610	2.069,70
0111	10 03011766585	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRER	21	03 2010	008058766	0309 0709	5.079,31
0111	10 03011766585	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRER	21	03 2010	008064083	0309 0909	16.173,84
0111	10 03011766585	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRER	21	03 2010	008063517	0705 0709	79.573,35
0111	10 03011766585	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRER	21	03 2010	008087765	0905 0909	89.674,63
0111	10 03011766585	RIVAN SHOES, S.L.	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03610	PETRER	21	03 2010	008087967	0705 0709	26.524,42
0111	10 03012142461	AGOSAN, S.L.	AV NOVELDA 53	03698	AGOST	21	03 2010	008108983	0509 1109	7.349,01
0111	10 03013565735	GIBSERT VALOR JOAQUIN	CL SAN JUAN DE RIBER	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010	035736203	0610 0610	134,93
0111	10 03013895939	ALI OIL, S.A.	CT OCÀNIA, KM. 5	03008	ALACANT AL	21	03 2010	008062305	0905 0909	9.548,82
0111	10 03014666380	P.H.P. ROCAS Y CONSTRUCCI	CL MAESTRO GRANADOS	03600	ELDA	03	03 2010	035741455	0610 0610	1.924,27
0111	10 03010050682	REPUESTOS SOLERO, S.L.	ED NAVASA FASE IV	03500	BENIDORM	03	03 2010	035746610	0610 0610	1.201,33
0111	10 03010532551	RUIZ DURA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 37	03203	ELCHE ELX	03	03 2010	035749741	0610 0610	1.007,08
0111	10 03100884781	TOT CEL S.L.	CR BENIDORM, RESW. E	03530	NUCIA LA	03	03 2010	038101080	0607 0607	1.410,00
0111	10 03100884781	TOT CEL S.L.	CR BENIDORM, RESW. E	03530	NUCIA LA	03	03 2010	038101181	0807 0807	513,07
0111	10 03102277431	TIMBERJACK, S.L.	CL PAIS VALENCIA 51	03610	PETRER	03	03 2010	035755906	0610 0610	844,36
0111	10 03102015439	RODRIGO MUÑOZ VICENTE	CL IBIZA, TORRE DOMO	03503	BENIDORM	03	03 2010	035758936	0610 0610	683,08
0111	10 03102015439	RODRIGO MUÑOZ VICENTE	CL IBIZA, TORRE DOMO	03503	BENIDORM	10	03 2010	041663307	0501 0501	55,21
0111	10 03102015439	RODRIGO MUÑOZ VICENTE	CL IBIZA, TORRE DOMO	03503	BENIDORM	10	03 2010	041663408	1002 1002	514,22
0111	10 03102343219	ENSEFE, S.L.	CL GAIANES 15	03291	ELCHE ELX	21	03 2010	008036639	0109 0609	2.375,73
0111	10 03102437589	LA BUSSOLA SL	PD CAP NEGRET 136	03590	ALTEA	02	03 2010	035761360	0610 0610	996,60
0111	10 03102437589	LA BUSSOLA SL	PD CAP NEGRET 136	03590	ALTEA	02	03 2010	036424596	0710 0710	963,37
0111	10 03102732936	TUBOS EBAN, S.L.	CL LA LLIBERTAD 13	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010	038131796	1107 1107	47,62
0111	10 03103257746	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO	AV DE NOVELDA 5	03640	MONOVAR MONO	02	03 2010	035767727	0610 0610	996,60
0111	10 03103420424	PINTURAS LA COMA, S.L.	CL MESTRE ANGEL PALE	03730	JAVEA XABI	03	03 2010	035769040	0610 0610	220,97
0111	10 03104036877	NICOLAU BALDO GERARDO RA	PP ESTRELLAS, ED.PLA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010	035773787	0610 0610	512,35
0111	10 03104124278	EBREX GOVERNMENT SERVICE	CT DE OCÀNIA - MERCALI	03007	ALACANT AL	03	03 2010	035774393	0610 0610	1.429,51
0111	10 03104506444	PUBLICRESP, S.L.	CL LIBERTAD 38	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010	038157361	0807 0807	1.274,75
0111	10 03104958478	ALFARO VICENT ALFONSO	CL VIRREY COLOMA 6	03610	PETRER	03	03 2010	035780356	0610 0610	268,54
0111	10 03104958478	ALFARO VICENT ALFONSO	CL VIRREY COLOMA 6	03610	PETRER	03	03 2010	035780457	0710 0710	144,08
0111	10 03105101150	COMPLEMENTOS FOR SHOES I	CL JOSE LUIS PERSEGU	03610	PETRER	02	03 2010	035781265	0610 0610	1.032,48
0111	10 03105117217	CONSTRUCCIONES JORGE FRA	AV DEL MAR 43	03187	MONTESINOS	03	03 2010	038170091	0607 0607	36,41
0111	10 03105633943	CABALLERO PELEGRIN AGUST	CL ALOA 18	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	035785612	0610 0610	361,76
0111	10 03105986779	FONTANERIA MONOVER, S.L.	CL MEDICO JUAN BELLO	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038187067	0107 0107	25,79
0111	10 03105986779	FONTANERIA MONOVER, S.L.	CL MEDICO JUAN BELLO	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038187168	0207 0207	103,09
0111	10 03106092267	ARTES MARCIALES DAIMYO, S	CL SUIZA 12	03005	ALACANT AL	03	03 2010	035790258	0610 0610	1.933,19
0111	10 03106246558	PROMOCIONES BEGOSAL, S.L.	ZZ PDA. LOMAS POLO UR	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010	035792076	0610 0610	581,76
0111	10 03106564576	ALUMINIOS COTES BAIXES, S	PG INDUSTRIAL COTES	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010	038197777	1107 1107	30,23
0111	10 03106759244	CERVECERIA ADRIAN, S.L.	AV DE LA LIBERTAD (L)	03205	ELCHE ELX	03	03 2010	035796162	0610 0610	443,81
0111	10 03106805017	J.R.B. FOODS, S.I.	CT BENIDORM-FINESTRA	03509	FINESTRAT	02	03 2010	035796423	0610 0610	413,03
0111	10 03106822494	PINTURAS TOCATES, S.L.	CL CASTELLON DE LA P	03720	BENISSA	03	03 2010	035796524	0610 0610	2.422,82
0111	10 03106837927	ARTEMESA ALICANTE, S.L.	CL GENERAL LACY 8	03003	ALACANT AL	04	03 2010	000027176	0110 0110	4.256,64
0111	10 03106909289	SEPTIEMBRE 2020, S.L.	CL LA GARITA 12	03501	BENIDORM	03	03 2010	035797938	0610 0610	749,86
0111	10 03107411063	TRANSPORTES IBALFAR, S.L	PG INDUSTRIAL COTES	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010	038217177	0907 0907	36,42
0111	10 03107642348	ZUBIAGA ZULUETA JOSE MAR	CL RODRIGO-URB. LA S	03184	TORREVIEJA	02	03 2010	035805921	0610 0610	498,30
0111	10 03107880303	ALMARGU, S.L.	CL CARRER LES ANIMES	03201	ELCHE ELX	04	03 2010	000016355	0210 0210	751,20
0111	10 03107913140	LAIZ AMIGO EUMENIO	CL GASET Y ARTIME 33	03530	NUCIA LA	03	03 2010	035808547	0610 0610	1.391,11
0111	10 03107953758	CT IN CALCO'S, S.L.UNIPER	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038228291	0207 0207	357,37
0111	10 03107953758	CT IN CALCO'S, S.L.UNIPER	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038228392	0307 0307	923,21
0111	10 03107953758	CT IN CALCO'S, S.L.UNIPER	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038228493	0407 0407	893,44
0111	10 03107953758	CT IN CALCO'S, S.L.UNIPER	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038228594	0507 0507	923,21
0111	10 03107953758	CT IN CALCO'S, S.L.UNIPER	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010	038228695	0607 0607	893,44
0111	10 03107963660	COSTA TORREVIEJA URBANA,	AV HABANERAS (VOLTER	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	035808850	0610 0610	602,72
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010	008157079	0806 0310	3.466,75
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010	008157180	0806 0310	3.358,31

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010 008157281	0806 0310	3.050,68
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010 008157382	0806 0310	3.473,47
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010 008157483	1009 0310	2.657,06
0111	10 03108833731	INALGODA, S.L.	CL ORQUIDEA (MATOLA,	03296	ELCHE ELX	21	03 2010 008159204	0806 0310	19.017,83
0111	10 03108856868	ARQUITECTURA INTERIOR DE	CL TOMAS ORTUÑO 14	03500	BENIDORM	03	03 2010 035819964	0610 0610	1.465,22
0111	10 03108978625	TACOMOLD, S.L.	CL LOS VIENTOS 7	03600	ELDA	21	03 2010 008101408	0609 0210	10.885,20
0111	10 03109153326	FERROCOPRE, S.L.	CL VICENTE PEREZ BEL	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 035823196	0610 0610	575,96
0111	10 03109247700	XIMO PUIG, S.L.	AV GABRIEL MIRO 13	03710	CALPE CALP	03	03 2010 035824513	0610 0610	226,92
0111	10 03109791506	CALZADOS ROMIBER, S.L.	CL MADERA 6	03600	ELDA	04	03 2009 000241904	1006 0309	360,62
0111	10 03110520824	BOLSOS CORINNE, S.L.UNIP	PG SALINETAS CALLE A	03610	PETRER	03	03 2010 035840273	0610 0610	5.838,43
0111	10 0311177289	BAR SOPARET, S.L.	CL CANONICO GENESTAR	03010	ALACANT AL	03	03 2010 035847852	0610 0610	292,51
0111	10 0311279444	COCER BELTS, S.L.	CL LAS GOLDRINAS 4	03600	ELDA	04	03 2009 000270701	0909 0909	72,00
0111	10 0311418476	FOMENTO DE YESOS LAMINAD	AV CHAPARRALES 6	03610	PETRER	21	03 2010 008061594	0206 1209	39.326,28
0111	10 0311418476	FOMENTO DE YESOS LAMINAD	AV CHAPARRALES 6	03610	PETRER	21	03 2010 008061695	0809 0909	1.351,19
0111	10 0311418476	FOMENTO DE YESOS LAMINAD	AV CHAPARRALES 6	03610	PETRER	21	03 2010 008112118	0606 0909	3.438,98
0111	10 0311418476	FOMENTO DE YESOS LAMINAD	AV CHAPARRALES 6	03610	PETRER	21	03 2010 008113027	1106 0909	2.697,18
0111	10 0311418476	FOMENTO DE YESOS LAMINAD	AV CHAPARRALES 6	03610	PETRER	21	03 2010 008117976	0809 0310	5.521,93
0111	10 0311593076	SERRANO LLORENS Y FERRER	CL CARETERA 1	03530	NUCIA LA	03	03 2010 035854118	0610 0610	477,05
0111	10 0311617429	CURTIDOS Y REPRESENTACIO	CL GUARAJA 6	03600	ELDA	21	03 2010 008096556	0409 1209	4.478,77
0111	10 0311618843	GISBERT BERNABEU SUSANA	CL IBI 41	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038309733	1107 1107	502,74
0111	10 0311882965	MEDITERRANEA DE TABIQUES	PG EL PASTORET, C/ C	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 035857855	0610 0610	2.934,50
0111	10 0312327953	DUARTE MERINO FRANCISCO	CL SANT TOMAS 3	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 035864929	0610 0610	965,70
0111	10 0312514778	IDEILLA CALZADOS, S.L.	PG EL PASTORET CALLE	03640	MONOVAR MONO	04	03 2009 000224625	0207 1108	1.502,40
0111	10 0312805071	LIMPIEZAS OCEANO, S.L.	CL VICTORIANO XIMENE	03006	ALACANT AL	03	03 2010 038342065	0107 0107	780,65
0111	10 0312979570	SOLER DOMINGUEZ AMANDO	CL JUAN DE JUANES 1	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 035872811	0610 0610	50,28
0111	10 0313118303	BEACH ALBIR, S.L.	CL PARTIDA RODACUCOS	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 035874629	0610 0610	171,52
0111	10 0313153968	MENACHES GREGORI VICENTE	AV JAIME I 5	03500	BENIDORM	03	03 2010 035875437	0610 0610	606,06
0111	10 0313346958	MEDIADORES DE IMPRESION,	CL BENIMANTELL.POL.I	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038356011	0507 0507	478,25
0111	10 0313346958	MEDIADORES DE IMPRESION,	CL BENIMANTELL.POL.I	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038356112	0707 0707	513,18
0111	10 0313710407	VILLUHER CONSTRUCCIONES,	CL METGE MANUEL RODR	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038367226	0707 0707	636,71
0111	10 0313710407	VILLUHER CONSTRUCCIONES,	CL METGE MANUEL RODR	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038367327	0807 0807	1.096,52
0111	10 0313807710	ESTHER PARRES, S.L.	CT NAC. 340 KM. 69 -	03350	COX	03	03 2010 035883319	0610 0610	5.174,72
0111	10 0313817915	RUIZ DURA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 37	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 035883622	0610 0610	516,12
0111	10 0313882579	STREET CLEAR, S.L.L.	CL LLIBERTAT 38	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038373791	0707 0707	20,23
0111	10 0313936133	TUT PRENSA, S.L.	CL GREGORI CASASEMP	03802	ALCOI ALCO	02	03 2010 035885330	0610 0610	778,60
0111	10 0314024847	PINA GUTIERREZ JOSE	CL TRAVERSIA RODEO 8	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035886854	0610 0610	386,36
0111	10 0314073953	ADENTRO'S DISEÑO DE INTE	CL COMPARSA MOROS VI	03610	PETRER	03	03 2010 038378340	0207 0207	982,13
0111	10 0314120029	PASTA IBI RESTAURACION,	CL BERNIA 1	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038380562	0707 0707	105,72
0111	10 0314164485	DE ESPAÑA MOYA EDUARDO L	AV ALFONSO X EL SABI	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035891100	0610 0610	2.451,01
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391070	0107 0107	359,23
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391171	0207 0207	670,57
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391272	0307 0307	742,42
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391373	0407 0407	718,48
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391474	0507 0507	742,42
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391575	0607 0607	718,48
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391676	0707 0707	742,42
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391777	0807 0807	742,42
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391878	0907 0907	718,48
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038391979	1007 1007	742,42
0111	10 0314401430	PASTISSERIA DEL COMATAT,	CL ALQUERIA 13	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 038392080	1107 1107	502,93
0111	10 0314709608	ZHU-BEN ZI	AV GENERALITAT VALEN	03710	CALPE CALP	02	03 2010 035901002	0610 0610	1.993,21
0111	10 0314767707	MAQSOOD-AHMAD SHAIKH	CL ZOA 4	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035902416	0610 0610	248,62
0111	10 0314827624	DONA BASIC, S.L.	CL P.I. PASTORET C/	03640	MONOVAR MONO	21	03 2010 008091304	0109 0709	3.623,86
0111	10 0314842374	HOSTAL ROCA-MORA, S.L.	CL DR. MARAÑON 4	03350	COX	03	03 2010 038404511	0707 0707	499,94
0111	10 0315037485	SYSTEM TELECOMDATA, S.L.	CL MUSICO PAU CASALS	03010	ALACANT AL	03	03 2010 035905951	0610 0610	2.057,80
0111	10 0315037485	SYSTEM TELECOMDATA, S.L.	CL MUSICO PAU CASALS	03010	ALACANT AL	03	03 2010 035906052	0710 0710	223,21
0111	10 0315132667	INCARBARCAUTO ESPAÑA, S.	PZ CALVO SOTELO 15	03001	ALACANT AL	03	03 2010 035907163	0610 0610	330,29
0111	10 0315409220	KATAIRU, S.L.	LG CENTRO COMERC.CAR	03610	PETRER	21	03 2010 008065436	1007 1209	2.980,27
0111	10 0315409220	KATAIRU, S.L.	LG CENTRO COMERC.CAR	03610	PETRER	21	03 2010 008069072	1108 1209	5.212,89
0111	10 0315499045	CENTRO MEDICO NUEVO SIGL	AV MAISONNAVE 3	03003	ALACANT AL	03	03 2010 038424315	0907 0907	66,62
0111	10 0315504604	RIVERO MARGOLLES CONSTAN	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 035914944	0610 0610	475,10
0111	10 0315521778	TECNOLOGIA DEL ACABADO, S	ZZ PARTIDA DE MATOLA	03296	ALGODA MATOL	03	03 2010 035915247	0410 0610	34.605,79
0111	10 0315525620	MAYORGA SANCHEZ JOSE	ZZ PARTIDA PUZOL 84	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 035915449	0610 0610	195,59
0111	10 0315821872	MARHUENDA ORGILLES DOLORE	CL PRESBITERO CONRAD	03610	PETRER	03	03 2010 035920806	0610 0610	529,90
0111	10 0315832380	TRATTRATORA JULUPA, S.L.	CL GENERAL LACY 17	03003	ALACANT AL	03	03 2010 038435530	0407 0407	1.950,96
0111	10 0315867645	EL TURCO DISTRIBUCIONES	CL PADRE MARIANA 36	03004	ALACANT AL	03	03 2010 038436641	0707 0707	2.257,49
0111	10 0315867645	EL TURCO DISTRIBUCIONES	CL PADRE MARIANA 36	03004	ALACANT AL	03	03 2010 038436742	0807 0807	958,08
0111	10 0315878759	ARENAL RESTAURACION, S.L.	AV PLA 145	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 038437146	0707 0707	128,38
0111	10 0315887853	PELAYO LEST FRANCISCO	CL SALINAS 7	03012	ALACANT AL	03	03 2010 035922220	0610 0610	268,15
0111	10 0315931707	JOVIFRA COSTABLANCA, S.L	CL TOMAS ORTUÑO 48	03500	BENIDORM	04	03 2009 000342338	0409 0409	1.200,00
0111	10 0315931707	JOVIFRA COSTABLANCA, S.L	CL TOMAS ORTUÑO 48	03500	BENIDORM	02	03 2010 035923320	0610 0610	764,06
0111	10 0315964342	CABARER, S.L.	CL GREGORIO CASASEM	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038440883	0707 0707	35,16
0111	10 0316146319	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927169	0110 0110	1.255,72
0111	10 0316146319	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927270	0210 0210	14.398,29
0111	10 0316146319	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927371	0310 0310	15.759,82
0111	10 0316146319	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927472	0410 0410	15.334,07
0111	10 0316146319	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927573	0510 0510	3.384,90
0111	10 0316146622	GRUPSHOES, S.L.L.	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ALGOROS	02	03 2010 035927674	0610 0610	36.912,29
0111	10 0316377705	OLE URBANA, S.L.	CL ALCOY 13	03590	ALTEA	03	03 2010 035931920	0610 0610	556,09
0111	10 0316472277	FREEMAN-EUPHARIA	AV CASTELLON, EDF. V	03503	BENIDORM	03	03 2010 035933490	0610 0610	145,58
0111	10 0316523912	GRUPO TAPENOT, S.L.	CL RAFAEL TEROL 1	03001	ALACANT AL	03	03 2010 038905070	0410 0410	80,00
0111									

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03117516544	VILLASEÑOR LOPEZ JUAN AN	CL VILLAFRANQUEZA 5	03610	PETRER	03	03 2010 035952734	0610 0610	219,62
0111	10 03117743886	CRUZ ISLA LOURDES JENNY	UR PINAR DE GARAITA	03530	NUCIA LA	03	03 2010 035957077	0610 0610	194,86
0111	10 03117750152	MARKOVA IOANNA	CL VILLA MADRID 39	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 035957178	0610 0610	528,20
0111	10 03117821587	GALVAN FRUTOS ALEJANDRO	CL CERVANTES 37	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 035957784	0610 0610	112,34
0111	10 03117823005	ARMIJU GONZALEZ JUAN	PZ DIPUTACION 13	03520	POLOP	03	03 2010 035957980	0610 0610	665,54
0111	10 03118030442	SARMIENTO BUELGA ANA	CL CORBETA, EDIF. EUR	03710	CALPE CALP	03	03 2010 038489787	0907 0907	33,60
0111	10 03118106022	CONSTRUCTORA ALCOYANA JO	CL CRONISTA JORDAN 5	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 038492215	0407 0407	36,70
0111	10 03118111375	ESTRUCTURAS VILLASAN, S.	CL GOLETA 3	03540	ALACANT AL	03	03 2010 038492417	0507 0507	109,01
0111	10 03118273346	MARTINEZ MUÑOZ JUAN CARL	CL LA MAR 66	03590	ALTEA	03	03 2010 038496962	0507 0507	769,24
0111	10 0311850101	PEQUES COSTA BLANCA, S.L	ZZ PZA. IFACH 4	03710	CALPE CALP	03	03 2010 035967282	0610 0610	12,08
0111	10 03118645582	STONE BASIQ, S.L. UNIPER	CT DE LA ROMANA KM 2	03669	ROMANA LA	03	03 2010 038929725	0410 0410	349,99
0111	10 03118724192	FERNANDEZ CORONADO JAVIE	CL GUILLEN DE CASTRO	03007	ALACANT AL	03	03 2010 038505551	0907 0907	389,38
0111	10 03118787244	CONSTRUCTORES CACERES Y	CL LA ERMITA 5	03710	CALPE CALP	03	03 2010 038507470	1107 1107	146,59
0111	10 03118830993	MANUFACTUREAS DEL CUERO D	PG LA NORIA CALLE LA	03638	SALINAS	21	03 2010 038058665	0809 1209	6.357,88
0111	10 03118867369	DIRECTIVE SOFT, S.L.U.	AV UNIVERSIDAD EDF Q	03020	ELCHE ELX	02	03 2010 035972942	0610 0610	1.007,25
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	04	03 2009 000341631	1209 1209	1.502,40
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 038088674	0609 1109	2.931,67
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008167991	1209 0310	2.003,51
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008186179	0906 0410	12.353,65
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008189112	1209 0410	2.346,27
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008194566	0906 0410	4.221,99
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008196182	0607 0510	11.048,02
0111	10 03119029946	DALVENO, S.L.	CL TIRANT LO BLANC 7	03610	PETRER	21	03 2010 008196283	0406 0410	4.503,64
0111	10 03119040858	THE WOOD WAREHOUSE, S.L.	CL ROJALES, PG. IND. P	03187	MONTESINOS	03	03 2010 035977689	0610 0610	646,13
0111	10 03119052982	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MA	CL COLON 29	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 035977790	0610 0610	2.002,13
0111	10 03119063490	GONZALEZ LLORET RUBEN	CL ALONSO CANO 36	03012	ALACANT AL	03	03 2010 038517978	0407 0407	642,85
0111	10 03119123916	GAMA ALTEANA SERVICE, S.	CL A'LLARGUES 7	03590	ALTEA	03	03 2010 038519493	0607 0607	41,04
0111	10 03119159783	PROMOTORA DEL SOL, DEL M	CT NAC. 340 MURCIA-A	03370	REDOVAN	02	03 2010 035980319	0610 0610	1.750,28
0111	10 03119209192	GRUPO DEPORTIVO COMUNIDA	CL LA PAZ, POL IND T	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 035981430	0610 0610	1.876,51
0111	10 03119239508	ANDALUCIA LEVANTE PROPER	CL BERRUGUETE 4	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038524345	0507 0507	41,96
0111	10 03119239508	ANDALUCIA LEVANTE PROPER	CL BERRUGUETE 4	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038524446	0607 0607	38,44
0111	10 03119286994	KOUBUTSU, S.L.	AV AGUILERA 12	03005	ALACANT AL	03	03 2010 038525651	0607 0607	264,29
0111	10 03119337417	ZED BEDZ, S.L.	CL URB. LA FIESTA II	03170	ROJALES	04	03 2009 000251196	0109 0309	751,20
0111	10 03119582341	ULTRALUX EMPRESA DE SERV	CL PINTOR AMOROS 23	03015	ALACANT AL	03	03 2010 038533943	0207 0207	718,58
0111	10 03119582442	ON TIME SERVICES XALÓ, S	CL SANT DOMENECH 22	03727	JALON XALO	03	03 2010 035984913	0610 0610	495,04
0111	10 03119645591	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	AV HISPANIDAD 19	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 035991029	0610 0610	264,95
0111	10 03119732386	BASILEJUAN JUAN CARLOS	CL LOS ALMENDROS 17	03710	CALPE CALP	03	03 2010 035992140	0610 0610	207,24
0111	10 03119805451	RAB RABI RESTAURANT, S.L.	CL LOS ARCOS 1	03170	ROJALES	04	03 2010 000267465	1108 0509	751,20
0111	10 03119900724	SANCHEZ ROLDAN SAMUEL	CL ANTONINO VERA 55	03600	ELDA	03	03 2010 038541725	0307 0307	889,31
0111	10 03119900724	SANCHEZ ROLDAN SAMUEL	CL ANTONINO VERA 55	03600	ELDA	03	03 2010 038541826	0407 0407	1.212,74
0111	10 03120259624	SANCHEZ ROLDAN SAMUEL	CL ANTONINO VERA 55	03600	ELDA	03	03 2010 038541927	0507 0507	525,46
0111	10 03120264775	MARINA MARKET, S.L.	AV COLOMA 2	03530	NUCIA LA	03	03 2010 038553243	0507 0507	36,35
0111	10 03120281347	PRODUCTOS DE PROTECCION	CL ALICANTE 81	03130	SANTA POLA	03	03 2010 036003153	0610 0610	824,05
0111	10 03120281347	FLENSBORG-ALAN	CT BENIDORM-NUCIA	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036003961	0610 0610	1.101,24
0111	10 03120288926	DOMINGUEZ'S BIKES, 2006	CT BENIDORM-NUCIA CC	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036004264	0610 0610	573,05
0111	10 03120376630	FERRAMENTA Y FIXACIO, S.	CL SEVILLA PG. L'ALF	03440	IBI	03	03 2010 036005779	0610 0610	4.638,22
0111	10 0312043618	FUTURCALZA, S.L.	CL JOSE MAR ESTEVE 5	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 038560519	0207 0207	33,23
0111	10 03120487168	KOUTSOUIMPOS-NIKOLAUS	LG CONJUNTO GALA C/D	03170	ROJALES	03	03 2010 036009217	0610 0610	562,37
0111	10 03120542540	BOEL 2010, S.L.	CL PAIS VALENCIA 51	03610	PETRER	03	03 2010 038564458	0307 0307	35,39
0111	10 03120559112	GONZALEZ ALFAGEME MODEST	CL BAILARIN JOSE ESP	03013	ALACANT AL	03	03 2010 038564963	0507 0507	2.072,69
0111	10 03120582249	GUZMAN REYES LUIS CARLOS	CL PADRE MARIANA 40	03004	ALACANT AL	03	03 2010 038565266	0507 0507	39,12
0111	10 03120584168	ENERGIA SIN FIN, S.L.	PG GUIRNÉY CALLE DUL	03610	PETRER	03	03 2010 036011843	0610 0610	595,81
0111	10 03120584168	ENERGIA SIN FIN, S.L.	PG GUIRNÉY CALLE DUL	03610	PETRER	03	03 2010 038565367	0507 0507	861,85
0111	10 03120614278	ALBA VEGA NICOLE	CL NOU D'OCTUBRE. ED	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 036012247	0610 0610	132,87
0111	10 03120776754	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	GL CARASCO	03501	BENIDORM	03	03 2010 038571835	0307 0307	257,04
0111	10 03120789686	MORENO HERNANDEZ JULIO	CL GARGANES 3	03590	ALTEA	03	03 2010 036017303	0610 0610	1.957,42
0111	10 03120789686	MORENO HERNANDEZ JULIO	CL GARGANES 3	03590	ALTEA	03	03 2010 038918207	0410 0410	19,20
0111	10 03120847482	METALICAS PASTOR, S.L.	CT DE NOVELDA KM.1	03698	AGOST	21	03 2010 008104135	1208 0409	4.963,65
0111	10 03120847482	METALICAS PASTOR, S.L.	CT DE NOVELDA KM.1	03698	AGOST	21	03 2010 008105656	0808 1108	1.206,90
0111	10 03120876885	SEGURA Y CUEVAS, S.L.	AV CONSTITUCION 45	03680	ASPE	03	03 2010 038577390	0707 0707	407,60
0111	10 03120876885	SEGURA Y CUEVAS, S.L.	AV CONSTITUCION 45	03680	ASPE	03	03 2010 038577491	0907 0907	36,72
0111	10 03120959741	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PK RODACUCOS 37	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 038580424	0607 0607	37,19
0111	10 03121078000	ROMERO SANCHEZ FELIPE	CL DEL GRIFO 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033288163	0510 0510	264,95
0111	10 03121450906	MONARCH PROPERTIES, S.L.	UR MONTEBELLO 103	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036305990	0610 0610	371,20
0111	10 03121452421	KIRTI SPAIN, S.L.	AV ESCANDINAVIA 72	03130	SANTA POLA	04	03 2009 002668595	1009 1009	751,20
0111	10 03121521028	MACROCHAPA, S.L.	CT ORIHUELA A BENFER	03300	ORIHUELA	02	03 2010 036307408	0610 0610	1.081,65
0111	10 03121526482	GARILLE CUATRO, S.L.	AV LIBERTAD 40	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036037610	0610 0610	13,64
0111	10 03121537596	CAIRNS-PETER RICHARD	CL FRESA (LOS DOLSES	03189	ORIHUELA	02	03 2010 036037913	0610 0610	373,77
0111	10 03121623684	COM. PROP. ED. TORRE PON	PK PLANET	03520	POLOP	03	03 2010 036039933	0610 0610	336,24
0111	10 03121651976	DAJUAN ALACANT, S.L.	CL TEULADA 81	03009	ALACANT AL	03	03 2010 036040438	0610 0610	898,85
0111	10 03121674511	RUTA AL SUR TORREVIEJA,	CL ZOA 6	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 036041651	0610 0610	541,80
0111	10 03121732812	TEXMASEK TRADING, S.L.	PG INDUSTRIAL COTES	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 036043165	0610 0610	18.112,97
0111	10 03121773935	MANTENIMIENTOS LAURA, S.L.	CL MARINA ESPAÑOLA 1	03600	ELDA	02	03 2010 036044680	0610 0610	70,61
0111	10 03121781615	INMUEBLES TERRA ESPAÑA,	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 029299039	0310 0310	24,91
0111	10 03121781615	INMUEBLES TERRA ESPAÑA,	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 036044781	0610 0610	588,17
0111	10 03121781710	LOU-SHIWA	UR LA REGIA-C.C. AGU	03189	ORIHUELA	03	03 2010 036045286	0610 0610	7,72
0111	10 03121883362	JOSAGUA, S.L.	PG IND. LA ALBERCA-A	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036047512	0610 0610	1.132,66
0111	10 031219111351	KLEK KAFFEE, C.B.	CL PAL-RESTAURANTE K	03501	BENIDORM	03	03 2010 036048623	0610 0610	211,91
0111	10 03121997540	ESTRELLA AZUL DEL SOL, S.	AV JAIME I 8	03730	JAVEA XABI	02	03 2010 036052057	0610 0610	352,54
0111	10 03121997641	ESTRELLA AZUL DEL SOL, S.	AV JAIME I 8	03730	JAVEA XABI	02	03 2010 036052158	0610 0610	612,58
0111	10 03122064329	RENDEZ-VOUS, COM.B.	CT JESUS POBRE 126	03730	JAVEA XABI	04	03 2009 002621122</td		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03122757675	YERLA SHOES, S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRER	21	03 2010 008098273	0109 0110	14.744,86
0111	10 03122770207	CONSTRUCCIONES, VIVIENDA	CL QUIJOTE 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 036081056	0610 0610	1.541,50
0111	10 03122770207	CONSTRUCCIONES, VIVIENDA	CL QUIJOTE 11	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 036081157	0610 0710	306,36
0111	10 03122784250	MIVOC IBERIA, S.L.	CL LAS MARINAS 11	03720	BENISSA	03	03 2010 036081864	0610 0610	291,43
0111	10 03122867005	CANDELA ESTILO TEXTIL, S	PG IND COTES BAXES,	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 036085504	0610 0610	769,50
0111	10 03122950362	RESTAURANTE CAMPOAZAHAR,	CL ITALIA ESO.REINO	03160	ALMORADI	21	03 2010 008083018	1009 0110	2.228,92
0111	10 03122986435	CALZADOS DELFOS, S.L.UNIP	PG LES PEDRERES CL/.	03610	PETRER	02	03 2010 036089847	0610 0610	1.032,48
0111	10 03123036147	ASCOTT-DENISE	AV PARIS 24	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 036091059	0610 0610	298,33
0111	10 03123049887	SANDHU-DALIP SINGH	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 036091463	0610 0610	2.128,42
0111	10 03123143049	IQBAL-MUFEEZ	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036094901	0610 0610	208,27
0111	10 03123189327	MITEV-MITKO STANKOV	CL FINLANDIA (EDF. S	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 036096214	0610 0610	291,47
0111	10 03123208222	FENADELFRI, S.L.UNIPERSON	PG LES PEDRERES CL T	03610	PETRER	04	03 2009 00229978	0809 0809	33.026,40
0111	10 03123208222	FENADELFRI, S.L.UNIPERSON	PG LES PEDRERES CL T	03610	PETRER	02	03 2010 036097022	0610 0610	34.204,79
0111	10 03123227723	FUENTES BONATTI JOSE ROQ	CL ALICANTE 108	03130	SANTA POLA	03	03 2010 036097931	0610 0610	296,10
0111	10 03123243584	MARIN RIBA LAURA	AV JOAN FUSTER S/N	03100	XIXONA JIJON	03	03 2010 036098739	0610 0610	280,88
0111	10 03123252173	PROFESSIONAL LOOK DISTRI	CL OLIVER 67	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 036098941	0610 0610	942,02
0111	10 03123263388	ALEGRÍA GIL FRANCISCO	CL PAGRE 73	03530	NUCIA LA	21	03 2009 008241269	0208 1009	12.580,27
0111	10 03123308353	REFORMAS INTEGRALES TAIP	PK CARRUS POLG.1 154	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 036101466	0610 0610	3.564,53
0111	10 03123360893	KATAGRUP RESTAURACION, S	CL LA HUERTA 1	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 036105207	0610 0610	1.194,46
0111	10 03123361806	CREATIVE YATES Y AUTOMOV	CL DARSENA DE BABOR-	03700	DENIA	21	03 2010 008517801	0407 0409	5.718,67
0111	10 03123361806	CREATIVE YATES Y AUTOMOV	CL DARSENA DE BABOR-	03700	DENIA	21	03 2010 008523053	0908 0409	2.970,93
0111	10 03123378071	ARTE EUROPA INTERNACIONA	PD HUERTAS 15	03111	BUSOT	03	03 2010 036106217	0610 0610	1.067,56
0111	10 03123389892	MODAGANGA, S.L.	PK PUERTO CAMPOMANES	03590	ALTEA	03	03 2010 036106823	0610 0610	460,28
0111	10 03123417982	VYAS-MAHESH MANUBHAI	CL SANTÍSIMO CRISTO	03730	JAVEA XABI	04	03 2009 00307679	1109 1109	2.338,04
0111	10 03123417982	VYAS-MAHESH MANUBHAI	CL SANTÍSIMO CRISTO	03730	JAVEA XABI	02	03 2010 036107833	0610 0610	834,48
0111	10 03123428389	SHAHZAD-SANAM	CL SAN BLAS 2	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 036108035	0610 0610	2.564,21
0111	10 03123430615	FRADES PROMOTORA 21, S.L	CL SAN CARLOS 37	03680	ASPE	02	03 2010 036108237	0610 0610	2.662,24
0111	10 03123516396	RICARDO PARRA JOSE MARTI	CL GENERAL ESPARTERO	03014	ALACANT AL	21	03 2010 008093627	0509 0909	2.562,98
0111	10 03123522662	ZAPATOS LORENA, S.L.UNIPE	CL HISTORIADOR BERN	03630	SAX	21	03 2010 008072308	0409 0709	6.162,72
0111	10 03123522662	ZAPATOS LORENA, S.L.UNIPE	CL HISTORIADOR BERN	03630	SAX	21	03 2010 008074732	0409 0709	2.006,42
0111	10 03123522662	ZAPATOS LORENA, S.L.UNIPE	CL HISTORIADOR BERN	03630	SAX	21	03 2010 008074934	0409 0909	17.414,04
0111	10 03123522662	ZAPATOS LORENA, S.L.UNIPE	CL HISTORIADOR BERN	03630	SAX	21	03 2010 008076449	1008 1109	7.618,81
0111	10 03123545702	LAS TERRAZAS, C.B.	CL SIERRA ALTA S/N	03599	ALTEA	03	03 2010 036113186	0610 0610	1.626,26
0111	10 03123555907	CAÑETE JUAREZ MARIA DOLO	CL MAESTRO JOSE RIBE	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 036114095	0610 0610	72,31
0111	10 03123581771	NEW STEP COLLECTION, S.L.	CL COSTA RICA 15	03630	SAX	03	03 2010 036115513	0610 0610	9.456,50
0111	10 03123634618	ZAMORA BERNAL ANA ISABEL	AV LA ALMASSERA 26	03690	SAN VICENTE	21	03 2010 008043208	1008 1109	7.674,78
0111	10 03123637446	PROMOCIONES TOULUM, S.L.	CL PUENTE DEL ORTISS	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 036118341	0610 0610	371,20
0111	10 03123683320	DEJAVU LIBSOA, S.L.	CL SANTA TERESA 3	03590	ALTEA	03	03 2010 036120260	0610 0610	527,81
0111	10 03123756169	DAVKERCEM, S.L.	CL PADRE MARIANA 36	03004	ALACANT AL	21	03 2010 008092617	0609 0110	2.294,99
0111	10 03123889444	WALLACE-KENNETH	CL FUEGO RESID. MARI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 044369506	0610 0610	1.664,89
0111	10 03123892070	PROMOCIONES TOULUM, S.L.	CL PUENTE ORTISSOS 7	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 036131879	0610 0610	980,32
0111	10 03123972805	ANYTHING ANYTIME MARKETI	UR EL PORTET 16	03590	ALTEA	03	03 2010 036137438	0610 0610	22,56
0111	10 03124062125	SANCHEZ GARCIA ROSA MARI	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 036143300	0610 0610	9.840,92
0111	10 03124093851	TRENZADOS Y BORDADOS OBD	CL DOCTOR CASTROVIEJ	03600	ELDA	03	03 2010 036145320	0610 0610	584,84
0111	10 03124147197	ELLIS-DAVID	CT BENITACHELL-JAVEA	03730	JAVEA XABI	02	03 2010 036151178	0610 0610	239,23
0111	10 03124275222	TRIBOES, S.L.	CL SERGIO CARDELL 1	03540	ALACANT AL	03	03 2010 036158050	0610 0610	486,98
0111	10 03124279868	TRIBOES, S.L.	CL SERGIO CARDELL 1	03540	ALACANT AL	03	03 2010 036158454	0610 0610	1.817,64
0111	10 03124303918	PENALVAL MARTINEZ RAMON	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 036160070	0610 0610	133,87
0111	10 03124353139	CREACIONES RIDIART, S.L.	PK ALGOROS POLG.1 4	03207	ELCHE ELX	03	03 2010 036162090	0610 0610	13.964,81
0111	10 03124417019	BAÑOS KOHLER ANNA ISABEL	CL PONIENTE (RES. BE	03189	ORIHUELA	02	03 2010 036167851	0610 0610	315,83
0111	10 03124457805	NEW YORK CITY, S.L.	CL CANONIGO GALBIS 2	03007	ALACANT AL	03	03 2010 036171184	0610 0610	968,86
0111	10 03124460229	DUMITRU, S.C.	CL ZUBELDIA 1	03590	ALTEA	03	03 2010 036171487	0610 0610	264,95
0111	10 03124484477	SERVEL BOLUFER RAFAEL JO	PK MADRIGUERES SUN 8	03700	DENIA	03	03 2010 036172905	0610 0610	562,37
0111	10 03124485891	QUERO SABALETE JOSE	CL SAN CARLOS 132	03010	ALACANT AL	03	03 2010 036173006	0610 0610	798,60
0111	10 03124485891	QUERO SABALETE JOSE	CL SAN CARLOS 132	03010	ALACANT AL	02	03 2010 036437431	0710 0710	352,40
0111	10 03124556623	MONTE MORENO JOSE PASCUA	PZ MAYOR 3	03600	ELDA	03	03 2010 036177551	0610 0610	68,00
0111	10 03124612193	NAKAA-LOTFI	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 036181490	0610 0610	417,40
0111	10 03124616944	CREACIONES ADATTARE, S.L.	CL MANRESA 18	03150	DOLORES	02	03 2010 036182100	0610 0610	2.082,33
0111	10 03124616944	ELLIENS-FRANKLIN JOHA	CL LA SIERRA. URB. M	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036184019	0610 0610	544,09
0111	10 03124653118	TAHER HOGAR S.L.	AV REINA SOFIA 1	03610	PETRER	03	03 2010 036185130	0610 0610	587,95
0111	10 03124679184	MAS DRYSDALE PABLO RICAR	CL MAR.C.C.PLAYA MAR	03189	ORIHUELA	04	03 2009 000313541	1109 1109	751,20
0111	10 03124730341	JUAN SANCHEZ BEATRIZ	PZ MAYOR	03600	ELDA	02	03 2010 029456764	0310 0310	469,12
0111	10 03124804476	FUNDACION CIUDAD DEL FUT	AV COMUNIDAD VALENCI	03503	BENIDORM	03	03 2010 036195840	0610 0610	336,49
0111	10 03124820543	STANESBY-NICHOLAS	CL C.C. VIA PARK III	03189	ORIHUELA	03	03 2010 036196850	0610 0610	1.260,28
0111	10 03124824886	SINGH KAUR PARMJIT	CL MALAGA 33	03190	PIALAR DE LA	03	03 2010 036197153	0610 0610	343,58
0111	10 03124859343	EL BAKKASH ALI	AV GABRIEL MIRO (ED.	03710	CALPE CALP	03	03 2010 036199577	0610 0610	528,61
0111	10 03124922795	AGUDELO MORA OLGA FLOREY	AV ARROYO 5	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 036204328	0610 0610	433,43
0111	10 03124932910	ZEIRE SHOES, S.L.	CL PICASSO 28	03610	PETRER	03	03 2010 036204429	0610 0610	3.107,50
0111	10 03124937751	BLACK & WHITE SITEPOINT	PK GUIRNERY 8	03610	PETRER	03	03 2010 036205540	0610 0610	1.369,03
0111	10 03124958767	TRANSCRUZ 2009, S.L.	AV LABRADORES 14	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 036206853	0610 0610	446,29
0111	10 03124979581	ROYAL INVEST ESPAÑA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 10	03003	ALACANT AL	03	03 2010 036207863	0610 0610	458,59
0111	10 03124982981	TRUJILLO CARDONA MONICA	CL JAIME I 37	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 036208570	0610 0610	512,80
0111	10 03125020001	LA MAQUINA DE ESCRIBIR,	CL ALFONSO XIII 8	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036211196	0610 0610	67,99
0111	10 03125027475	DREAMWORLD COSTA BLANCA,	AV ARENAL URBANIZACI	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 036211402	0610 0610	294,26
0111	10 03125037882	CHILSYE SHOES S.L.	CL ESPIGA 13	03630	SAX	03	03 2010 036212513	0610 0610	1.280,95
0111	10 03125073551	COSIDOS Y APARADOS EL PL	PK ALGOROS PG. 1 203	03293	ALGOROS	03	03 2010 036215745	0610 0610	1.034,18
0111	10 03125075975	CHUDEREWICZ-RYSZARD	AV CORTES VALENCIANA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 036215846	0610 0610	1.035,31
0111	10 03125096486	SOIL & BAMBU, S.L.	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 036218674	0610 0610	1.134,18
0111	10 03125114169	JASVINDER-SALHAN	AV MADRID. EDF. PRIN	03503	BENIDORM	03	03 2010 036220896	0610 0610	337,02
0111	10 03125115886	HUYGEN-HANS DIETER	CL FRANCESCO ARAJA 1	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 036221001	0610 0610	310,27
0111	10 03125184392	MAPELL ELX 2010, S.L.	CL MATOLA POLG.2 12						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 03125514394	BEACHLIVE PLAZA PLAYA, S	CL MAR BLANCO 8	03730	JAVEA XABI	03	03 2010	036258383	0610 0610	2.385,10
0111	10 03125519650	MINGA ORELLANA JOSE BENI	CL ZOA 61	03182	TORREVIEJA	03	03 2010	036258888	0610 0610	248,59
0111	10 03125547033	CORPORATE REPRESENTATIV	CL ENRIQUE MADRID 1	03013	ALACANT AL	02	03 2010	036261518	0610 0610	568,38
0111	10 03125593311	YIC'STOCK, S.L.U.	CL APOLLO 82	03181	TORREVIEJA	03	03 2010	036265255	0610 0610	429,77
0111	10 03125594018	KAUR-NIRMAL	CL DOCTOR SANTIAGO R	03502	BENIDORM	02	03 2010	036265356	0610 0610	124,50
0111	10 03125630087	CERQUEIRA BAÑOS ESTHER	AV HISTORIADOR VICEN	03540	ALACANT AL	02	03 2010	036440057	0710 0710	480,59
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284049	1006 1006	1.133,07
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284150	1106 1106	1.129,79
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284251	0907 0907	1.041,77
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284352	1007 1007	881,41
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284453	1107 1107	1.284,35
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284554	0308 0308	1.967,21
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284655	0508 0508	1.937,26
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284756	0608 0608	2.379,15
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284857	0708 0708	2.839,24
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036284958	0808 0808	2.936,30
0111	10 03125634700	OESTREICHER-HELMUT	AV DIPUTACION 4	03710	CALPE CALP	10	03 2010	036285059	0908 0908	1.802,26
0121	07 031030870781	MONZO VIDAL CARLOS ALBER	CL INGENIERO CANALES	03013	ALACANT AL	03	03 2010	036267376	0610 0610	568,80
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 010024744978	BARRON OCHOA ANA MARIA	AV NOVELDA URB. BELL	03550	SANT JOAN D	03	03 2010	037166951	0710 0710	302,04
0521	07 011000269640	AREA SACRISTAN RICARDO	AV MARQUESADO 3	03700	DENIA	03	03 2010	037600219	0710 0710	318,20
0521	07 020017228871	MORENO COLLADOS JUANA	AV BENIARDA, 4	03502	BENIDORM	03	03 2010	044985656	0710 0710	302,04
0521	07 020034489518	MACIA TORRES MARIA DESAM	CL DEP. BENAJMIN RODR	03006	ALACANT AL	03	03 2010	035677292	0710 0710	313,66
0521	07 021000116040	ORTEGA RIPOLL VICENTA	CL TOLEDO 43	03610	PETRER	03	03 2010	037511707	0710 0710	317,70
0521	07 021002084938	MUNOZ MUNOZ PEDRO PABLO	CL CONDE DE ALTEA 68	03590	ALTEA	03	03 2010	037346504	0710 0710	302,04
0521	07 030035162332	MARTINEZ FLOR JOSE	CL MANUEL SEGURA AMA	03638	SALINAS	03	03 2010	037512313	0710 0710	597,73
0521	07 030038273103	BELTRAN MOLL JOSE MARIA	CL UNAMUNO 4	03610	PETRER	03	03 2010	037513020	0710 0710	302,04
0521	07 030041277069	PAGAN BELMONTE JUAN ANTO	CL MAYOR 50	03300	PILAR DE LA	03	03 2010	037788862	0710 0710	302,04
0521	07 030042702161	LLEDO LLINARES SALVADOR	CL ALMENDROS 2	03590	ALTEA	03	03 2010	037347817	0809 0809	29,90
0521	07 030043341957	JIMENEZ SAIZ CALIXTO	CL CIUDAD DE BARI 2	03010	ALACANT AL	03	03 2010	037169274	0710 0710	302,04
0521	07 030046818395	ESTEVA PALOMARES ANTONIO	AV DE LA CRUZ 12	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010	037170688	0710 0710	321,24
0521	07 030047574692	MORENO PADILLA RAMON	CL CIUDAD DE BARI, 3	03010	ALACANT AL	03	03 2010	037089250	0710 0710	302,04
0521	07 030048928652	MAJOR BATTALLER MIGUEL	CL CARRASQUETA 14	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010	037293556	0710 0710	467,51
0521	07 030049708389	NAVIO MARIN BERNARDINO	CL GERMAN BERNACER 7	03290	ELCHE ELX	03	03 2010	037696411	0710 0710	597,73
0521	07 030050545320	MARTINEZ SANTOS JULIO	CL SANTA OTILIA 2	03300	ORIHUELA	03	03 2010	037790074	0710 0710	354,60
0521	07 030052106212	RIVES JIMENEZ FRANCISCO	CL SAN FERNANDO, 30	03680	ASPE	03	03 2010	037172510	0710 0710	302,04
0521	07 030055669041	LLORA RIPOLL ANGELA	CL BUDAPEST URB BELL	03530	NUCIA LA	03	03 2010	037350746	0710 0710	332,84
0521	07 030056614890	CABRERA ROSELLLO MARIA EL	PK LA COSTA POBIL 1	03720	BENISSA	03	03 2010	037604360	0710 0710	325,62
0521	07 0300570504159	GRAU MECHA JOAQUIN	CL ONTENIENTE 22	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	037449160	0710 0710	8,80
0521	07 030057829616	COVES GOMIS JOSE MARIA	CL PERU 5	03008	ALACANT AL	03	03 2010	037091775	0710 0710	302,04
0521	07 030060393446	MORENO CAÑADAS JUAN	CL GENERALISIMO 28	03710	CALPE CALP	03	03 2010	037605774	0710 0710	729,67
0521	07 030061922006	JORDA BOTELLA MARIA ANGE	CL PLAZA BLAS DOMING	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010	037298771	0710 0710	302,04
0521	07 030065771993	PLEGUEZUELOS FERNANDEZ A	CR DOLORES 5	03203	ELCHE ELX	03	03 2010	037451887	0710 0710	302,04
0521	07 030067355925	ESTEBAN GALVAN JOAQUIN	CL SAN CARLOS 43	03012	ALACANT AL	03	03 2010	037177459	0710 0710	302,04
0521	07 030068315821	ROMERO LARIOS FRANCISCO	CL IBIZA 9	03195	ARENALES DEL	03	03 2010	037703885	0710 0710	302,04
0521	07 030069336341	GUIRAR MIRALLEA FRANCISC	CL MIGUEL HERNANDEZ	03160	ALMORADI	03	03 2010	037704289	0710 0710	302,04
0521	07 030071388596	MARCHAL ESCOBEDO FRANCIS	CL LA PINTA 6	03710	CALPE CALP	03	03 2010	037609616	0710 0710	302,04
0521	07 030072006366	GARCIA ALEMAN JOSE ENRIQ	CL VISTABELLA 18	03100	XIXONA JIJON	03	03 2010	037609818	0710 0710	333,36
0521	07 030072117009	LOPEZ SAEZ JESUS	CL EMILIO CASTELLAR 1	03420	CASTALLA	03	03 2010	037301741	0710 0710	302,04
0521	07 030072619284	MURCIA MARHUENDA JOAQUIN	PK POLIG. SAN JOAQUI	03350	COX	03	03 2010	037796340	0710 0710	327,30
0521	07 030073693358	ARMIJO GONZALEZ JUAN	PL DIPUTACION 13	03520	POLOP	03	03 2010	037356406	0710 0710	302,04
0521	07 030076138666	BERNABE SOLIVELLA IGNACI	CL PELAYO 13	03370	REDOVAN	03	03 2010	037798785	0710 0710	256,08
0521	07 030076652464	HORTAL GARCIA FRANCISCA	CL GABRIEL MIRO 13	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010	037181907	0710 0710	302,04
0521	07 030079144354	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	CL CERVANTES 15	03680	ASPE	03	03 2010	037528376	0710 0710	302,04
0521	07 030080210344	LLORET OROZCO LORENZO MI	PZ PLAZA DE LA PAZ 2	03590	ALTEA	03	03 2010	037359941	0710 0710	302,04
0521	07 030081016959	SOLER CHOLBI ANTONIA	AV COLOMER 5	03730	JAVEA XABI	03	03 2010	037613858	0710 0710	302,04
0521	07 030081037369	PALOMARES ROMERO PEDRO	CL BRASIL 6	03007	ALACANT AL	03	03 2010	037100465	0710 0710	302,04
0521	07 030082117507	LLORET AZNAR LORENZO	UR PIETRES	03590	ALTEA	03	03 2010	037360547	0710 0710	302,04
0521	07 030082873501	COLOMO CARMONA ROBERTO	CL PINTOR PEDRO CAMA	03015	ALACANT AL	03	03 2010	037181539	0710 0710	302,04
0521	07 03008374784	ROJO PEÑARANDA CAYETANO	CL JACINTO BENAVENTE	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2010	037187058	0710 0710	302,04
0521	07 030085642041	CALVO MINGUEZ ANA MARIA	CL DOÑA AMALIA 44	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010	037301795	0710 0710	302,04
0521	07 030085975780	MUÑOZ MOLINA JUAN AURELI	CL ORQUIDEAS PDA MAT	03296	ALGODA MATOL	03	03 2010	037712676	0710 0710	302,04
0521	07 030086252636	SOLER PONCE PABLO	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2010	037459163	0710 0710	302,04
0521	07 030087193030	LOPEZ CALZADILLA YOLANDA	CL VICENTE MOJICA 1(03005	ALACANT AL	03	03 2010	037103495	0710 0710	302,04
0521	07 030087891734	ALCARAZ CARBONELL M ISAB	AV MAESTRO ALONSO 20	03012	ALACANT AL	03	03 2010	038684700	0109 0109	100,51
0521	07 030088431193	CRUZ MARIN VICENTE ALBE	CL REYES CATALONICAS 4	03610	PETRER	03	03 2010	037553423	0710 0710	302,04
0521	07 030088962067	VARON BUENDIA GHISLAINE	CL PARDO GIMENO 52	03007	ALACANT AL	03	03 2010	037104307	0710 0710	597,73
0521	07 030090617076	MARTINEZ PLEGUEZUELOS MA	CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	03 2010	037461082	0710 0710	302,04
0521	07 030090366749	LLACER PASTOR MARIA TERE	PZ JAIME I (CASE DE	03700	DENIA	03	03 2010	037620124	0710 0710	302,04
0521	07 030090995318	SANCHIS BERENGUER FRANCI	CL GABRIEL MIRO, ED.M	03520	POLOP	03	03 2010	037365193	0710 0710	302,04
0521	07 030091417379	BUIETALAR JOHANNES	PG PLA TEROL 1	03520	POLOP	03	03 2010	037365601	0710 0710	302,04
0521	07 030093778725	TECLES MONTIEL ANA MARIA	AV MARINA BAIXA (NAV	03530	NUCIA LA	03	03 2010	037366611	0710 0710	302,04
0521	07 030094342551	MUÑOZ AMOROS JORGE MANUE	CL JAIME I EL CONQUI	03560	PLAYA MUCHAV	03	03 2010	037195849	0710 0710	368,71
0521	07 030095266663	BENIMELI GINER MARIA INM	CT BOLULLA 3	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010	037367621	0710 0710	302,04
0521	07 030095621422	MIQUEL VERDU RUBEN	CL EL CAMI 75	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010	037311643	0710 0710	302,04
0521	07 030096280232	CAVA SAEZ PEDRO JULIAN	CL LOS ALMENDROS-UR.	03110	MUTXAMEL	03	03 2010	037197667	0710 0710	302,04
0521	07 030096563635	NAVARRO SAEZ FRANCISCO	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2010	037464116	0710 0710	302,04
0521	07 030097218383	SANCHEZ RUIZ CATALINA	AV REI JAUME I 31	03501	BENIDORM	03	03 2010	037368833	0710 0710	

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 030110781815	MARHUENDA ORGILES DOLORE	CL PRESBITERO CONRAD	03610	PETRER	03	03 2010 037552527	0710 0710	302,04
0521	07 030110826877	LLORET PEREZ SUSANA	CL CONDE DE ALTEA 32	03590	ALTEA	03	03 2010 037375806	0710 0710	302,04
0521	07 030111504867	DEBBAH BEKOUCHE HOURIA	AV MADRID EDIF. PRINC	03503	BENIDORM	03	03 2010 037376614	0710 0710	302,04
0521	07 03011529119	GARCIA MACIAS ALBERTO	CL GRANADOS 44	03160	ALMORADI	03	03 2010 0373732783	0710 0710	302,04
0521	07 030112500533	GARCIA GARCIA JOSE FELIP	CL IBI 7	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 037319323	0710 0710	313,66
0521	07 03100483210	GALVAN PASTOR MARIA CRIS	CL PADRILLA 14	03012	ALACANT AL	03	03 2010 037122087	0710 0710	302,04
0521	07 031001102491	GABARRE GARCIA MERCEDES	PZ LA CRUZ 4	03011	ALACANT AL	03	03 2010 037215249	0710 0710	278,86
0521	07 031001477357	GARCIA SANCHIZ MARIA REM	CL TOMILLO 18	03600	ELDA	03	03 2010 037555355	0710 0710	302,04
0521	07 031001482310	MELVILLE-PETER MURRA	CL PD. FONTANELLES RI	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037634369	0710 0710	325,62
0521	07 031001543136	ZERRAD-EL MOSTAFA	PK LA ROBLELLA 58	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 037378432	0710 0710	265,12
0521	07 031002273464	RUFU-MAXIMILIANA	PK EL PLANET 156	03590	ALTEA	03	03 2010 037379644	0710 0710	302,04
0521	07 031002737044	MARQUEZ DOMENECH PEDRO	PD ARMAIG, AV.G. BELTR	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 037380048	0710 0710	302,04
0521	07 031003036027	HERRANZ AMOR FERNANDO	AV MADRID - ED. VERA	03503	BENIDORM	03	03 2010 037380351	0710 0710	302,04
0521	07 03004697858	PEREZ AZPILLAGA SAEZ JUA	AV DOCTOR RAMON Y CA	03003	ALACANT AL	03	03 2010 037124818	0710 0710	302,04
0521	07 031004742318	CRESPO JORDA PEDRO JUAN	AV DE L'ALCUDIA 27	03720	BENISSA	03	03 2010 037636793	0710 0710	302,04
0521	07 031008416089	ABRUZZESI MARANDOLA MARI	AV L'ATMELLA DEL MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 037383886	0710 0710	302,04
0521	07 031009156323	CREMADAS VERDU EVELYN	CL ORTEGA Y GASSET 3	03610	PETRER	03	03 2010 037561722	0710 0710	302,04
0521	07 031009854016	GIMENEZ CEJUDO MARJORIE	AV VILLAJOYOSA-ADOC	03016	ALACANT AL	03	03 2010 017215566	0110 0110	149,68
0521	07 031009854016	GIMENEZ CEJUDO MARJORIE	AV VILLAJOYOSA-ADOC	03016	ALACANT AL	03	03 2010 017215667	0210 0210	302,04
0521	07 03101386304	SOLL-MALCOLM	CL PESCARA RES. LA Z	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037641140	0710 0710	325,62
0521	07 031010907373	SANCHEZ RODRIGUEZ ANGELE	CL ALICANTE 13	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037641645	0710 0710	302,04
0521	07 031011083286	ARBOL GOMEZ SUSANA	PK MATOLA PG. 1 3	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 037478967	0710 0710	302,04
0521	07 031011088845	BUITRAGO CAREAGA DAVID	CL AV ALICANTE 17	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 037479068	0710 0710	302,04
0521	07 03111701703884	MADRID RUIZ OSCAR	CL PRINCIPES ESPAÑA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 037385203	0710 0710	368,71
0521	07 031012475743	MIRA HERRERO ANTONIO MAT	CL CAT. D. JIMENEZ D	03013	ALACANT AL	03	03 2010 037223830	0710 0710	313,66
0521	07 031014250540	PEREZ RAMIREZ ALEXEY	CL PAIS VALENCIANO 5	03610	PETRER	03	03 2010 037564752	0710 0710	302,04
0521	07 031014368758	MARTINEZ ROMAN ROBERTO	CL COLON 18	03610	PETRER	03	03 2010 037565055	0710 0710	368,71
0521	07 031014467677	HEREDIA SANTIAGO DOMINGO	CL CIUDAD DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 037386415	0610 0610	174,70
0521	07 031014467677	HEREDIA SANTIAGO DOMINGO	CL CIUDAD DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 037386516	0710 0710	174,70
0521	07 031014938533	BOERSMA-HENDRIK	AV DEL PLA 5	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037643059	0710 0710	302,04
0521	07 031015237617	MARTI GARCIA GEMA	CL ALMUDENA 5	03502	BENIDORM	03	03 2010 037387324	0710 0710	302,04
0521	07 031015715139	LIZAN TOME VICENTE CARLO	PK PUZOL 171	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 037481290	0710 0710	302,04
0521	07 031015740300	ABRUZZESI MARANDOLA NATA	AV L'ATMELLA DEL MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 037387526	0710 0710	302,04
0521	07 031017614521	MACIAS MONTANO FRANCISCO	PK TRECE DE MAYO 2	03013	ALACANT AL	03	03 2010 037225656	0710 0710	313,66
0521	07 031019239875	LICERAN MENARGUES DAVID	CL TULIPANES PDA MAT	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 037745113	0710 0710	302,04
0521	07 031019595038	RAMON ROMERO FRANCISCO J	CL CARRASCA 7	03590	ALTEA	03	03 2010 037389647	0710 0710	302,04
0521	07 031021753589	LAZARO MEDINA VICTOR ARH	UR NUEVA ESTRADA 31	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037390758	0710 0710	302,04
0521	07 0310241231753	RODRIGUEZ BOMAR AIÑHOA	CL SAN RAIMUNDO 14	03015	ALACANT AL	03	03 2010 032568949	0710 0710	302,04
0521	07 031025765854	NAVARO ZAMORANO DANIEL	CL ALZAMORA 42	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 037329225	0710 0710	302,04
0521	07 031025782729	SOLER DEL REY ANTONIA	CL OLIVER 66	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 037329326	0710 0710	302,04
0521	07 031026120007	MAHAFFEY BULITUDE MICHA	CL MAESTRO ANGEL PAL	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037647204	0710 0710	302,04
0521	07 031027466485	VILA HERRERO JUAN ANTONI	CL CAMPELLO 19	03420	CASTALLA	03	03 2010 037330437	0510 0510	302,04
0521	07 031027466485	VILA HERRERO JUAN ANTONI	CL CAMPELLO 19	03420	CASTALLA	03	03 2010 037330538	0610 0610	302,04
0521	07 031029825205	RAMON MARTINEZ AGUSTIN	APARTADO CORREOS: 40	03150	DOLORES	03	03 2010 037750062	0710 0710	302,04
0521	07 031030476317	BORGHOL-SAMIR MOHAMA	AV ESPAÑA	03108	TORMEZAÑA	03	03 2010 037331548	0710 0710	325,62
0521	07 031030515117	VAN DER MEYDE-ANNA G	PK PLANET 156	03590	ALTEA	03	03 2010 037394596	0710 0710	302,04
0521	07 031031034166	RODRIGUEZ GUTIERREZ ADRI	CL CARTAGENA 5	03700	DENIA	03	03 2010 037649325	0710 0710	358,80
0521	07 031032198323	CANOVAS GARRERO JOSE ANT	CL VIRGEN DE LOS DOL	03340	ALBATERA	03	03 2010 037487859	0710 0710	317,70
0521	07 031032677712	PEREZ MORA DAVID	CL LA TROMPA 4	03590	ALTEA	03	03 2010 037395913	0710 0710	302,04
0521	07 031032818259	MARTINEZ ALCARAZ MOISES	CL SAN PASCUAL BAILO	03158	CATRAL	03	03 2010 037751577	0710 0710	302,04
0521	07 031032904145	DEMANET-HENDRIK GERA	CL DR. FLEMING, (ED.A	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037649830	0710 0710	325,62
0521	07 031033298310	ZAHAR-EL MOSTAFA	CL SEÑERA 14	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 037396418	0710 0710	265,12
0521	07 031036426659	NGOYA NDJANGA ALINE LARD	CL BAILARIN JOSE ESP	03016	ALACANT AL	03	03 2010 037223925	0710 0710	302,04
0521	07 031036750294	PAN-XUELI	AV MEDITERRANEO 66	03503	BENIDORM	03	03 2010 037397933	0710 0710	302,04
0521	07 031038408388	BORGES BORGES RENATA	CL SEGURA 14	03004	ALACANT AL	03	03 2010 037240303	0710 0710	302,04
0521	07 031039289371	EL BAKKACH-ALI	AV GABRIEL MIRO - ED	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037651446	0710 0710	302,04
0521	07 031039448615	HEYMAN-WILLIAM FREDE	CL LEPANTO 5	03727	JALON XALO	03	03 2010 037651547	0710 0710	302,04
0521	07 031039601993	BALIS-MELINDA NICOLE	UR SIERRA DE ALTA-CL	03599	ALTEA LA VIE	03	03 2010 037399044	0710 0710	302,04
0521	07 031040332830	PRANKERD-ROBERT	CT DE BENISSA. KM. 24	03727	JALON XALO	03	03 2010 037652254	0710 0710	302,04
0521	07 031040501164	GNVRILOV-ROUSLAN	CL ANTONIO MACHADO,	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037845850	0710 0710	317,70
0521	07 031040601093	GUDJONSSON-BRYNJOLFJU	UR SIERRA DORADA 19	03503	BENIDORM	03	03 2010 037399650	0710 0710	302,04
0521	07 031040641816	SITTOMI PINO MARIA FLORE	PZ ALC. AGATANGELO S	03011	ALACANT AL	03	03 2010 037241218	0710 0710	302,04
0521	07 031040678474	REYES ESPINOSA DANIEL AN	CL ZOA 44	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037845951	0710 0710	302,04
0521	07 031041286359	CASTASCA ASENSIO MARIA I	CL AUTOVIA DE MADRID	03670	MONFORT DEL	03	03 2010 037241723	0710 0710	13,73
0521	07 031042226047	O'REILLY-MICHAEL	AV GABRIEL MIRO 24	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037653567	0710 0710	325,62
0521	07 031043681552	CIPOLLONE-SERGIO GUS	CL ALZAMORA 21	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 037334679	0710 0710	302,04
0521	07 031043719544	PARRAGA QUIROZ RUBEN DAR	CL FRANCES DE MONCAD	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 037401569	0710 0710	302,04
0521	07 031044222227	YELO SANCHEZ REBECA	CL SIGLO XXI 3	03300	PILAR DE LA	03	03 2010 037848476	0710 0710	302,04
0521	07 031044972561	DINIZ NOGUEIRA MARIA DAS	CU DE LAS NARICES 53	03590	ALTEA	03	03 2010 037402074	0710 0710	302,04
0521	07 031045094823	MORENA BLASSI DOLORES JU	CL ARIADNA, EDIF. M	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037848880	0710 0710	325,62
0521	07 031046367947	MASON-WILLIAM ALAN	CL DEL PIC TORT 12	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037655688	0710 0710	302,04
0521	07 031048612283	GIBBONS-MARK STEVEN	CL DE LA NOGUERA - C	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037655890	0710 0710	325,62
0521	07 031048612283	ARACIL LINARES RAFAEL	CL SABADELL 21	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 037335790	0710 0710	302,04
0521	07 031050221574	IBARRA HERNANDEZ FLORENC	CL CARMELITAS 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2009 048279334	1009 1009	299,02
0521	07 031050221574	IBARRA HERNANDEZ FLORENC	CL CARMELITAS 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 010988772	1109 1109	299,02
0521	07 031050221574	IBARRA HERNANDEZ FLORENC	CL CARMELITAS 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 010988873	1209 1209	299,02
0521	07 031050440028	WU-AMEI	CL LOGRON 3	03170	ROJALES	03	03 2010 037760605	0710 0710	325,62
0521	07 031052147228	TUNNCLIFFE-RICHARD	CL DUQUESA DE ALMODO	03727	JALON XALO	03	03 2010 037657510	1009 1009	77,51
0521	07 031052147228	TUNNCLIFFE-RICHARD	CL DUQUESA DE ALMODO	03727	JALON XALO	03	03 2010 037657112	1109 1109	77,51
0521	07 031052147228	TUNNCLIFFE-RICHARD	CL DUQUESA DE ALMODO	03727	JALON XALO	03	03 2010 037657112	1209 1209	77,51
0521	07 031053324564</td								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 031061287860	BACANU-ANA LUCIA	CL CORBETA - EDIF. E	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037664277	0710 0710	302,04
0521	07 031062447921	HAROUAT-YUCEF	AV PAÍS VALENCIANO 1	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 037765018	0710 0710	302,04
0521	07 031064138751	GOMEZ MORA JOSE LUIS	CL CAPTAN. LABIER 6	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 037496650	0710 0710	325,62
0521	07 031064435815	DORAN-GEORGINA MARIA	CL RUPERTO CHAPI 19	03590	ALTEA	03	03 2010 037411572	0710 0710	302,04
0521	07 031065394394	CREMADAS LLOPIS PATRICIA	AV JUAN GIL ALBERT 4	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 037338016	0710 0710	302,04
0521	07 031065439561	BOYD-MUNRO- SHERALEEN	UR MONTEBELLO, 103 (M	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037412279	0710 0710	302,04
0521	07 031066334183	BARTA-CSABA JOZSEF	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 037256372	0710 0710	302,04
0521	07 031066724409	MULLENGER-FRANK CHAR	LG PDA. LO BLANC 3	03187	MONTESINOS	03	03 2010 037867270	0710 0710	302,04
0521	07 031067265888	ABBAUI-KAMEL ILYES	CL ENRIQUE MADRID 7	03013	ALACANT AL	03	03 2010 037256978	0710 0710	302,04
0521	07 031067364508	LAUWEN-CORNELIS JOHA	CL MAR 197	03590	ALTEA	03	03 2010 037413289	0710 0710	325,62
0521	07 031067738966	TAGLIONI-PAOLA VANES	CL VELARDE 11	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 037497155	0710 0710	313,66
0521	07 031068159302	BRANCO PICA JOAQUIM ANTO	CL PERIODISTA ASUNCI	03540	ALACANT AL	03	03 2010 037257382	0710 0710	302,04
0521	07 031068554372	WADE-EMMERSO	CL DR. QUILES MORA-C.	03170	ROJALES	03	03 2010 037767947	0710 0710	325,62
0521	07 031068712202	VAN GINNEKEN-DAVID J	CL GROUOMET LUIS CAM	03590	ALTEA	03	03 2010 037414707	0710 0710	302,04
0521	07 031069369172	DOODRAN-RAHIM SHAKER	CL APOLLO 88	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037871011	0710 0710	317,70
0521	07 031069688262	DIMITROVA-TAMARA IVA	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037497963	0610 0610	313,66
0521	07 031069688262	DIMITROVA-TAMARA IVA	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037498064	0710 0710	313,66
0521	07 031069808201	JOMAA-RABI	CL PARDO GIMENO 61	03007	ALACANT AL	03	03 2010 037151389	0710 0710	313,66
0521	07 031069819593	SOHREANU-ADRIAN	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2010 035616567	0710 0710	302,04
0521	07 03107042628	GONZALEZ BURBANO MARIA D	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 037498367	0710 0710	302,04
0521	07 031070521856	STOYANOVA RAFAEL NEDYALK	CL SUECIA 7	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037871617	0710 0710	325,62
0521	07 03107090957	PACHOVA-ELENA DIMITR	CL SAN PASCUAL 289	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037872122	0710 0710	302,04
0521	07 031071314181	LAJOS-DANCS	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 037259204	0710 0710	302,04
0521	07 031071908552	SIMON-JORG KURT	PZ SIRENA II-MEDITER	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037873031	0710 0710	368,71
0521	07 031072686168	IORDANOV-DRAGIEV DRAGOMI	APARTAMENTO CORREOS: 96	03501	BENIDORM	03	03 2010 0311671816	1009 1009	310,52
0521	07 031072862283	REGUT-ISOISF TIBERIU	CL RIBERA 6	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037418242	0710 0710	302,04
0521	07 0310743151869	FARKASNE MATHE HAJNALKA	CL ROSALIA DE CASTRO	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 037876667	0710 0710	302,04
0521	07 031074786321	FERAY-MARIE CHARLOTT	AV CASANOVA 4	03710	CALPE CALP	04	03 2009 000203407	0608 0708	751,20
0521	07 031074825252	D'AGOSTINO-ANGELO	CL MARIA JORRO 14	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037670947	0710 0710	338,15
0521	07 031075095812	DUNN-EMILY DANIELLE	LG APARTAMENTOS LA D	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037877576	0710 0710	302,04
0521	07 031081005637	FAGES-THOMAS BENJAMI	CL PINTOR SOROLLA -	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037672058	0710 0710	302,04
0521	07 03108106142	DAUGUIN-ALICE JULIE	CL PINTOR SOROLLA -	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037672159	0710 0710	302,04
0521	07 031081481341	MINZU-VIRGIL	CL ESLAVA 120	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 037499983	0710 0710	302,04
0521	07 031081917336	GERGO-ZSIGMOND KELEMEN	CL PLA DE SARRIO 21	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 037261527	0710 0710	302,04
0521	07 031082064048	KINGS-ANDREW MARTIN	AV JAIME I 21	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037672967	0710 0710	325,62
0521	07 031082205508	GORDON-KEITH	CL BENEZUJAR 313	03169	ALGORFA	03	03 2010 037879701	0710 0710	342,49
0521	07 031083020712	MIDDLETON-ADAM JHON	CL PLACIDO 50	03726	BENITACHELL	03	03 2010 037674078	0710 0710	302,04
0521	07 031083464484	WATTERS-DEEK JOHN	CL NAPOLES, URB. AZA	03503	BENIDORM	03	03 2010 037421575	0710 0710	321,24
0521	07 031083842380	BUAILLON-GERARD GEOR	AV RAMBLA MENDEZ NUÑ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037262739	0710 0710	325,62
0521	07 031083986769	GERARD CHAVELET HUBERT J	CL RAMBLA MENDEZ NUÑ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037262840	0710 0710	325,62
0521	07 031084248366	CHEN-AIHONG	CL GUILLEN SANTACILL	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 037772694	0710 0710	325,62
0521	07 031084318622	HERAZO RODRIGUEZ EMILZE	CL DOCTOR MARAÑON 44	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 037591125	0710 0710	302,04
0521	07 031084586553	FALVI-CHRISTOPHE JEA	CL PORTELLE DE LA MOL	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 037263244	0710 0710	1.170,23
0521	07 031084953941	CLEWS-PAUL STANLEY	UR CONJUNTO LA REGIA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 037882327	0710 0710	313,66
0521	07 031085194421	BAVETTA-JANIS SUSAN	CL BERNA 14	03380	BIGASTRO	03	03 2010 037882428	0710 0710	338,15
0521	07 031085425605	LECAT-ALEXANDRE JACQ	RB RAMBLA DE MENDEZ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037673034	0710 0710	302,04
0521	07 03108560728	VANDER-EYNDE-JOZEF M	CL ALMENDROS 39	03187	MONTESINOS	03	03 2010 037882630	0710 0710	302,04
0521	07 031086272434	CARTWRIGHT-DENISE	UR COSTA MARINA SIER	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037423191	0710 0710	302,04
0521	07 031086577780	MILLER FLYNN STEPHEN SEA	CL PIEZA DE LA VAULT	03640	MONVAR MONO	03	03 2010 037591428	0710 0710	325,62
0521	07 031086703678	PIRIZ ROCIO MONICA PATRI	CL TOMAS ORTUÑO 14	03501	BENIDORM	03	03 2010 037423393	0710 0710	302,04
0521	07 031087009230	DEROCH-MICHEL VICTOR	AV RAMBLA DE MENDEZ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037264254	0710 0710	325,62
0521	07 031087211819	HUYGEN-HANS DIETER	CL FRANCESCO ARAJA 1	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037673034	0710 0710	325,62
0521	07 031087254558	JACOB-VIRGINIE SOLEN	CL RUFINO TAMAYO.UR.	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037676405	0710 0710	302,04
0521	07 031087801495	WALSH-TRACEY ANN	CL SERRA MONTCARRER	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037424104	0710 0710	325,62
0521	07 031087894354	VAN AALST-FRANCISCA	UR RAFALET- C/ MAR B	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037676607	0710 0710	302,04
0521	07 031087981048	SPITTLE-DARREN LEE	CL ROMERO, RE. MONTB	03169	ALGORFA	03	03 2010 037885450	0710 0710	302,04
0521	07 031088029245	HUXEL-KARL HEINZ	CL LIBERTAD 7	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037676910	0710 0710	325,62
0521	07 031088088253	VINogradov-Miroslav	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035558771	0710 0710	302,04
0521	07 031088322164	NITSCH-EWOLFGANG	CL CASANDRA 411	03700	DENIA	03	03 2010 037677213	0710 0710	325,62
0521	07 031088340857	BLASI-JEAN FRANCOIS	CL ARGENTINA 15	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037424710	0710 0710	325,62
0521	07 031088342271	MANTU-VASILE	CL MONSERRATE GUILLAD	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 037501805	0710 0710	302,04
0521	07 031088374607	PIÑA-MOSQUERA OLGA ALEJA	AV BENITO PEREZ GALD	03004	ALACANT AL	03	03 2010 037265163	0710 0710	313,66
0521	07 031088405020	ARDEVOL-FELIX SEBAST	AV RAMBLA DE MENDEZ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037265264	0710 0710	302,04
0521	07 031088406636	THIERY-ALEXIS JOCELY	AV RAMBLA DE MENDEZ	03002	ALACANT AL	03	03 2010 037265365	0710 0710	302,04
0521	07 031088909117	BALE-TIMOTHY	AV CASTELLON, EDF. C	03503	BENIDORM	03	03 2010 037425821	0610 0610	325,62
0521	07 031088909117	BALE-TIMOTHY	AV CASTELLON, EDF. C	03503	BENIDORM	03	03 2010 037425292	0710 0710	325,62
0521	07 040033174114	SANCHEZ GARCIA DAMIAN PE	CL TRONA 10	03005	ALACANT AL	03	03 2010 037153514	0710 0710	302,04
0521	07 070046783551	CASES VILLA MARIA CARMEN	CL CANÓNIGO GENESTAR	03010	ALACANT AL	03	03 2010 037266375	0710 0710	302,04
0521	07 080287655849	MALLORQUIN GALLEGO MANUE	CL SERRA PONOIG 1	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037427841	0710 0710	368,71
0521	07 080476293163	MARTINEZ IZQUIERDO JORGE	CL PINTOR BAEZA 11	03010	ALACANT AL	03	03 2010 037427841	0710 0710	302,04
0521	07 080479767076	GARCIA MARTIN MARIA BEGO	CL LA LOMA 74	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037889704	0710 0710	302,04
0521	07 081016918966	FORES LOPEZ EVA	CL THIVIERS 51	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 037680344	0710 0710	302,04
0521	07 081165492872	NAVARRO GARCIA ESTRELLA	CL TRONA 10	03590	ALTEA	03	03 2010 037429255	0710 0710	325,62
0521	07 081163223561	CHECHILE TONIOLI FRANCIS	CL PERU 13	03008	ALACANT AL	03	03 2010 037155534	0710 0710	302,04
0521	07 090279374789	ALBENDEA TEMIÑO ANA MARI	CL VILLAMADRID 34	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037891017	0710 0710	302,04
0521	07 240056758519	MARTINEZ MENENDEZ M ENCA	CL BRAÇALET, 2 ED.MIR	03520	POLOP	03	03 2010 037429659	0710 0710	302,04
0521	07 280223245490	GIGANTE MADRIGAL FRANCIS	CL ALTAMIRA 7	03560	SANT JOAN D	03	03 2010 037269106	0710 0710	306,88
0521	07 280340034201	CASADO EGEA FRANCISCO	CL ARTAL DE ALAGON 1	03630	SAX	03	03 2010 037594256	0710 0710	302,04
0521	07 15103373383	LAPARGA PEÑA FABIAN ALEJ	AV BENISA 1	03502	BENIDORM	03	03 2010 037430164	0710 0710	368,71
0521	07 170043086219	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	ZZ PLAYA LEVANTE, EDI	03710	CALPE CALP	03	03 2010 037681859	0710 0710	302,04
0521	07 190014022145	VAL							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 431019170200	XIE-CHENGQUAN	CL MAXIMILIANO THOUS	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 037509784	0710 0710	327,30
0521	07 451018732149	CARP-LUMINITA GETUTA	AV JOAQUIN BERENGUER	03530	NUCIA LA	03	03 2010 037687317	0710 0710	302,04
0521	07 461020095805	MORELL FERRER JUAN RAMON	CL BRITANIA 17	03540	ALACANT AL	03	03 2010 037287088	0710 0710	302,04
0521	07 461057689454	GUAMAN ORTIZ MIRIAN ROCI	CL FRANCECS MONCADA	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 037442894	0710 0710	302,04
0521	07 461059303694	MANAN-ABDUL	CL CRONISTA JORDAN 7	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 037345692	0710 0710	302,04
0521	07 461076010532	RUBIO FERNANDEZ ANDREA	CL ISABEL LA CATOLI	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 037345793	0710 0710	302,04
0521	07 480102812985	VALLES ALVAREZ JESUS ANT	CL GABRIEL MIRO 13	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 037290021	0710 0710	302,04
0521	07 480103665575	CEBALLOS ZURBITU MARIA E	AV DIEGO RAMIREZ PAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033534303	0710 0710	593,99
0521	07 480110536815	OCIO LOPEZ PEDRO	CL GASES (LOS) 30	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037916376	0710 0710	302,04
0521	07 500072656754	PEREZ ALLEPUZ MIGUEL ANG	CL FERRERIAS 18	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 037444110	0710 0710	302,04
0540	07 030037213274	TORTOSA GUARDIOLA JOSE	CL STA. MARIA MAZZAR	03007	ALACANT AL	03	03 2010 036452383	0710 0710	491,63
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 021012457066	CARRERA PEREA LUIS DILDO	CL SANTA BARBARA 9	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036573130	0610 0610	50,53
0611	07 021018179359	MLADENOV-MARIYAN IVA	CL SAN FRANCISCO 53	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033616448	0510 0510	39,60
0611	07 021020762690	ALIN-TIRTIRAU	AV NOVELDA 22	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 036688520	0610 0610	101,96
0611	07 030071469230	MAYOR SAMPER JOSEFA	CL LA FUENTE 19	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033617155	0510 0510	101,96
0611	07 030071883603	ESPIN OLMEDO LIVIA	CL NOVELDA 16	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 036523822	0610 0610	101,96
0611	07 030084248069	AREVALO PASTOR MANUEL	CL FCO. MONTERO PERE	03010	ALACANT AL	03	03 2010 036524125	0610 0610	8,86
0611	07 030094410740	PEREZ PLANELLS FRANCISCO	CL CAMI DEL PONTET 1	03590	ALTEA	03	03 2010 036575150	0610 0610	44,33
0611	07 03104557041	MORENO TORRES FERNANDO	CL SAN VICENT 44	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033619680	0510 0510	46,85
0611	07 03106978974	MUNIZ JUAN MARIA CELESTI	CL ARGENTINA 18	03150	DOLORES	03	03 2010 036790166	0610 0610	53,20
0611	07 03107199360	JABBARI-ABDELKADER	CL LOS SEGUNDAS, S/N	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 036889085	0610 0610	101,96
0611	07 0312881123	BENHAMIDA-KADDA	CL COLOM 16	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033622108	0510 0510	70,93
0611	07 0312881123	BENHAMIDA-KADDA	CL COLOM 16	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036577473	0610 0610	84,23
0611	07 03131960247	BORDONADO DIAZ MARIA JES	AV CRUZ (IA) 62	03350	COX	03	03 2010 036890503	0610 0610	75,35
0611	07 03130882707	EL GOUMRI-AHMED	CL HORTELANOS 25	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 036895654	0610 0610	66,49
0611	07 031030925547	ALEPUZ OLIVER EUSEBIO	CL SALVADOR ALLENDE-	03014	ALACANT AL	03	03 2010 036526953	0610 0610	18,76
0611	07 031033271230	CHERAIR-MOHAMED	CL SANTA OTILIA 8	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036898381	0610 0610	101,96
0611	07 03104039853	ELMAALLAM-SALIM	CL CAMINO DE LOS MAG	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036630926	0610 0610	78,47
0611	07 03104331257	BENOTMANE-MILOUD	CL SANT ANTONI 54	03720	BENISSA	03	03 2010 032401928	0510 0510	75,36
0611	07 03104331257	BENOTMANE-MILOUD	CL SANT ANTONI 54	03720	BENISSA	03	03 2010 036770463	0610 0610	101,96
0611	07 031035419172	EJJAZOULLI-MUSTAPHA	CL MALDONADO-RES.PZA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 036899900	0610 0610	88,67
0611	07 031036560742	OURADI-AZEDDINE	CL MEDITERRANEO 3	03330	CREVILLENT	03	03 2010 036796735	0610 0610	42,12
0611	07 031036757570	MAHDAD-HAMIMI	CL ROSALIA DE CASTRO	03160	ALMORADI	03	03 2010 036796836	0610 0610	46,85
0611	07 031037883477	ZEMRANI-MOULAY DRISS	CL MATEMATICO ROMERO	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036528569	0610 0610	101,96
0611	07 031038505691	BESSEGHIR-LAID	AV ORIHUELA 23	03370	REDOVAN	03	03 2010 036904445	0610 0610	101,96
0611	07 031040417100	BOUAMRA-AHMED	CL LIBERTAD 42	03370	REDOVAN	03	03 2010 036903834	0610 0610	62,06
0611	07 031041855629	BOULEKBADE-BENYAHIA	CL CARMELITAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036910509	0610 0610	101,96
0611	07 031042286065	ROUMADI-BOUMAMA	CL OVIEDO 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 036911122	0610 0610	12,85
0611	07 031043437941	JARA MALDONADO GEORGI FR	CL SAN FRANCISCO 48	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033629481	0510 0510	28,07
0611	07 031044433506	SARABIA CHUYA JORGE ROLA	CL SAN VICENTE 23	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033630592	0510 0510	54,67
0611	07 031045443013	HAMADOUCHE-MOHAMED	CL ARRIBA 9	03370	REDOVAN	03	03 2010 036917074	0610 0610	79,80
0611	07 031046466468	VARGAS JARA MERY ELIZABE	CL SAN FRANCISCO 48	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033631303	0510 0510	35,90
0611	07 031047062206	EL AMRI-EL HABIB	CL SANTIAGO EL MAYOR	03340	ALBATERA	03	03 2010 036802900	0610 0610	13,28
0611	07 031047062610	GRYSHKO-VIRA	CR AGOST-NOVELDA KM	03698	AGOST	03	03 2010 036514122	0610 0610	101,96
0611	07 031050374148	KOURI-HASSAN	CL SAN VICENTE FERRE	03330	CREVILLENT	03	03 2010 036805930	0610 0610	48,76
0611	07 031050472562	FERREY HERNANDEZ JOEL	CT ALFAZ DEL PI 1	03590	ALTEA	03	03 2010 036584244	0610 0610	66,49
0611	07 031052910801	LARA SOSA RANULFO JUSTIN	CL ABOGADO PEREZ MIR	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036535352	0610 0610	101,96
0611	07 031053216551	BOUDAHMANI-MILOUD	CL JUAN CARLOS 22	03370	REDOVAN	03	03 2010 036925865	0610 0610	53,20
0611	07 031054405005	CHAACHOUA-ZOUHAIR	CL LA HUERTA 1	03350	COX	03	03 2010 036927582	0610 0610	39,89
0611	07 031055286186	CORTES RUANO ANA	CL VICTORIA 14	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033634535	0510 0510	93,10
0611	07 031056070876	ORTIZ MARIN VILMA NOEMI	CL POETA FERMIN LIMO	03340	ALBATERA	03	03 2010 036809760	0610 0610	84,23
0611	07 031058102422	LOUFYLY-MOHAMED	CL JOSE ANTONIO 5	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 036932030	0610 0610	22,61
0611	07 031058125054	YEPEZ SHAGNAY GERARDO MA	CL AIXARA 9	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036586062	0610 0610	68,27
0611	07 031058139487	MOUHSINE-SUMOUSA	CL DEL MAR 38	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 036931671	0610 0610	101,96
0611	07 031059050493	MACIAS VILLON JUAN ANTON	CL SAN FRANCISCO 56	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033637969	0510 0510	7,97
0611	07 031059069388	ZERARI-LAID	CL SAN MIGUEL 27	03370	REDOVAN	03	03 2010 027780482	0310 0310	101,96
0611	07 031059115262	BOITAN-VASILE	CL MALAGA 37	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 036938494	0610 0610	101,96
0611	07 031059149618	JAABOUKA-HASSAN	CL VEREDA BENA VIDA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036938696	0610 0610	60,44
0611	07 031059221457	ADDA-KADA	CL LA CAJA 14	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036939104	0610 0610	101,96
0611	07 031059225905	CASTRO PARRALES TANYA IV	CL SAN FRANCISCO 56	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033638171	0510 0510	40,34
0611	07 031059239363	BEKHTI-SAID	CL LA CAJA 14	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036939306	0610 0610	28,81
0611	07 031059370290	CABEZAS VILLEGAS FAUSTO	AV ALT REI EN JAUME	03590	ALTEA	03	03 2010 036587274	0610 0610	101,96
0611	07 031059487906	GARCIA TORRES GUIDO ALFO	CL CAMINO LOS MAGROS	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036639414	0610 0610	101,96
0611	07 031059532766	EL HAMOUNI-ABDEBNNAI	CL ALICANTE 29	03160	ALMORADI	03	03 2010 036817246	0610 0610	97,54
0611	07 031059554388	CHIBANI-IMAD	CL LA PAZ 21	03160	ALMORADI	03	03 2010 036817448	0610 0610	57,62
0611	07 031059676852	DUMITRU-ANISOARA	PT SOL DEL CAMP 153	03698	AGOST	03	03 2010 036515435	0610 0610	101,96
0611	07 031059696454	BELARBI-MALIK	CL URUGUAY 16	03530	NUCIA LA	03	03 2010 036587375	0610 0610	98,57
0611	07 031059720100	SEVILLA TOAPANTA CARLOS	CL CARMELITAS 34	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036943144	0610 0610	53,35
0611	07 031059730305	MAATOUCH-LAFDIL	CL ORIHUELA 74	03340	ALBATERA	03	03 2010 036818256	0610 0610	79,80
0611	07 031059818211	QUINDE SUMBA FRANCISCO	AV DEL CARMEN 139	03350	COX	03	03 2010 036943592	0610 0610	101,96
0611	07 031059907834	MSIDIR-MOHAMED	AV MEDITERRANEO 21	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 036818660	0610 0610	70,93
0611	07 031059923901	AGUILAR CHIMBO MANUEL LE	AV DE LAS SEGUNDAS 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 036945063	0610 0610	101,96
0611	07 031060228338	GHANAOUI-FATIMA	CL FILET DE FORA 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 036640299	0610 0610	101,96
0611	07 031060477407	HAMADOUCHE-ABDELHAMI	AV ORIHUELA 23	03370	REDOVAN	03	03 2010 036948804	0610 0610	50,83
0611	07 031060742034	ALOUANI-ABDEERAHMAN	CL LAS PARRAS 30	03727	JALON XALO	03	03 2010 036772786	0610 0610	53,20
0611	07 031060898951	BENNOUR-LAKHDAR	CL SAN MIGUEL 27	03370	REDOVAN	03	03 2010 036951935	0610 0610	8,86
0611	07 031060918957	MANEV GULEV STOYAN	PZ DE ESPAÑA 10	03638	SALINAS	03	03 2010 036718226	0610 0610	44,33
0611	07 031060961393	SIMBANA GARCIA EDISON MA	CL CARTAGENA 5	03700	DENIA	03	03 2010 036772887	0610 0610	101,96
0611	07 031061000601	AARAB-SAFIA	PZ ALQUILBA 25	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 036952844	0610 0610	79,80
0611	07 031061164588	IANCU-LILIANA ADRIAN	AV LIBERTAD 24	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036642545	0610 0610	101,96
0611	07 031061164992	BRAILEANU-ROMEON</							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 031069382613	PANA-MIHAI MIREL	CL LOS ARCOS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036971335	0610 0610	46,85
0611	07 031070791335	CONEAC-ALEXANDRU	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036650831	0610 0610	66,49
0611	07 031070819425	SENOVA DIMITROVA-ROS	CL JOVEN PURA NUEVA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 036975678	0610 0610	18,61
0611	07 031071207627	MOUTIO-LILIANE	CL MUSICO TORRES CLI	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036538774	0610 0610	101,96
0611	07 031071792859	HRISTOV-HRISTO ATANA	CL CABEZO SOLER 3	03170	ROJALES	03	03 2010 036831794	0610 0610	77,44
0611	07 031071870863	PESHEV-PENKO SERGEEV	CL VIRGEN DE BELEN 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 027822922	0310 0310	101,96
0611	07 031071870863	PESHEV-PENKO SERGEEV	CL VIRGEN DE BELEN 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 031250052	0410 0410	101,96
0611	07 031071870863	PESHEV-PENKO SERGEEV	CL VIRGEN DE BELEN 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034090637	0510 0510	101,96
0611	07 031071870863	PESHEV-PENKO SERGEEV	CL VIRGEN DE BELEN 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036977904	0610 0610	101,96
0611	07 031071918858	GHADDARI-RAHMA	PZ ROMERO 2	03158	ROJALES	03	03 2010 036831895	0610 0610	101,96
0611	07 031072292815	CRACIUN-MIRELA ANDRE	CL LA LOMA 16	03698	AGOST	03	03 2010 036517253	0610 0610	26,59
0611	07 031072593818	DOBREV-EMIL SIMEONOV	CL MENENDEZ PELAYO 1	03370	REDOVAN	03	03 2010 036980631	0610 0610	17,72
0611	07 031073212493	NABIQ-HASSAN	CL POETA MIGUEL HERN	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036653760	0610 0610	79,80
0611	07 031073279888	MAHMUDOV BELBER NERIMAN	CL JOAQUIN CHAPAPIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 036983257	0610 0610	101,96
0611	07 031073280902	BELBER-ILHAN YUSEIN	CL JOAQUIN CHAPAPIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 036983358	0610 0610	101,96
0611	07 031073299187	EZ ZAHRAOUI-MUSTAPHA	CL DEL SOL 23	03350	COX	03	03 2010 036983560	0610 0610	93,10
0611	07 031073360724	TAIR-GHALEM	CL VALENCIA 6	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036983762	0610 0610	93,10
0611	07 031073424782	COSTA CESARONI ALISON	CL ALICANTE 6	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036983964	0610 0610	88,67
0611	07 031073516732	ILIEV-HRISTO LIYDMIL	CL ALCOI 60	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036594651	0610 0610	88,67
0611	07 031074118940	PANFIL-VASILE	CT ALICANTE 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036596570	0610 0610	101,96
0611	07 031074183002	DAOUD-ABDELKADER	AV OSCAR ESPLA 3	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 036739747	0610 0610	26,45
0611	07 031074254134	NAJI-FARAJI	CL DONADORES 18	03160	ALMORADI	03	03 2010 036835030	0610 0610	60,14
0611	07 031074403573	SANCHEZ RODRIGUEZ JENIFE	CL DOLORES 19	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 036539885	0510 0510	62,06
0611	07 031074810569	SANCHEZ RODRIGUEZ JENIFE	CL DOLORES 19	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 036539986	0610 0610	101,96
0611	07 031075077826	QUINONEZ CASTILLO LUIS F	CL PROGRESO 18	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 036740757	0610 0610	75,36
0611	07 031075224841	GOGOLADZE-ARCHIL	AV CIUDAD DEPORTIVA	03502	BENIDORM	03	03 2010 036597782	0610 0610	31,02
0611	07 031075244841	CHERKAUI-MAHIR	CL CREVILLENTE 10	03150	DOLORES	03	03 2010 036835737	0610 0610	37,68
0611	07 031075586973	GUACHUN RODRIGUEZ ADRIAN	CT DE ALCY 70	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036598186	0610 0610	69,31
0611	07 031075825433	MIRCEA-RADITA	CL ASPE 20	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036650773	0610 0610	101,96
0611	07 031076067731	ALVARADO YUNGA LISBETH A	AV LIBERTAD 107	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036655881	0610 0610	33,10
0611	07 031076161701	CLAUDIA-GEORGESCU	CL HOSPITAL 25	03300	ORIHUELA	03	03 2010 036656487	0610 0610	97,54
0611	07 031076181101	LAMCHEBEBE-KHALID	CL VIRGEN DEL ROSARI	03160	ALMORADI	03	03 2010 036836848	0610 0610	46,85
0611	07 031076248189	LAURENTIU-DUMITRU	CL RAMON Y CAJAL 4	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036598388	0610 0610	23,80
0611	07 031076382373	MORTAJI-MOHAMED	CL DIPUTADO JOAQUIN	03014	ALACANT AL	03	03 2010 036540289	0610 0610	70,93
0611	07 031081210953	VASQUEZ VILLARROEL JOSE	CL SAN FRANCISCO 53	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033658985	0510 0510	39,89
0611	07 031081366961	SIHAM-RACHID	CL MAYOR 24	03350	COX	03	03 2010 036997102	0610 0610	12,41
0611	07 031081391213	MONTENEGRO CAMACHO RICAR	CL VIRGEN DE LOS DES	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036599196	0610 0610	101,96
0611	07 031081526104	RADUCANU-DORINA MARI	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036658511	0610 0610	70,93
0611	07 031081863075	KAUSPEDIENE-DANUTE	AV ROENGEN-ALDEA DEL	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 036998112	0610 0610	10,20
0611	07 031082173172	VOICA-NICOLAE	CL CERVANTES 1	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036599402	0610 0610	13,28
0611	07 031082720012	ICHIM-IOAN SERGIU	CT D'ALCOI 57	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036600008	0610 0610	79,80
0611	07 031082866421	HOUSNI-MALIKA	PZ IGLESIA 15	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 037002253	0610 0610	79,80
0611	07 031082924621	FLOREA-ANGELEUS	CL COLON 47	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033664342	0510 0510	13,28
0611	07 031082968673	IVOT TUPAVICHARSKI YULIY	CL NOU 3	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036601624	0610 0610	13,28
0611	07 031082975646	DAHORI-NICULAI CULIT	CL SAN VICENTE 27	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033666362	0510 0510	70,93
0611	07 031082993935	CRISTEA-GHEORGHE GEL	TR SAN JOAQUIN 2	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036660531	0610 0610	101,96
0611	07 031083008584	BERILA-VASILE	CL SAN ROC 2	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036602129	0610 0610	101,96
0611	07 031083016668	ATANASOVA-ANA TODORO	CT ALCY 22	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036602432	0610 0610	101,96
0611	07 031083048596	PAUNA-STEFAN	CL RAFAEL COCHOUH 11	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036602533	0610 0610	75,36
0611	07 031083076383	ROMEU-MICU	CL AZORIN 1	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036602836	0610 0610	101,96
0611	07 031083092753	ILASI-MARIAN GRIGORE	CL SAN VICENTE 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033668685	0510 0510	9,60
0611	07 031083114577	SAMSON-MIHAI DANIEL	CL SAN VICENTE 23	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033669089	0510 0510	44,03
0611	07 031083119394	SAVU-SORIN	CL AIXARA 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036603139	0610 0610	101,96
0611	07 031083142869	DRIOUCH-AZIZ	CL ALTEA 2	03725	TEULADA	03	03 2010 036776931	0610 0610	68,27
0611	07 031083165404	SAMSON-VASILICA	CL SAN VICENTE 23	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033669594	0510 0510	24,23
0611	07 031083388100	COSTAN-ION	CL OLVIDO 11	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036604048	0610 0610	31,02
0611	07 031083417200	CHAKOUR-SIHAM	CL MAYOR 42	03350	COX	03	03 2010 037004374	0610 0610	101,96
0611	07 031084043151	HOMIKS-VASILIJS	CL PINTOR CABRERA 15	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 027390462	0310 0310	27,19
0611	07 031084045979	SEVCENKO-TATIANA	CL PINTOR CABRERA 15	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036563127	0610 0610	101,96
0611	07 031084646458	DUMITRU-MARIAN	CL ASPE 49	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036663460	0610 0610	66,49
0611	07 031084884223	ADRIAN NICOLAE NEACSU	CL ARCOS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037007004	0610 0610	46,85
0611	07 031084926962	MARINOV-MIHAIL STEFA	CL SAN LUIS 6	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 027854749	0310 0310	101,96
0611	07 031085026992	TER OGANESEVS IGORS	AV JUAN GIL ALBERT 4	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 036563362	0610 0610	97,54
0611	07 031085552311	GREGUS-JOZEF	CL VILLAJOYOSA 7	03590	ALTEA	03	03 2010 027429262	0310 0310	101,96
0611	07 031085711652	BELBER-HAYAT ILHAN	CL JOAQUIN CHAPAPIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037010539	0610 0610	101,96
0611	07 031085959408	IVANOVKA-ZHIVKA ALEKS	CL SAN LUIS 6	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 037011751	0610 0610	101,96
0611	07 031085996083	MINICKIS-JURIS	CL MESTRE CHAPI 3	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036565753	0610 0610	97,54
0611	07 031085996184	SAVELJAVA-OKSANA	CL MESTRE CHAPI 3	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036565854	0610 0610	97,54
0611	07 031086556764	VOICU-CARMEN CATALIN	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036668817	0610 0610	13,28
0611	07 031086558380	CHENNOUFI-KHALIDA	PZ ALQUIBLA 25	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 037014983	0610 0610	79,80
0611	07 031086568787	SAVU-GHEORGHE	CL JOSE NAVARRO ORTS	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 036669818	0610 0610	66,49
0611	07 031086812705	IORDAN-ANGELA	CL POETA MIGUEL HERN	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 036669322	0610 0610	101,96
0611	07 031086955676	ILIASI-ANDREEA MIRELA	CL SAN VICENTE 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033675254	0510 0510	9,60
0611	07 031086927579	NITA-IOAN	CL SAN VICENTE 7	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 033675355	0510 0510	39,60
0611	07 031087011250	PIPPERS-OLEGS	CL SAN JOSE 1	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 036567470	0610 0610	90,73
0611	07 031087235158	HATKII-RADOUANE	CL FRANCESCA DE MONTC	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036606371	0610 0610	101,96
0611	07 031087258400	TUDOR-DANIEL	AV DE ORIHUELA 25	03370	REDOVAN	03	03 2010 037017512	0610 0610	66,49
0611	07 031087330441	KHARCHENKO-YURY	UR CALAS BLANCAS, PO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 037018017	0610 0610	101,96
0611	07 031087791290	BENCHIKH-AHMED	CL VIRGEN DE LOS DOL	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 032555320	0610 0610	101,96
0611	07 031087866062	DRIOUCH-FATTOUMA	CL ALTEA 2	03725	TEULADA	03	03 2010 036779052	0610 0610	88,67
0611	07 031087963668	RULEKA-IONUT	CL ALCOI 103	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036606775	0610 0610	101,96
0611	07 031087969833	ENEA-DOINITA	CT ALCO						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 041038098376	PENARANDA VALVERDE OLQUE	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036674170	0610 0610	57,62
0611	07 041041269367	MKADDEM-ABDESSAMAD	AV VICENTE BLASCO IB	03130	SANTA POLA	03	03 2010 032566222	0610 0610	95,17
0611	07 080528450568	TERUEL RABASCO ANDRES	CL JERUSALEN 29	03370	REDOVAN	03	03 2010 037032060	0610 0610	62,06
0611	07 131018476845	BELAKOURA-KHALID	AV JUAN FUSTER ZARAG	03501	BENIDORM	03	03 2010 036618802	0610 0610	97,54
0611	07 140054414872	CALVILLO GRANDE FRANCISC	CL CLAVEL 31	03320	TORRELLANO	03	03 2010 036856349	0610 0610	84,23
0611	07 141002474960	HERREY ALCALDE ISABEL	CL CLAVEL 31	03320	TORRELLANO	03	03 2010 036856450	0610 0610	101,96
0611	07 161008488019	ZAGOURI-HICHAM	CL SAN JOAQUIN 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037037114	0610 0610	9,74
0611	07 161011126318	DOMNU-MANDICA	CL PATRICIO RUIZ GOM	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036678012	0610 0610	66,49
0611	07 161012216253	GNINGUE-KHADIM	CL VALLE INCLAN 12	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036546757	0610 0610	101,96
0611	07 181048138149	PADILLA TABI CESAR HUMBE	CL ERMITA 9	03520	POLOP	03	03 2010 036620216	0610 0610	101,96
0611	07 181048422479	BOUHLAL-ABDELKADER	CL RUPERTO CHAPI 3	03360	CALLOSA D EN	03	03 2010 037039235	0610 0610	101,96
0611	07 181050531322	ANNANI-MOHAMMED	CL MAYOR 42	03350	COX	03	03 2010 037039336	0610 0610	101,96
0611	07 181055680406	DRAGOMIR-IONICA	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 036678820	0610 0610	70,93
0611	07 211019972836	BENARBA-NOURDELINE	CL MENENDEZ PIDAL 15	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 036756218	0610 0610	101,96
0611	07 211032685694	OUBOULMANE-HICHAM	PZ MANRESA 8	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 040666194	0510 0510	57,62
0611	07 211035438575	CORLATEANU-COSTELA	CL LOS ARCOS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037040447	0610 0610	46,85
0611	07 211040259879	MICU-OCTAVIAN	CL VALENCIA 6	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 045662636	0510 0510	88,67
0611	07 211041793893	ASKERKO-OLESYA	CL POETA JOAN VALLS	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036570100	0610 0610	101,96
0611	07 231037800794	SIMEONOV KHEYATOV ASEN	CL CARRETERA DE JUMI	03650	PINOSO	03	03 2010 036757531	0610 0610	101,96
0611	07 231038453930	DORBITOU-VIOREL	CL MAYOR 8	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036622034	0610 0610	43,15
0611	07 231040808505	GHAZIANI-LOUBNA	CL RELLEU 18	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 030871146	0410 0410	13,60
0611	07 231040808505	GHAZIANI-LOUBNA	CL RELLEU 18	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033700112	0510 0510	101,96
0611	07 231040808505	GHAZIANI-LOUBNA	CL RELLEU 18	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 036622236	0610 0610	101,96
0611	07 241018523646	HYUSENOVA-REYHANE S	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 037044689	0610 0610	101,96
0611	07 261010968728	MEDINA PALENCIA BACILIO	CL MARIA BENILIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 036680739	0610 0610	93,10
0611	07 271013701583	AMRAOUI-ABDELKADER	CL DESAMPARADOS 23	03312	DESAMPARADOS	03	03 2010 037046511	0610 0610	24,97
0611	07 281157139612	BENAVIDES ILLANES OSCAR	CL VIRGEN DE LAS INJ	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036623549	0610 0610	41,08
0611	07 281192047787	BALU-DRISA	CL OBISPO ROCAMORA 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037048632	0610 0610	101,96
0611	07 291085565417	SEBIYA-HICHAM	CL HUERTO, EDF. EUROPE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 046076908	0510 0510	97,54
0611	07 301001825907	TISCAR MARTINEZ AGUSTINA	CL FORTUNA 45	03340	ALBATERA	03	03 2010 036863423	0610 0610	63,84
0611	07 301019679260	JEBBOUR-EL HASSANE	CL LOS PUEBLOS 4	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036550801	0610 0610	62,06
0611	07 301019685324	MARCOS RODRIGUEZ SAMUEL	CL MENENDEZ PELAYO	03370	REDOVAN	03	03 2010 037054086	0610 0610	101,96
0611	07 301021053428	MENDOZA ANDRADE BERTINEZ	CT DE ORIHUELA 27	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037054288	0610 0610	39,89
0611	07 301027448119	ISLAH-MOHAMMADI	CL COVADONGA 4	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037056413	0610 0610	70,93
0611	07 301027819176	AKIF-MUSTAPHA	CL PASCUAL MARTINEZ	03370	REDOVAN	03	03 2010 037056918	0610 0610	101,96
0611	07 301030071293	SAID-OUBIRHOU	CL LA IGLESIA, 26	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 037059140	0610 0610	101,96
0611	07 301031567218	BENYICHE-EL MAUDI	CL MAYOR 110	03160	ALMORADI	03	03 2010 036865443	0610 0610	101,96
0611	07 301034940188	OCHOA DAVILA RONAL STALI	CL VINATORES 9	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 036761066	0610 0610	101,96
0611	07 301040808428	SAUCEDO ARAUZ MARIBEL	CL SAN MIGUEL 18	03420	CASTALLA	03	03 2010 036570807	0610 0610	101,96
0611	07 301040136156	MANSOURI-EL MILLOUD	CL LOS HORTELANOS	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037064493	0610 0610	26,59
0611	07 301042816386	ABDELKARIM-SALHI	CL ALTMENDROS 14	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037065002	0610 0610	70,93
0611	07 301042863371	BAADDI-TARIK	CL VILA 6	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 036684072	0610 0610	26,59
0611	07 301042914804	HASSI-SAID	CL JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	03	03 2010 036625266	0610 0610	22,15
0611	07 301043415261	MESSAOUDI-JAMAL	CL MUSICO TORRES CLE	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036552922	0610 0610	101,96
0611	07 301045204509	PALTINEAN-IRINA	AV CAMILO JOSE CELA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037065911	0610 0610	8,86
0611	07 311023248440	BOUTERFES-RAMDANE	CL LOS PUEBLOS 5	03011	ALACANT AL	03	03 2010 036554235	0610 0610	101,96
0611	07 411007301589	LOZANO IBÁÑEZ CRISTINA	CL ALMENDROS 14	03160	ALMORADI	03	03 2010 036872719	0610 0610	23,80
0611	07 441004393444	ABOUKARE-EL HOUSINE	CL HUERTO 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037078944	0610 0610	70,93
0611	07 451014523864	CALERO ORTIZ JOSE BOLIVA	CL LUIS ROJAS 20	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037079954	0610 0610	101,96
0611	07 451027553287	EL KIALI-MOHAMED	CL FLORIDA 143	03150	DOLORES	03	03 2010 036874335	0610 0610	17,72
0611	07 460183446303	UREÑA CARRASCO CONRADO	CL ENTENZA 21	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036571817	0610 0610	8,86
0611	07 461070672603	SOKOLANU-ROMAN	CL PLAZA DEL CASTILL	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 036627488	0610 0610	70,93
0611	07 461108372863	CUZOYVA-KAMILA	CL RECONQUISTA 11	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 036572625	0610 0610	70,93
0611	07 501025141745	YAHIAOUI-AZZEDINE	CL CARMELITAS 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 037084402	0610 0610	101,96
0611	07 501036580065	BOUANAN-OMAR	CL ROMERO 10	03170	ROJALES	03	03 2010 036876153	0610 0610	101,96
0611	07 501038776713	REDA-ABADOU	CL NUEVA SAN ANTONIO	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 032511759	0510 0510	101,96
0611	07 501038776713	REDA-ABADOU	CL NUEVA SAN ANTONIO	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 036687308	0610 0610	101,96
0613	10 03014394275	FERRANDO GALIANA VICENTE	COSTABLANCA, S/N	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 035202194	0510 0510	24,37
0613	10 0310353332	BERENGUER ESPASA ROSA	PD PARTIDA CLOTS S/N	03510	CALLOSA D EN	03	03 2010 032793968	0110 0110	49,50
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR									
0813	10 03115906445	SUCESORES DEL FILAOR, S.	UR LES PITERES 9	03590	ALTEA	03	03 2010 035922725	0610 0610	4.061,51
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10 03118244347	PONG GARCIA FERNANDO	CT LAS MARINAS 99	03700	DENIA	03	03 2010 036393274	0610 0610	195,96
1211	10 03118435849	GOFTON-HELEN ELIZABE	CR CABO DE LA NAO 5	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 036393678	0610 0610	195,96
1211	10 03118441579	SIRVENT MASIÀ ANGELES	CL FOSAR 4	03100	XIXONA JIJON	03	03 2010 036371652	0610 0610	195,96
1211	10 03120480502	MEISSNER-RENATE HELM	ZZ FINCA L'ALFAMA, P	03720	BENISSA	03	03 2010 036393779	0610 0610	195,96
1211	10 03121270848	BAYDAL TRO JOSE	CL COSTA POBLI 1	03720	BENISSA	03	03 2010 036393880	0610 0610	195,96
1211	10 03121577915	LOPEZ CORREA JOSE JAVIER	CL PINTOR VELAZQUEZ	03004	ALACANT AL	03	03 2010 037040447	0610 0610	195,96
1211	10 0312159709	RAMIREZ-CARLOS ARTUR	AV PAIS VALENCIA 237	03720	BENISSA	03	03 2010 0363694082	0610 0610	195,96
1211	10 031233966966	MORERA ROBLES OSCAR	UR PINOMAR, EDIF. VENE	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 036410755	0610 0610	195,96
1211	10 03123800124	VALLENDER-IAN CHARLE	UR EL EDEN 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 036401964	0610 0610	195,96
1211	10 03123882774	EXPOSITO HERNANDEZ JOSE	CL ANTONIO NOGUERA 1	03014	ALACANT AL	03	03 2010 035228870	0610 0610	195,96
1211	10 03124243593	TORNEL CRIADO ANA	CL LES MARINES APTOS	03700	DENIA	03	03 2010 036394991	0610 0610	195,96
1211	10 03124663525	BOULTON-MAUREEN	UR LO CRISPIN-FASE I	03169	ALGORFA	03	03 2010 036411563	0610 0610	13,07
1211	10 03125074662	VILARDEBO LARIOT NURIA	CL PINTOR FDO. SORIA-	03540	ALACANT AL	03	03 2010 036367915	0610 0610	195,96
1211	10 03125125384	ROSALES ROJAS JUAN CARLO	CL SALVADOR 21	03440	IBI	03	03 2010 036372056	0610 0610	195,96
1221	07 031044562636	ABREU CAIRO ROXANA	CL MONFORTE DEL CID	03012	ALACANT AL	03	03 2010 036353275	0510 0510	195,96
1221	07 031045626363	ABREU CAIRO ROXANA	CL MONFORTE DEL CID	03012	ALACANT AL	03	03 2010 036352858	0610 0610	91,44
1221	07 03105810428	TAO LEMA VERONICA ROCIO	AV VALENCIA 33	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 036370336	0610 0610	195,96
1221	07 03107150718	HURTADO ESQUIVEL NELY PA	AV BENIDORM 13	03550	SANT JOAN D	03	03 2010 036353868	0610 0610	195,96
1221	07 031094606636	GUZMAN PAREDES YEIMY MAR	CL GUERSINDO, ED. R	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 036403378	0610 0610	195,96
1221	07 031051051330	BARZOLA GARCES WALTER	CL SAN AGUSTIN 3	03570</					

REG.	T. / IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221	07 031082048587	ZENNAR-YOUCEF	CL LOS PUEBLOS 6	03011	ALACANT AL	03	03 2010	036359831	0610 0610	195,96
1221	07 031083407702	BELAHRACH-HICHAM	CL DE LA PAU, ED. CONS	03710	CALPE CALP	03	03 2010	036390749	0610 0610	195,96
1221	07 031084708209	EL BAKKALI-MFEDAL	CT CABO LA NAO 210	03730	JAVEA XABI	03	03 2010	035498652	0610 0610	195,96
1221	07 031087472810	MAHIT-KHALID	CL MEDICO MANUEL ROD	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010	036370945	0610 0610	195,96
1221	07 131020501317	RAMIREZ CUBILLOS JEANNY	CL SALVADOR ALLENDE	03015	ALACANT AL	03	03 2010	036362154	0610 0610	156,77
1221	07 301060783618	CARDONA RODRIGUEZ YONNY	CL LUIS BRAILLE 13	03010	ALACANT AL	03	03 2010	036363770	0610 0610	195,96
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07 031005976036	BRAVO SANCHEZ JORGE	CL PINTOR LAPORTA 30	03802	ALCOI ALCO	08	03 2010	026642956	0108 0408	455,59
2300	07 031038164979	BRAVO SANCHEZ ALEJANDRA	CL ENTENZA 104	03803	ALCOI ALCO	08	03 2010	026643865	0108 0408	455,59
2300	07 031073371131	GIL BENITO CARMEN	CL SAN VICENTE 34	03610	PETRER	08	03 2010	017185052	0408 0408	131,38
2300	07 301019140003	AMADOR RODRIGUEZ JOSUE	AV PINTOR GASTON CAS	03014	ALACANT AL	08	03 2010	025442378	0705 0606	698,40

Alicante, a 26 enero 2011.
 EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.
 Fdo.: Ignacio Cortés Gomis.

1101577

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

RAMÓN ROCAMORA JOVER, Director Territorial de Empleo y Trabajo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en Alicante.

HAGO SABER: Que por esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, se han dictado Resoluciones en los siguientes expedientes de sanciones, instruidos en virtud de Actas de Infracción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Alicante, contra las Empresas que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
329/10	MARGARITA CUENCA BLANCO.	C/ SAN PASCUAL N°5, 1º B	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
401/10	FRANCISCA LINEROS MORAÑE	C/ RÍO TURIA, U. SIEBRAMAR N° 11.	SANTA POLA.
450/10	CONSTRUCCIONES JOPLANA, S.L.	C/ MENDIZABAL N° 11.	PINOSO.
447/10	ORENES ALEMÁN, S.L.	C/ LA HUERTA N° 3	ALTEA.
500/10	ESTRUCTURAS IBIBAE, S.L.	C/ SANT ROQUE N° 28	IBI.
523/10	CIA GENERAL DE CONSTRUCCION ABALDO, S.A.	RONDA SUR (CONSTRUC. CTRA.), S/N	ELCHE.
523/10	INFRACTERREST, S.A. Y CIA GRAL. DE CONSTR. ABALDO, S.A. UTE.	RONDA SUR (CONSTRUC. CTRA.), S/N	ELCHE.
524/10	INMOPESA 72, S.L.	C/ JUAN LLORENS N° 47, PISO 3º, PUERTA 10.	VALENCIA.
524/10	HRECHUREK, MIRON.	POLIGONO LA MARINA 1, PISO 1º.	LA MARINA.
525/10	INMOPESA 72, S.L.	C/ JUAN LLORENS N° 47, PISO 3º, PUERTA 10.	VALENCIA.
525/10	VICTOR HUGO YUNISEBA TIERRA	C/ POETA SELIGAS N° 9	TORREPACHCO.
567/10	EL BAFTA ANNA, S.L.	C/ CANOVAS DEL CASTILLO 48, PUERTA C	ALICANTE.
569/10	SPLENDIDA SOLARES, S.L.U.	AVDA. CONTAT DE FABRACER N° 148, PUERTA 18.	SAN JUAN D'ALACANT.
572/10	PAC GALLUR, S.L.	AVDA. DE ELDA N° 26.	PETRER.
574/10	ULTRALUX EMPRESA DE SERVICIOS, S.L.	C/ PINTOR AMOROS N° 23.	ALICANTE.
575/10	YESON PROYECTOS JOMAGAR, S.L.	C/ CAPITAN ANTONIO MENA N° 30, PISO BAJO.	ELCHE.
576/10	PARQUE LITORAL PROYECTOS, S.L.	C/ A LLARGUÉS 6º B	L'ALFÀS DEL PI.
577/10	NUOVA CONSTRUCTORA ALCAYANA, S.L.	C/ ALICANTE N° 25, PISO 1º.	IBI.
578/10	MONTAJES ELECTRICOS TORRESAL, S.L.	C/ CAPITAN GARCIA GEA N° 27, BAJO.	TORREVIEJA.
581/10	EL BAFTA ANNA, S.L.	C/ CANOVAS DEL CASTILLO N° 48, PUERTA C.	ALICANTE.
582/10	EL BAFTA ANNA, S.L.	C/ CANOVAS DEL CASTILLO N° 48, PUERTA C.	ALICANTE.
584/10	TERRAMAR COSMOPOLITA, S.L.U.	C/ LLERBEIG N° 5, PISO 8, PUERTA 0.	VILLAJOYOSA.
585/10	ESTRUCTURAS HEROFAN, S.L.	C/ MIGUEL NOM DE DEU N° 12	LA CANADA.
588/10	JESÚS MORENO ALVAREZ	C/ GENERAL ESPARTERO N° 64, ENTLO. DCHA.	ALICANTE.
589/10	HOTEL VILLA DE CATALA, S.L.	C/ PINTOR APARICIO, N° 13	ALICANTE.
595/10	CALZADOS ANTICRISTIS 3, 6 Y 9, S.L.U.	C/ ALFREDO LLOPIS N°13	ELCHE.
597/10	RECICLAJES CONESA, S.L.	PTDA. TORREGROSSES-D. N° 34	SAN VICENTE DEL RASPEIG.
639/10	HECHO PARA DURAR, S.L.U.	C/ CRISPIN N° 28, PISO 5º D.	ELDA.
646/10	JOSE ENRIQUE MIRALLES DIEZ.	C/ ALFEREZ PROVISIONAL N° 89.	ELCHE.
660/10	LIMPIEZAS IBESCO, S.L.	AVDA. ALFONSO X EL SABIO N° 4.	ALICANTE.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se lleva a cabo la notificación por medio del presente EDICTO, advirtiendo a los interesados que las citadas Resoluciones están a disposición de los mismos en este Organismo, donde podrán ser recogidas en horas de oficina, y en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponer el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo o ante la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social (C/ Navarro Reverter, 2- 46004 VALENCIA), y ello sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen conveniente.

Quedan igualmente advertidos que de no presentar el Recurso de Alzada en tiempo y forma, deberán abonar el importe de la sanción en las cuentas corrientes de las Entidades Bancarias indicadas, ya que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de APREMIO con el recargo del 20%.

Alicante, 05 de enero de 2011.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO.

Fdo.: Ramón Rocamora Jover.

ENTIDADES BANCARIAS.- Banco de Alicante, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central-Hispano, Banco Crédito Agrícola, Banco Exterior de España, Banco Valencia, Bancaja, C.A. Mediterráneo, C.A. Carlet, C.A. Onteniente, C.A. Sagunto.

1101336

SERVICIO TERRITORIAL DE TURISMO

EDICTO

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Servicio Territorial de Turismo se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que en la Sección de Información e Inspección se encuentra pendiente de notificar la Resolución sancionadora dictada por Órgano competente.

En virtud de lo anterior, se cita al sancionado para que comparezca en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, C/ Churruga, 29 – 3º Piso, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº DE EXP.	D.N.I.	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO
62/10-A	X-2705357-M	ALICANTE	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
EXPEDIENTADO		ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO
LEVON BAGDASAROV		CALDERÓN 41	C/ CALDERÓN 41

En Alicante, 20 de enero de 2011.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN E INSPECCIÓN. Fdo.: Mª del Mar de Antón Martín.

1101285

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

De acuerdo con el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana se procede a publicar anuncio de dichas declaraciones en los términos del anexo del precitado Decreto.

I. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Antonio Pérez González

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Alcalde del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 16.955,44 euros.
2. Valor total de otros bienes: 12.500,00 euros.
3. Total: 29.455,44 euros.

II. Pasivo: 13.470,63 euros.

III Actividades: Alcalde del Ayuntamiento de Agost y Vocal de la Mancomunidad l'Alacantí.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Joaquín Castelló Castelló

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 159.292,03 euros.
2. Valor total de otros bienes: 33.885,11 euros.
3. Total: 193.177,14 euros.

II. Pasivo: 21.337,50 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y Personal al servicio de la Administración Pública: Profesor de la Generalitat Valenciana.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Juan Cuenca Antón

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 104.243,64 euros.
2. Valor total de otros bienes: 10.900,00 euros.
3. Total: 115.143,64 euros.

II. Pasivo: 135.000,00 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y actividad por cuenta ajena: encargado de obra.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Francisco Aldea García

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 95.722,81 euros.
2. Valor total de otros bienes: 192.359,00 euros.
3. Total: 288.081,81 euros.

II. Pasivo: 2.000,00 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y pensionista.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Mercedes Mira Mira

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 0 euros.
2. Valor total de otros bienes: 35.755,76 euros.
3. Total: 35.755,76 euros.

II. Pasivo: 0 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost.

II GRUPO MUNICIPAL A.I.A.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Francisco Lozano Martínez

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 95.561,00 euros.
2. Valor total de otros bienes: 30.681,33 euros.
3. Total: 126.242,33 euros.

II. Pasivo: 4.877,00 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y personal al servicio de la Administración Pública: mantenimiento de la Agencia Valenciana de Salud.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Emilia Reche Diaz

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 4.703,55 euros.
2. Valor total de otros bienes: 40.925,90 euros.
3. Total: 45.629,45 euros.

II. Pasivo: 7.755,09 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y personal al servicio de la Administración Pública: Maestra de la Generalitat Valenciana.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Luis Vicente Castelló Vicedo

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 66.212,59 euros.
2. Valor total de otros bienes: 20.646,86 euros.
3. Total: 86.859,45 euros.

II. Pasivo: 701,53 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y personal al servicio de la Administración Pública: Auxiliar administrativo INSS.

III GRUPO MUNICIPAL P.P.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Ramón Martínez Martínez

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 22.247,73 euros.
2. Valor total de otros bienes: 147.375,00 euros.
3. Total: 169.622,73 euros.

II. Pasivo: 27.000,00 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost, Vocal en Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos Zona XIV y actividad por cuenta ajena: administrativo.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Sonia Carbonell Vicedo

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost

I. Activo:

1. Bienes inmuebles: 44.437,97 euros.
2. Valor total de otros bienes: 10.265,00 euros.
3. Total: 54.702,97 euros.

II. Pasivo: 27.017,44 euros.

III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost y actividad por cuenta ajena: jefa de producción.

Titular del cargo

Nombre Primer apellido Segundo apellido

Juan José Castelló Molina

Cargo público origen de la declaración

Denominación: Concejal del Ayuntamiento de Agost
 I. Activo:
 1. Bienes inmuebles: 0 euros.
 2. Valor total de otros bienes: 28.926,45 euros.
 3. Total: 28.926,45 euros.
 II. Pasivo: 0 euros.
 III Actividades: Concejal del Ayuntamiento de Agost, Vocal en la Mancomunidad de l'Alacantí y actividad por cuenta ajena: administrativo.

Agost, 20 de enero de 2011.
 El Secretario, Miguel Olivares Guilabert

1101423

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la siguiente notificación edictal:

Citación por comparecencia.- Figurando D. Simeón Cortés Ripoll, con domicilio en Pda. Cabut, 22 de Benidorm; y Dña. Purificación, D. Simeón y Dña. María Isabel Cortés Berenguer, con domicilio en c/Ferrería, 22 bajo de Alfaz del Pi, como legítimos herederos de D. Simeón Cortés Mendoza y Dña. Purificación Ripoll Baeza, como propietaria de las parcelas catastrales 7 del Polígono 15 del Catastro de Rústica, por la presente se le convoca para proceder a la suscripción de la Acta de Ocupación Directa (con reserva de aprovechamiento urbanístico) de la finca nº 1 del expediente objeto de este procedimiento con destino a la ejecución del proyecto: «Rotonda y Nuevo acceso al Casco Urbano de l'Alfàs del Pi, desde la CN-332 (Fase I)». Expediente G.U. 075/05, que tendrá lugar en Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, el día 31 de enero de 2011, a las 14,00 horas. Se comunica a los interesados que en caso de que no comparezcan al acto antes citado se entenderán las actuaciones con el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 439.2 d) del D. 67/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat Valenciana.

Se advierte asimismo que al referido acto, deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se ocupan por sí o por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y Certificación o en su defecto nota simple del Registro de la Propiedad.

Parcela nº 1 (del expediente).

Superficie a ocupar: 1.678,50 m².

Lo que se hace público para general conocimiento.
 L'Alfàs del Pi, 24 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

1101433

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

ANUNCIO

Anuncio de veinte de enero de dos mil once del Ayuntamiento de Algorfa, por el que se emplaza a varios/as interesados/as a ser notificados/as por comparecencia en los expedientes de licencia de obra 05/10 S.III, 09/10 S.III, 02/10 S.VII y 05/10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 de noviembre), de Régimen Jurídico De Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, después de intentada la notificación personal dos veces, se emplaza a los/las siguientes interesados/as para ser notificados/as por comparecencia.

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR
05/10 S.III	D. NEIL SAUNT	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS.
09/10 S.III	D. JOZUA LINDERS	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	ACTO A NOTIFICAR
02/10 S.VII	JAMES BARRY DRURY RICHARD PAUL BENNETT	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD EXPEDIENTE. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS

La comparecencia deberá efectuarse, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la Sección de Administración General, negociado de licencias de obras, sita en el edificio de la Casa Consistorial de Algorfa, Plaza de España, 20, en horario de 09.00 horas a las 14.00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la comparecencia, la notificación se entenderá producida desde el día siguiente. Algorfa, 20 de enero de 2011.

El Alcalde. D. Antonio Lorenzo Paredes.

1101346

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a D. Miguel Ángel Villalta Martínez, con DNI nº 52100183, del Decreto nº 021210/3, de fecha 2 de diciembre de 2010, en relación con el expediente sancionador número SP2010/399, tramitado en esta Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, y Playas, por infracciones en materia de tenencia de animales y que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo y Playas (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9.00 a 14.00 horas), para poner en su conocimiento el contenido íntegro del acto pretendido notificar y dejar constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 21 de enero de 2011.

La Alcaldesa.

P.D. la Concejal Delegada, El Vicesecretario.

Fdo.: M^a del Carmen Román Ortega. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1101315

EDICTO

Intentada la notificación por dos veces, a D. José Daniel Sánchez Mora, con DNI nº 21401449, del Decreto nº 221210/4, de fecha 22 de diciembre de 2010, en relación con el expediente sancionador número SP2009/385, tramitado en esta Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo, y Playas, por infracciones en materia de salud pública y que no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el servicio de correos por «ausente».

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, podrá comparecer en la Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo y Playas (C/ Mayor nº 39, 03002, Alicante, Tfno. 965230279, Fax 965208154, horario de 9.00 a 14.00 horas), para poner en su conocimiento el contenido íntegro del acto pretendido notificar y dejar constancia de tal conocimiento.

Alicante, a 21 de enero de 2011.

La Alcaldesa.

P.D. la Concejal Delegada, El Vicesecretario.

Fdo.: M^a del Carmen Román Ortega. Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

1101316

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, se publican las declaraciones de actividades y de bienes adaptadas a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto, que han presentado en la Secretaría los titulares de los cargos públicos del Ayuntamiento de Benidoleig obligados a su presentación:

DENOMINACIÓN CARGO PÚBLICO	NOMBRE Y APELLIDOS	BIENES INMUEBLES (SEGÚN VALOR CATASTRAL Y PORCENTAJE DE TITULARIDAD) EUROS	I. ACTIVO		II. PASIVO		III. ACTIVIDADES	
			OTROS BIENES (SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD) EUROS	TOTAL EUROS	(SEGÚN PORCENTAJE DE TITULARIDAD) EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
ALCALDE	JOSE VICENTE PONS PERIS	0,00	96.179,77	96.179,77	0,00	25.057,07		
TENIENTE DE ALCALDE	PEDRO ANTONIO SEGÚI CASELLES	92.221,00	15.700,00	107.921,00	21.000,00	12.000,00		
CONCEJAL	JOSÉ ESTEBAN GONZÁLEZ PONS	77.381,75	18.500,00	95.881,75	39.691,50	23.897,43		
CONCEJAL	MARCOS ALFREDO LEVY CARAVACA	0,00	48.080,97	48.080,97	1.300,00	17.600,00		
CONCEJAL	SALVADOR BISQUERT FORNES	0,00	74.000,00	74.000,00	0,00	14.000,00		
CONCEJAL	DOLORES PONS GARCIA	72.150,00	5.946,50	78.096,50	9.385,40	21.034,19		
CONCEJAL	M. DOLORES ERN AGUD	964,50	36.493,75	37.458,25	0,00	0,00		
CONCEJAL	KAREN THORNTON	71.282,89	5.500,00	76.782,89	28.184,71	0,00		
CONCEJAL	JAIME S. ORDINES MAS	22.113,00	12.378,33	34.491,33	81.818,62	16.105,58		

Benidoleig, 25 de enero de 2011.
El Alcalde, José Vte. Pons Peris.

1101537

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I Resolución por la que se anuncia procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicio público de atención temprana en centro «La Torreta».

II. Órgano de contratación: Sr. Alcalde-Presidente.

III. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto. Por resolución de Alcaldía de fecha 13.12.10, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

IV. Objeto: contrato administrativo de gestión indirecta del servicio público del de servicio público de atención temprana en centro «la Torreta».

V Precio de licitación global: 99.800 €

Plazo de duración del contrato: 7 meses y 18 días.

VI. Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benidorm, Plaza de sus Majestades Los Reyes de España, 03501 Benidorm (Alicante), de 09.00 a 14.00 horas.

VIII. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan quince (15) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

IX. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento a las 12.00 horas, el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

X. Criterios de adjudicación:

Oferta económica: 51 puntos.

- Baja económica: por cada cien euros (100 €) de baja se otorgará 01 puntos, con un máximo de 51 puntos.

Proyecto de gestión del servicio, desglosando el desarrollo del proceso, medios propios y ajenos, detalles de los trabajos a realizar, medios materiales a utilizar y tiempos de ejecución: 49 puntos.

XI. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas Particulares, perfil de contratante del Ayuntamiento de Benidorm:

www.benidorm.org.

Benidorm, a 19 de enero de 2011.

El Alcalde en funciones, D. José Francisco Bañuls Pérez.

1101100

EDICTO

Corrección de errores: Se hace constar que se ha detectado error en Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Alicante número 12, de fecha 19 de enero de 2011, por el que se declara como definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y el tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura, por funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración Especial, Licenciado en Criminología. Donde dice «Se convoca a los aspirantes presentados y al Tribunal Calificador, para la realización del primer ejercicio de esta oposición, que tendrá lugar el próximo lunes, día 11 de febrero, a las 9.00 horas en las dependencias municipales de la FPA, sito en Plaza Torrejó, provistos del D.N.I.», debe decir «Se convoca a los aspirantes presentados y al Tribunal Calificador, para la realización del primer ejercicio de esta oposición, que tendrá lugar el próximo viernes, día 11 de febrero, a las 9.00 horas en las dependencias municipales de la FPA, sito en Plaza Torrejó, provistos del D.N.I.».

En Benidorm, a 24 de enero de 2011.

EL ALCALDE.

1101248

AYUNTAMIENTO DE BENILLUP

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y aprobada por la Consellería de Medi ambient, aigua, urbanisme i habitatge direcció territorial d'Alacant la unificación de períodos, horarios y notificaciones de actividad de quema de residuos agrarios vegetales de los planes locales de quema de los municipios integrados en la zona este de la demarcación forestal de Alcoy. queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Benillup sobre la modificación de plan local de quemas de este municipio, cuyos períodos y horarios de quemas quedan establecidos de la siguiente manera:

PERÍODO	HORARIO
16 OCTUBRE A 28 (29) FEBRERO SI LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS SON FAVORABLES SE PODRÁ AVANZAR ESTA FECHA (MÁXIMO HASTA EL 1 DE OCTUBRE) MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA CONSELLERIA A LOS MUNICIPIOS AFECTADOS.	SALIDA SOL HASTA LAS 17 HORAS (5 TARDE)
1 MARZO A 31 DE MAYO	SALIDA SOL HASTA LAS 13 HORAS (1 MEDIODÍA)
1 JUNIO A 15 DE JUNIO	SALIDA SOL HASTA LAS 11 HORAS (11 MAÑANA). SOLAMENTE SE PODRÁ QUEMAR RAMAS DE OLIVO EN VERDE.

Se suprime la autorización de quemas de residuos agrícolas, sustituyéndose por una comunicación previa de quema por temporada, que incluirá:

- Los datos identificativos de la finca o parcelas (nombre, partida, datos catastrales).
- Nombre del titular de la finca.
- Nombre del responsable del uso del fuego en las parcelas a lo largo de la temporada.
- Los períodos y horarios de quema.
- La normativa particular del Plan Local de Quema de Benillup.

- Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan Local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/o otras circunstancias reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2005, reguladora de las normas extraordinarias con motivo de la Semana Santa, Pascua y otras que se dispongan.

Caso de que cambie el responsable del uso del fuego a lo largo de la temporada, deberá presentarse ante el ayuntamiento una nueva comunicación previa.

Respecto del resto de condiciones de cada municipio en cuanto a fuegos artificiales, paellas populares, medidas preventivas de quema, leñas, márgenes, zonificaciones y prohibiciones específicas se mantienen salvo que se acuerde su modificación.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Benillup, a 18 de enero de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

Fdo: Enrique Coderch Ferrando.

1101229

EDICTO

DECLARACIÓN DE BIENES DEL AJUNTAMENT DE BENILLUP.

TITULAR DEL CARGO.

Nombre Primer apellido Segundo apellido.

Enrique Coderch Ferrando.

Cargo público origen de la declaración.

Denominación: Alcalde-Presidente del Ajuntament de Benillup.

I .Activo.

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje de titularidad): 38.314,18 Euros.

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 8.952,24 Euros.

3. Total: 47.266,42 Euros.

II. Pasivo.

Créditos, préstamos, deudas, etc.: 18.406,62 Euros.

III. Actividades: 22.799,16 Euros

Benillup, 21 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Enrique Coderch Ferrando.

1101458

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y aprobada por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanismo y Habitatge, Direcció Territorial d'Alacant, la unificación de periodos, horarios y notificaciones de actividad de quema de residuos agrarios vegetales de los planes locales de quema de los municipios integrados en la zona este de la demarcación forestal de Alcoy, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Benimarfull sobre la modificación del Plan Local de Quemas de este municipio, cuyos períodos y horarios de quemas quedan establecidos de la siguiente manera:

«El municipio de Benimarfull, estaría incluido en la zona Este y se propone el siguiente período y horarios de quema:

PERÍODO	HORARIO
16 OCTUBRE A 28 (29) FEBRERO	SALIDA SOL HASTA LAS 17 HORAS (5 TARDE)
1 MARZO A 31 DE MAYO	SALIDA SOL HASTA LAS 13 HORAS (1 MEDIODÍA)
1 JUNIO A 15 DE JUNIO	SALIDA SOL HASTA LAS 11 HORAS (11 MAÑANA). SOLAMENTE SE PODRÁ QUEMAR RAMAS DE OLIVO EN VERDE.

Se suprime la autorización de quemas de residuos agrícolas, sustituyéndose por una comunicación previa de quema por temporada, que incluirá:

- Los datos identificativos de la finca o parcelas (nombre, partida, datos catastrales).
- Nombre del titular de la finca.
- Nombre del responsable del uso del fuego en las parcelas a lo largo de la temporada.
- Los períodos y horarios de quema.
- La normativa particular del Plan Local de Quema de Benimarfull.

- Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan Local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/o otras circunstancias reguladas en la Orden de 2 de marzo de 2005, reguladora de las normas extraordinarias con motivo de la Semana Santa, Pascua y otras que se dispongan.

Caso de que cambie el responsable del uso del fuego a lo largo de la temporada, deberá presentarse ante el ayuntamiento una nueva comunicación previa.»

Contra el presente acuerdo, se pondrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Benimarfull, a 24 de enero de 2011.

LA ALCALDESA.

Fdo. María Rosario Recio Vilaplana.

1101325

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

Dña. M^a Magdalena Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Biar, (Alicante).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, aprobó provisionalmente el establecimiento del precio público y la Ordenanza Fiscal reguladora por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

En el BOP nº 106 de 7 de junio, se publica edicto al respecto abriendo plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido este periodo sin ninguna reclamación al respecto, se eleva a definitiva, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma, cuyo texto literal es el siguiente:

«ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE BIAR.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de educación infantil a los niños de 1 a 3 años de edad.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago los padres, tutores, representantes legales o encargados de los menores a los que se presta el servicio de Escuela Infantil Municipal.

Artículo 4º.- Admisión.

Se establece la prioridad de admisión a la Escuela Infantil Municipal de aquellos alumnos que figuren empadronados en el municipio de Biar, así como sus padres o tutores, y esto en cualquiera de los cursos que componen el ciclo formativo de la mencionada escuela infantil. El certificado de convivencia será solicitado por el personal adscrito a la Escuela, y será imprescindible para la obtención de cualquier beneficio fiscal contemplado en la presente ordenanza (tarifa bonificada).

Artículo 5º.- Tarifas.

Por matrícula: Cada alumno ha de satisfacer en el momento de la inscripción por una sola vez, y en cada curso escolar, la cantidad de 60 euros.

Cuota Mensual:

Por cada niño: 171 euros mensuales.

Artículo 6º.- Devengo, gestión y cobro.

La cuota de matrícula se devengará y se pagará en el momento de su inscripción.

A partir de los documentos de Altas o posibles variaciones, se procederá a emitir mensualmente una relación que contendrá los siguientes datos:

- Número de identificación del alumno.

- Nombre y apellidos del alumno.

- Importe de la cuota.

- Dicha cantidad será ingresada en la cuenta restringida que se abrirá en la entidad bancaria que ordene la resolución de Alcaldía, en la que se designará a la persona física o jurídica responsable de la gestión y cobro de los precios aquí regulados. Igualmente los obligados al pago han de entregar a la persona designada por la Alcaldía, los justificantes de ingresos en la referida cuenta bancaria.

En el caso de no hacerse efectivo el pago a los 10 días del requerimiento, se procederá a la Baja Provisional en la Escuela que será definitiva por el impongo de 2 cuotas. También el Ayuntamiento podrá aplicar la expulsión en aquellos casos de reincidencia en la devolución de cuotas.

Las deudas por cuotas de la Escuela Infantil podrá exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido 6 meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

Artículo 7º.- Bonificaciones.

El Ayuntamiento bonificará la cuota mensual a pagar por los alumnos destinando a tal fin la subvención o ayuda precisa procedente de fondos finalista o propios, de forma tal que la cuota anual resultante al final de curso por cada alumno no sea superior a la cantidad de 90 euros/mes.

Dicha bonificación se ampliará según el número de hijos asistentes a la escuela municipal de la siguiente forma:

Primer hijo: 90 euros/mes - 2º hijo: 80 euros/mes - 3º hijo: 70 euros/mes.

Por el contrario los alumnos no empadronados en el municipio se les aplicarán una bonificación tal que la cuota final que deba satisfacer quede establecida en 110 euros/mes.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de

aplicación a partir del inicio del curso escolar 2010-2011, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

En Biar a 19 de enero de 2011.

LA ALCALDESA.

Fdo; Mª Magdalena Martínez Martínez.

1101296

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de enero de 2011 ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

- Aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA POLICIA, BUEN GOBIERNO Y FISCALIDAD DE LA VENTA NO SESENTARIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE CALP.

Lo que se pone en general conocimiento en cumplimiento del art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, significándose que el expediente instruido queda sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, la ausencia de las cuales determinará sin más la aprobación definitiva de dicha ordenanza.

Calp, a 17 de enero de 2011.

EL ALCALDE.

Fdo.: J. Joaquín Tur i Císcar.

1100816

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

Corrección de Errores.

En el Boletín Oficial número 11, de fecha 18 de enero de 2011, se publicó un edicto número 1100478, relativo a la aprobación de la modificación de crédito número 17/2010 del presupuesto 2010. Advertido error, se procede a su subsanación:

- Donde dice: El Ayuntamiento del El Campello, en sesión Plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó aprobar el expediente de Requerimiento sobre aprobación definitiva del Presupuesto 2010, gastos de personal.

- Debe decir: El Ayuntamiento del El Campello, en sesión Plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito 17/2010 al presupuesto 2010.

El Campello, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde.

Fdo. Juan Ramón Varó Devesa.

1101232

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

EDICTO

Habiéndose extraviado el original de la Carta de Pago, correspondiente a Fianza, en aval bancario, por un importe de 1.089,00 €, depositada como garantía para responder de responsabilidades en la adjudicación del contrato del servicio de reposición de estaquillado y elaboración de planos de linde del monte público «Sierra Baja y Lomas», presentado a nombre de CARTOGRAFÍA DEL MEDITERRÁNEO, S.L., y constituida a nombre de este Ayuntamiento, por el presente

se hace público el extravío de la Carta de Pago original arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en la Oficina de Intervención del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), procediéndose a la devolución de la fianza indicada a su titular si, transcurridos 15 días hábiles desde la publicación de la pérdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Crevillent a 17 de enero de 2011.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. César Augusto Asencio Adsuar.

1100651

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a programas y actuaciones en el Área de Fiestas para el ejercicio 2011, dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que operen en el ámbito de las fiestas locales del municipio de Dénia, por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE FIESTAS PARA EL EJERCICIO 2011.

Primera.- Objeto y cuantía.

Es objeto de las presentes bases el regular el régimen de subvenciones en el Área de Fiestas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, radicadas en Dénia, que desarrollen proyectos de carácter festivo en el municipio.

La cuantía de la presente convocatoria quedará supeditada al límite de la partida presupuestaria 338.48902, denominada «SUBVENCIONES FESTERAS», aprobada para el ejercicio 2011.

Segunda.- Finalidad.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de proyectos a las entidades y asociaciones que operan en el ámbito de las fiestas locales, y en especial a las actividades indicadas a continuación.

a) Certámenes literarios vinculados al aspecto de las fiestas.

b) Actuaciones de investigación, recuperación y difusión de los aspectos culturales e históricos de las fiestas.

c) Actividades dirigidas a la recuperación de la música tradicional valenciana vinculada a la fiesta tradicional o popular.

d) Exposición de obras artísticas, indumentaria, etc., que recojan los aspectos singulares de las fiestas tradicionales y populares.

e) Actividades teatrales o musicales vinculadas a las fiestas.

f) Actividades que fomenten la participación igualitaria de hombres y mujeres en actividades artísticas o culturales vinculadas a fiestas populares o tradicionales.

g) Cualquier otra actividad de contenido parecido a las anteriores o con carácter festivo que contribuya a difundir los aspectos de la fiesta.

h) Gastos corrientes generados por las actividades objeto del proyecto.

Tercera.- Requisitos.

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una asociación o entidad sin ánimo de lucro con implantación municipal que tenga carácter festivo.

b) Estar legalmente constituidas e inscritas tanto en el registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana como en el registro municipal de asociaciones o al menos haber iniciado los trámites en los citados registros.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local Municipal.

d) Haber justificado, en tiempo y forma las subvenciones concedidas en la anualidad 2010. A este efecto, se considera que cumplen el requisito, las entidades que hayan formalizado renuncia a la subvención concedida con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes.

e) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se determinan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones a la Ilma. señora Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Dénia, a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presentación de las solicitudes de subvención firmadas por el presidente de la entidad.

En dicha solicitud se hará constar autorización expresa al Ayuntamiento de Dénia para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos obrantes en los ficheros de las Administraciones Tributarias y de la Seguridad Social, así como de la propia Administración Municipal, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para disfrutar de las ayudas de la presente convocatoria.

Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

1.- Proyecto y presupuesto detallado de las actividades a realizar para las cuales se solicita la subvención, en el que se incluirán los objetivos, fechas y lugar de celebración. Todo ello referido al ejercicio 2011.

El proyecto de la actividad deberá ir firmado por el presidente/a.

Todos los documentos que se presenten elaborados por la propia entidad, tales como programas, memorias, presupuestos, etc. deberán ir firmados por el Presidente/a o Secretario/a de la entidad.

2.- Fotocopia compulsada del documento público o del certificado que acredite la inscripción de la entidad en el Registro de asociaciones de la Comunidad Valenciana y en el Registro municipal de asociaciones, o documentos que demuestren el inicio de los trámites correspondientes para las inscripciones mencionadas.

3.- Certificado del Secretario/a de la entidad acreditando el número actualizado de socios y organigrama de la entidad, relación de miembros que componen el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación.

4.- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.

5.- Número de cuenta bancaria.

6.- Fotocopia compulsada del DNI del representante autorizado.

El plazo para solicitar las subvenciones será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tramitación.

Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe acompañarlas.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo detallado en el artículo 71.1 de la citada

Ley, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos técnicos de la solicitud.

La documentación requerida deberá presentarse en los términos que se especifica en la base cuarta de la presente convocatoria.

El Departamento de Fiestas, con el asesoramiento pertinente, evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinen en la base sexta, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Sexta.- Criterios de concesión.

La concesión de las subvenciones se determinará en función de los siguientes criterios:

- Coherencia de los contenidos del programa de actividades con los objetivos.
- Cantidad de público al que va dirigido y que pueda acceder a las actividades.
- Ubicación de las actividades, siempre que tenga un impacto generado de iniciativas culturales nuevas y favorezca el desarrollo o potencie la atracción turística.
- Interés cultural o artístico del proyecto.
- Resultados de los programas en ejercicios anteriores.
- Proyectos que contengan actividades dirigidas a potenciar la participación de mujeres en el ámbito cultural.
- Otros ingresos o subvenciones recibidas para la realización de la actividad.

Séptima.- Valoración de solicitudes y resolución.

Una comisión de valoración, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la valoración efectuada.

La comisión de valoración estará compuesta por:

- Concejala delegada de Fiestas.
- Concejal delegado de Hacienda.
- Un funcionario del Departamento de Fiestas.
- Un funcionario del Departamento de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, previo informe de la comisión de valoración y a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, acordará conceder subvenciones con cargo a los presupuestos Municipales del ejercicio económico 2011, por una cantidad global que se recogerá en la partida presupuestaria 338.48902 «Subvenciones Festeras».

La resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará a los solicitantes.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo o éste directamente en la forma, plazo y condiciones que determina la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

La concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria, no generará derechos adquiridos en futuros ejercicios presupuestarios.

Aquellas entidades que no hubieran justificado suficientemente las subvenciones aprobadas en los ejercicios anteriores, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

Octava.- Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Los gastos subvencionados deberán ser justificados documentalmente en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del programa o actividad subvencionada, ante la Intervención de fondos y estarán referidos necesariamente a la anualidad de la convocatoria.

La justificación se presentará de la siguiente forma:

a) Escrito dirigido a la Concejalía de Hacienda en la que se relacionen los justificantes aportados y sus cuantías así como el total al que ascienden.

b) Documentos originales ordenados según se relacionan en el escrito al que se hace referencia. Como justificantes se admitirán únicamente facturas y pagos efectuados a Hacienda y a la Seguridad Social. En ningún caso se admitirán notas de entrega y albaranes.

Las facturas o justificantes presentados deberán ser originales (o fotocopias debidamente compulsadas), emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, reflejando de forma expresa que su pago se ha efectuado, y en todos ellos deberá figurar el Vº.Bº. del Presidente/a de la entidad, así como:

- Nombre o razón social del proveedor con el NIF o CIF correspondiente.

- Importe de la factura e IVA, en su caso.
- Identificación completa de quién abona el importe.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Número y fecha de la factura.

En el caso de que la subvención hubiera recaído sobre programas y proyectos, la entidad deberá adjuntar además memoria final de los mismos, firmada por el Presidente/a de la entidad.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2.- Aportar la documentación que figura en las presentes bases.

3.- Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, que se encuentran subvencionadas por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento.

4.- Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención, que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Fiestas, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5.- Notificar a la Concejalía de Fiestas, en su caso, las modificaciones del proyecto para el que se haya solicitado subvención.

6.- Comunicar a la Concejalía de Fiestas, la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Décima.- Reintegro y régimen sancionador.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas o la no justificación de la cantidad percibida como subvención supondrá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas. El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La no justificación y la no devolución total o parcial de la cantidad concedida en concepto de subvención, implicará que la entidad no podrá concurrir a la convocatoria de subvenciones de años siguientes.

Igualmente, en el supuesto de que las aportaciones de las Administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Dénia, la entidad estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- En todo aquello no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

Dénia, 21 de enero de 2011.

Fdo.: Ana María Kringe Sánchez.

La Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Dénia.

1101362

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza que se relacionan, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes acuerdos:

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF
924/10 DECRETO DE INCOACIÓN	JOSÉ LUIS VILELLA PEDREÑO	33479665Z
926/10 DECRETO DE INCOACIÓN	GHEORGHE COSTIN PETRU	X6649966E
928/10 DECRETO DE INCOACIÓN	JOHNNY JAVIER VARGAS CEVALLOS	X6816513A
934/10 DECRETO DE INCOACIÓN	ANTONIO SANZ LOZANO Y OTROS	21912596J
938/10 DECRETO DE INCOACIÓN	MIGUEL GIL NARRO	74369611P
940/10 DECRETO DE INCOACIÓN	AGUSTÍN GARCÍA ORTIZ	21874467H

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados podrán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la sección de Rentas del Ajuntament d'Elx, sita en calle Troneta nº 6, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Elche, 12 de enero de 2011.

El Concejal de Limpieza.

1101258

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza que se indican, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF
720/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ZHU LIDAN	X3201009F
727/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	JOSEFA GONZÁLEZ ROS	21936868C
735/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	TOMÁS JOSÉ BAILE BONMATÍ	48362840G
736/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	DIEGO SANTIAGO AMADOR	53238643Z
748/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	RUBÉN FERNÁNDEZ IBÁÑEZ	20089124G
750/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GRUPO TECOURBANA, S.L.	B54020961
753/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	JUAN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	33499596G
759/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	TERESA FERNÁNDEZ GARCÍA	DESCONOCIDO
773/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ESTEBAN ALBEROLA GARCÍA	21984267Q
787/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	URBAG INVEST, S.L.	B53451225
788/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	FOREX FINANC GROUP, S.L.	B53448809
789/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GOLOSSA TRADING, S.L.	B97322153
790/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GOLOSSA TRADING, S.L.	B97322153

Nº DE EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/CIF
791/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GOLOSSA TRADING, S.L.	B97322153
792/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GOLOSSA TRADING, S.L.	B97322153
793/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	URBAG INVEST, S.L.	B53451225
794/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	FOREX FINANC GROUP, S.L.	B53448809
795/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	URBAG INVEST, S.L.	B53451225
807/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES DOJIMAN, S.L.	B53539904
809/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	PROMOCIONES LADERA OESTE, S.L.	B53525176
810/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	PROMOCIONES LADERA OESTE, S.L.	B53525176
811/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	PROMOCIONES LADERA OESTE, S.L.	B53525176
812/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	PROMOCIONES LADERA OESTE, S.L.	B53525176
816/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	SUPASVIA PROMOCIONES, S.L.	B53563979
827/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	MANUEL BOIX NAVARRO	21829634N
843/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GUILLERMO GONZÁLVEZ SALINAS	21961965R
844/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	GUILLERMO GONZÁLVEZ SALINAS	21961965R
851/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	FLORIN PAVEL	Y1132942E
852/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	MARIAM ACHIM	X7202756F
853/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	JOSÉ LUIS CORTÉS TORREBLANCA	52655809T
867/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ELOY SEVILLA FERNÁNDEZ	74383549P
871/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	HUGASA INVERSIONES, S.L.	B54147699
877/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	URBILIX, S.L.	B03846532
894/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ABDELGHANI EL FAIDI	X6417144Y
906/10 DECRETO DE RESOLUCIÓN	ALFREDO ESCUDERO MORÁN	74241700T

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados podrán comparecer en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la sección de Rentas del Ajuntament d'Elx, sita en calle Troneta 6, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Concejal delegado de Limpieza, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Elche, a 12 de enero de 2011.
El Concejal de Limpieza.

1101260

AYUNTAMIENTO DE ELDÉ

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público, del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el dia 5 de Noviembre de 2010, de supresión de la Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo, vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil y anulación de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa según acuerdo aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 06 de febrero de 2009. No habiéndose presentado reclamaciones al respecto, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán los interesados interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elda, a 24 de enero de 2011.

LA ALCALDESA.

Fdo.- Mª Adelaida Pedrosa Roldán.

1101262

ANUNCIO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en la misma, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad Adjudicadora.
- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Elda.
- Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación.

- Número de expediente: 29/09-obra.

2. Objeto del Contrato.

- Descripción del objeto: Ejecución obras «Rehabilitación de parques y jardines El Mere».

- Boletines y fechas de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia número 34, de 19 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Criterios de adjudicación: varios.

4. Presupuesto base de licitación: 137.329,86 €. IVA 21.972,78 €. Importe total 159.302,64 €.

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: Decreto de Alcaldía de 26 de noviembre de 2010.

6. Adjudicación Definitiva.

- Fecha: Decreto de Alcaldía de 11 de enero de 2011.

- Contratista: Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios.

- Nacionalidad: Española.

- Precio de adjudicación: 159.302,64 €, IVA incluido, con un IVA repercutido de 21.972,78 €.

Elda a 24 de enero de 2011.

LA ALCALDESA.

1101277

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, lo siguiente:

Notificación colectiva. Exposición Padrón.

En aplicación del art. 102.3 Ley 58/03 (Ley General Tributaria, LGT), se somete a exposición pública, por término de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el Padrón Municipal de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos y de la Lonja (pago trimestral) para el ejercicio de 2011, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2010, comprensivo de los sujetos pasivos, objetos tributarios y cuotas tributarias.

Las personas interesadas podrán examinarlo en el Concejalía de Mercados, sita en la segunda planta del Mercado Central.

Recursos (LGT): Contra las liquidaciones incluidas en el citado padrón, que ponen fin a la vía administrativa (109.c Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición (art. 14.2.c RD Leg. 2/04, Ley de Haciendas Locales, LHL). Contra la resolución de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (14.2.ñ LHL) en los siguientes plazos:

- Dos meses desde la notificación del acto expreso que resuelva el recurso de reposición (46.1 Ley 29/98, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, LJCA).

- Seis meses desde la desestimación por silencio del recurso de reposición, lo que tiene lugar al mes de su presentación (14.2.I LHL y 46.1 LJCA).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente (58.2 Ley 30/92).

Anuncio de cobranza.

Plazo de ingreso (24.2.a RD 939/05, Reglamento General de Recaudación, RGR): El plazo de ingreso en período voluntario de los recibos comprendidos en la notificación colectiva del Padrón Municipal de la Tasa por la prestación de servicios y utilización de los Mercados de Abastos y de la Lonja, se cargará por domiciliación en la primera quincena del tercer mes de cada trimestre natural (los recibos son trimestrales, art. 9.1.b y 10.1.b Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios y utilización de los Mercados de Abastos; y art. 7.1.b y 8.1.b Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios y utilización de la Lonja de frutas y verduras al por mayor).

Pago. En aplicación de los artículos 23.a y 24.2.b del Real Decreto 939/05 (Reglamento General de Recaudación), se establece que el ingreso de las tasas trimestrales se realizará exclusivamente por domiciliación bancaria (art. 10.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios y utilización de los Mercados de Abastos; y art. 8.2 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios y utilización de la Lonja de frutas y verduras al por mayor).

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para el ingreso de la deuda en período voluntario se iniciará el período ejecutivo (161.1.a LGT) y la deuda impagada se exigirá por el procedimiento de apremio (69.2 RGR) exigiéndose los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 LGT y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio (161.4 LGT) (24.2.d RGR).

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 RGR.

Elda, 27 de diciembre de 2010.

LA ALCALDESA, M^a Adelaida Pedrosa Roldán.

1101289

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, lo siguiente:

Notificación colectiva. Exposición Padrón.

En aplicación del art. 102.3 Ley 58/03 (Ley General Tributaria, LGT), se somete a exposición pública, por término de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el Padrón Municipal de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas con la instalación de puestos en Mercadillos (pago trimestral), para el ejercicio de 2011, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2010, comprensivo de los sujetos pasivos, objetos tributarios y cuotas tributarias.

Las personas interesadas podrán examinarlo en el Concejalía de Mercados, sita en la segunda planta del Mercado Central.

Recursos (LGT): Contra las liquidaciones incluidas en el citado padrón, que ponen fin a la vía administrativa (109.c Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición (art. 14.2.c RD Leg. 2/04, Ley de Haciendas Locales, LHL). Contra la resolución de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo (14.2.ñ LHL) en los siguientes plazos:

- Dos meses desde la notificación del acto expreso que resuelva el recurso de reposición (46.1 Ley 29/98, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, LJCA).

- Seis meses desde la desestimación por silencio del recurso de reposición, lo que tiene lugar al mes de su presentación (14.2.I LHL y 46.1 LJCA).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente (58.2 Ley 30/92).

Anuncio de cobranza.

Plazo de ingreso (24.2.a RD 939/05, Reglamento General de Recaudación, RGR): El plazo de ingreso en período voluntario de los recibos comprendidos en la notificación colectiva del Padrón Municipal de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas con la instalación de puestos en Mercadillos, se cargará por domiciliación en la primera quincena del segundo mes del trimestre natural (febrero, mayo, agosto y noviembre) (los recibos son trimestrales, art. 7.4 ordenanza fiscal reguladora).

Pago. En aplicación de los artículos 23.a y 24.2.b del Real Decreto 939/05 (Reglamento General de Recaudación), se establece que el ingreso de las tasas trimestrales art. 5 epígrafe 2.A.2 de la ordenanza fiscal reguladora se realizará exclusivamente por domiciliación bancaria (art. 8.11 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas o terrenos de uso público).

El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para el ingreso de la deuda en período voluntario se iniciará el período ejecutivo (161.1.a LGT) y la deuda impagada se exigirá por el procedimiento de apremio (69.2 RGR) exigiéndose los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 LGT y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio (161.4 LGT) (24.2.d RGR).

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 RGR.

Elda, 27 de diciembre de 2010.

LA ALCALDESA, M^a Adelaida Pedrosa Roldán.

1101297

AJUNTAMENT DE GATA DE GORGOS

EDICTE

Al no haver-se presentat reclamacions durant el termini d'exposició al públic, queda automàticament elevat a definitiu l'acord plenari inicial de data 30 de novembre de 2010, aprovatori del REGLAMENT REGULADOR DEL SERVEI DE PRÉSTEC D'AJUDES I SUPORT TÈCNIC A PERSONES DEPENDENTS, el text íntegre del qual es fa públic, per al seu general coneixement i en compliment del que disposa l'article 70.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local:

«REGLAMENT REGULADOR DEL SERVEI DE PRÉSTEC D'AJUDES I SUPORT TÈCNIC A PERSONES DEPENDENTS.

Art. 1.- FINALITAT.

La present Ordenança pretén regular el servei temporal d'ajudes d'aparells i suport tècnic, gestionat pel departament de Serveis Socials de Base de l'Ajuntament de Gata de Gorgos, destinat a afavorir l'autonomia personal i l'accessibilitat en el desenvolupament de les activitats diàries de les persones dependents.

Art. 2.- CONCEPTE.

El fons d'ajudes tècniques es troba integrat per un conjunt d'útils i elements mecànics destinats a facilitar el cuidat, mobilitat i transferència d'usuaris dependents, contribuint així a millorar la seua qualitat de vida.

S'entén per ajuda tècnica tot producte, instrument, equipament o sistema tècnic utilitzat per una persona amb dependència destinada a previndre, compensar, alleujar o eliminar la deficiència o amortir-la.

Art. 3.- TIPOLOGIA D'AJUDES DISPONIBLES.

A. Ajudes per a la mobilitat.

- Cadira de rodes.

- Grua plegable alumini de suspensió i arnés.

- Grua de suspensió i arnés.

B. Altres ajudes.

- Matalaf antiescares aire c/compressor regulable.

- Coixí antiescares ferradura.

- Llits articulats.

- Cadires de bany.

- Cinturons d'ímants.

- Altres no contemplades.

Este fons podrà incrementar-se segons necessitats, bé per noves adquisicions o per aportacions i donacions que amb este fi reba el Servici.

Art. 4.- BENEFICIARIS.

Podran ser beneficiaris d'este Servici els que compleixen els següents quatre requisits:

1) Persones empadronades en el municipi de Gata de Gorgos, des de com a mínim un any.

2) Persones que presenten (o que al menys hagen iniciat els tràmits de sol·licitud) una situació de dependència en algun dels seus graus, segons l'escala de valoració de la dependència vigent en el moment actual, i per això, requerisquen un suport especial per a la permanència en el seu medi habitual.

3) No disposar de recursos econòmics suficients per a l'adquisició d'estos recolzaments tècnics.

4) L'existència d'una persona responsable del correcte ús de les ajudes tècniques que li són prestades.

Excepcionalment, i amb l'informe tècnic favorable, la regidoria de benestar social podrà concedir estes ajudes puntualment, sense complir els criteris anteriors.

Art. 5.- PROCEDIMENT DE SOL·LICITUD.

Les persones interessades en este servici hauran d'emplenar la sol·licitud (Annex II) i presentar-la en el Registre General de l'Ajuntament de Gata de Gorgos.

La presentació d'estos documents, tindrà caràcter obligatori. Així mateix, el departament de serveis socials de l'Ajuntament de Gata de Gorgos es reserva el dret de sol·licitar qualssevol altres que s'estimen oportuns.

La cessió començara sempre el dia 1 del mes.

L'equip de serveis socials haurà de donar resolució a la sol·licitud en el termini màxim d'un mes.

Art. 6.- VALORACIÓ DE LES SOL·LICITUDS.

Davant d'una sol·licitud, i per a la resolució de pròrrogues, es valorarà:

- Existència de personal del servei d'Ajuda a Domicili.

- Major necessitat l'Ajuda Tècnica sol·licitada en relació a la situació de dependència.

- Grau de dependència.

- Recursos econòmics de la personal sol·licitant.

Una vegada valorades les sol·licituds, es deixarà l'ajuda material o tècnica mitjançant un acord de l'òrgan municipal competent per un període de sis mesos, podent ser prorrogat fins un màxim total de 3 anys.

Després de la notificació del mateix el beneficiari realitzarà un pagament semestral per manteniment d'equip segons preus que s'estableix per a cada suport tècnic prèvia domiciliació del rebut.

El tècnic municipal encarregat del seguiment, podrà proposar i per la regidoria corresponent es podran modificar les condicions d'una cessió, quan concorreguen sol·licituds amb major grau de necessitat o urgència.

Si l'usuari rebutjara o suspenguera el servei per qualsevol causa, no se li tornarà la part proporcional dels mesos que no haja realitzat.

Art. 7.- QUANTIES.

Quanties semestrals a pagar segons la tipologia de les ajudes tècniques:

- Grua elèctrica: 50 €.

- Llit articulat elèctric: 50 €.

- Baranes abatibles ancoratge: 20 €.

- Cadira rodes fixa inodor: 20 €.

- Seient giratori banyera: 15 €.

- Agafador entrada i eixida banyera: 10 €.

- Cadira dutxa plegable: 15 €.

- Respatller llit ajustable: 10 €.

- Safata llava caps: 10 €.

- Taula auxiliar clàssica: 10 €.
- Matalaf antiescàres aire: 25 €.
- Ajuda posa calces: 10 €.
- Seient elevador inodor: 10 €.
- Coixí antiescàres fèrre: 10 €.
- Botes borreguet: 10 €.
- Caminador rollator polivalent: 15 €.
- Cobriment d'escàries cama o braç: 5 €.
- Ionitzador humidificador ultràsonic: 20 €.
- Pedalier exercitador: 10 €.
- Seient elevador inodor braços: 15 €.
- Llava caps inflables: 10 €.
- Llençol transfe.: 15 €.
- Trapezi potència: 20 €.
- Muletes: 5 €.
- Altres aparells no mencionats, es pagaran per analogia segons la tarifa anterior.

Art. 8.- PAUTES QUE S'HA DE SEGUIR EL PERSONAL MUNICIPAL EN EL MOMENT DE L'ENTREGA I DEVOLUCIÓ DELS ARTICLES:

En el moment de la devolució de les ajudes per a la mobilitat i accessibilitat prestades, es procedirà a realitzar una prova tècnica en presència de la persona interessada, a fi de verificar el seu bon estat de funcionament, així les condicions higièniques.

La mateixa prova es realitzarà amb anterioritat a la deixada del material a nou beneficiari.

L'Ajuntament de Gata de Gorgos realitzarà el trasllat dels articles.

Art. 9.- OBLIGACIONS DELS USUARIS D'ESTE SERVICI:

Els usuaris beneficiaris del Servici de préstec de suports i ajudes tècniques es comprometen al següent:

- Acceptar les condicions, signant l'oportú document.
- Vetlar pel bon funcionament de l'article.
- Tornar l'article en perfecte estat de funcionament el dia que acabe el servici.
- Tornar l'article, en el cas que ho requerisquen els Serveis Socials de Base.

- Degut a un ús indegut de l'aparell per part de l'usuari, l'Ajuntament podrà reclamar l'assumpció del cost de la reparació de l'article si no puga ser reparat, o si és el cas assumir el cost de substitució.

Art. 10.- FET IMPOSABLE.

Constituïx el fet imposable les activitats descrites en esta Ordenança.

Art. 11.- CAUSES D'EXTINCIÓ DEL SERVICI.

El servici d'estes ajudes s'extingirà el dia que complisca el termini atorgat per a l'ús de tal servici, o per requeriment del Servici Social de Base.

En cas que el beneficiari ja no necessite l'article prestat s'extingirà el dret a l'ús de tal article, i haurà de fer entrega del mateix sense cap compensació.

Si el beneficiari no destinara l'objecte prestat d'acord amb els fins establits en esta Ordenança perdrà qualsevol dret.

Art. 12.- PENALITZACIONS I SANCIÓNS.

En el cas que l'article es deteriorara per un ús inadequat, l'interessat haurà d'abonar el cost de la reparació, o si és el cas el cost de la substitució de l'article si no poguera ser reparat.

Art. 13.- BAREM PER A LA SOL·LICITUD.

Es valorarà:

1.- Ser usuari del Servici d'Ajuda a Domicili Municipal d'este Ajuntament (5 punts).

2.- Nivell de dependència (2 punts per cada nivell, fins un màxim de 6).

3.- Criteris socials i familiars: Fins 4 punts.

4.- Criteris econòmics: Fins 4 punts.

Art. 14.- SOL·LICITUD.

Es faculta al departament de serveis socials per a redactar qualsevol document necessari.»

Contra el present acord es podrà interposar recurs contenciosos administratiu davant la Sala del Contencions Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de València, en el termini de dos mesos a contar des del dia següent a la

publicació del present anuncii, de conformitat amb l'article 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, de la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa.

Gata de Gorgos, 24 de gener de 2010.
L'Alcaldessa-Presidenta, Ana M^a Soler Oliver.

1101355

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2011, ha sido aprobado el padrón fiscal por la prestación del servicio de Agua Potable Domiciliaria y Alcantarillado y Basuras correspondiente al 4º trimestre de 2010.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el padrón fiscal detallado anteriormente, para que los sujetos pasivos interesados puedan consultar los datos contenidos en el citado documento, durante un plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión ó variación cabe interponer recurso reposición de conformidad con el artículo 14 LRHL ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente al de término del periodo de exposición pública.

Segundo.- En caso de no existir reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granja de Rocamora, 13 de enero de 2011.
El Alcalde, José Rocamora Ruiz.

1101556

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 16 de diciembre de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación por concurso público de dos licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en vehículo turismo, se expone al público durante un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, que se transcribe a continuación:

1º. ENTIDAD ADJUDICATARIA

Ayuntamiento de Granja de Rocamora.

Departamento: Secretaría

Obtención de información:

Teléfono 965360401 / Fax 966750322

Correo Electrónico: carmen@aytograma.com

Página web: www.aytograma.com

2º.-OBJETO CONCURSO:

Adjudicación de 2 plazas de auto-taxi para servicio de transporte urbano de viajeros en vehículo turismo sin contador taxímetro; y las correspondientes autorizaciones que habiliten para prestación del servicio público interurbano.

3º.- CONDICIONES GENERALES

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el código de la circulación y las leyes vigentes para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducir que corresponda más el específico BTP (ó estar en condiciones de obtenerlo en el plazo máximo de 2 meses).

d) No padecer enfermedad, infecto-contagiosa ó impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

4º.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría turismo con un número de plazas no superior a cinco incluida la del conductor ó seis plazas en caso de que los vehículos estuvieran especialmente adaptados para el transporte de personas discapacitadas y con la finalidad exclusiva de dar cabida a la silla de ruedas, la capacidad máxima del vehículo deberá figurar tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas, en el que también constará estar en vigor el reconocimiento de la inspección técnica de vehículo. La antigüedad del vehículo no será superior a 2 años desde su matriculación inicial.

5º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN E SOLICITUDES:

Veinte días hábiles siguientes a la publicación del edicto en el Boletín Oficial Alicante.

6º.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro General del Ayuntamiento de Granja de Rocamora, Plaza San Pedro nº 1, 03348 Granja de Rocamora (Alicante).

El pliego de cláusulas administrativas completo se encuentra en la página Web del Ayuntamiento.

En Granja de Rocamora, 13 de enero de 2011.

El Alcalde, José Rocamora Ruiz.

1101557

EDICTO

El pleno municipal de 30 de septiembre 2010; acordó condicionar la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada del Sector S10-2 de Granja de Rocamora, hasta la aprobación definitiva por parte de Consellería de Medio Ambiente Urbanismo y Agua del Texto Refundido de documento de Adaptación del P.G.O.M.U. de Granja de Rocamora a la alteración de los términos municipales de Cox y Granja de Rocamora.

Con fecha 30 de noviembre la Comisión Territorial de Urbanismo, aprobó definitivamente la Modificación Puntual «Adaptación P.G.O.M.U. de Granja de Rocamora a la alteración de los términos municipales de Cox y Granja de Rocamora».

En consecuencia considerando que se ha cumplido el acuerdo del pleno de fecha 30 de septiembre de 2010, se declara definitivamente aprobado el acuerdo siguiente:

Primer.- Aprobar del Programa Actuación Integrada del Sector S10-2 (formada por Programa Plan parcial, Proyecto de Urbanización), formulada por Agrupación Interés Urbanístico Sector S10-2 al haber obtenido al haber obtenido una puntuación total de 79,50 puntos de conformidad a los informes técnicos de evaluación obrantes en el expediente y emitidos de conformidad a los criterios reflejados en las Bases Generales y Específicas del Concurso de Programación aprobados por el Pleno Municipal de fecha 24/09/2009 en relación a los criterios contenidos en la Ley 16/2005 urbanística valenciana y su reglamento de desarrollo.

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la Alternativa técnica, formada Plan Parcial subsanado del Sector S 10-2 de fecha y proyecto de urbanización subsanado del Sector S 10-2 de fecha septiembre 2010 y la Proposición Jurídico-Económica que forman parte del Programa del citado sector S 10-2.

Tercero.- Designar y adjudicar la condición de Agente Público Urbanizador del Sector S10-2 del PGOMU de Granja de Rocamora a la Agrupación de Interés Urbanístico del mencionado ámbito.

Cuarto.- La Agrupación de Interés Urbanístico deberá constituir la garantía definitiva legalmente establecida en las Bases Generales y Particulares del Concurso de Programación, fijada en el 10% de las cargas de urbanización y ello con carácter previo a la formalización del contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada aprobado. Dicha formalización será efectuada en el plazo de (1) mes a partir de la notificación del acuerdo de aprobación y adjudicación del programa al adjudicatario, todo ello de conformidad a lo determinado en el artículo 138 de la Ley Urbanística Valenciana.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar la formalización del Contrato para el despliegue y ejecución del Programa aprobado, de conformidad a lo dispuesto en el señalado artículo 138 de la LUV.

Sexto.- Remitir copia diligenciada de las actuaciones a la Conselleria de Territorio y Vivienda a los efectos determinados en el artículo 137 de la Ley Urbanística Valenciana haciendo constar que el programa desarrolla suelo clasificado como urbanizable sin ordenación pormenorizada y que el Programa aprobado y el Plan Parcial aprobado no modifica la ordenación estructural del precitado instrumento de planeamiento local (modificado por Documento Adaptación Plan General a la alteración permutas de Cox y Granja de Rocamora).

Séptimo.- Notificar el acuerdo de aprobación y adjudicación, previos los trámites legalmente señalados, al adjudicatario e interesados en el procedimiento, procediéndose a insertar anuncio en los diarios oficiales señalados en el artículo 132 de la LUV, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo 137.7 del ante dicho texto legal.

Lo que se hace público según dispone el artículo 137 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana en consonancia con lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y en contra podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

Granja de Rocamora, 20 de diciembre de 2010.

El Alcalde, José Rocamora Ruiz.

1101561

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANUNCIO

Dña. M^a Elena Albertosa Russo, Alcaldesa Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 diciembre 2010, que a continuación se trascibe, así como el texto de la modificación aprobada:

«Dada cuenta del Dictamen de la sesión de la Comisión Informativa de Planificación y Ordenación del Territorio, de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, que dice así:

«Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Planificación del Territorio, D. Francisco Zaragoza Baile, que dice así:

«Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana en vigor relativa a la clasificación general de usos recogida en el artículo 38 de las normas urbanísticas y actualización normativa de las mismas.

Visto que el indicado expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de un mes, previa su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal, Diario Información de Alicante (de fecha 19/07/2010) y Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 6.327 (de fecha 6/08/10).

Vista la certificación emitida por la Secretaría General de la Corporación, de fecha 17/09/10, en la que se indica que no consta la presentación de ninguna alegación al expediente de que trata.

Vistas las modificaciones presentadas por la Arquitecta Municipal, Dña. Mireia Ballesta Antón, de fecha 04/10/2010, respecto al documento sometido a información pública.

En base a todo lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 6 del PGOU relativa a «la clasificación general de usos recogida en el artículo 38 de las normas urbanísticas y actualización normativa de las mismas».

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo de aprobación definitiva, junto con las normas urbanísticas objeto de aprobación, exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística indicando que, según el artículo 107 de la citada Ley, los planes entran en vigor, y son inmediatamente ejecutivos a todos los efectos, a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con trascripción de sus normas y restantes documentos con eficacia normativa».

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantas gestiones y actos resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo».

La Comisión Municipal Informativa de Planificación y Ordenación del Territorio, no obstante la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, por mayoría absoluta, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y su elevación al Ayuntamiento Pleno.»

(.../...)

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión, por unanimidad, que implica la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda APROBAR la propuesta en los términos en que ha sido presentada».

Así mismo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, se da publicidad a las normas urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que son objeto del presente expediente:

II.- MODIFICACIÓN PROPUESTA.

1.- La definición de los usos comerciales establecida en las Normas Urbanísticas del PGOU, admite varias interpretaciones:

«Artículo 37.5.b) comercio: cuando el servicio terciario se destina a suministrar mercancías o servicios al público por venta al detalle».

- Por un lado, puede entenderse que los usos comerciales abarcan también los denominados en el artículo 38 como Terciario-Hostelería-5 (Salones de banquetes, restaurantes, bares y cafeterías), puesto que se trata de suministro de mercancías al público por venta detallada y consumo en el propio local.

- Dentro del uso comercial puede considerarse incluido los servicios personales, entendidos como:

«Actividades tales como despachos profesionales, oficinas bancarias, compañías de seguros, oficinas de la Administración pública, agencias de viaje, peluquerías, clínicas sanitarias, etc.».

Estos usos relacionados con despachos profesionales (belleza, administrativos,...) son totalmente compatibles con el uso residencial, por lo que puede ubicarse tanto en planta baja como en planta piso.

- Las actividades relacionadas con el uso sanitario-asistencial, que ocupen una superficie inferior a 600 m², tales como consultas médicas y veterinarias sin internamiento.

- Las actividades relacionadas con el uso deportivo, locales acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deportiva.

Cabe hacer puntuaciones respecto a los siguientes usos:

a) despachos profesionales domésticos, que se consideran totalmente compatibles con el uso residencial, y por lo tanto disponerse tanto en planta baja como en planta piso;

b) Aquellas actividades que puedan ocasionar molestias a los vecinos (como por ejemplo las clínicas veterinaria-

rias), podrán ubicarse en planta piso siempre que su acceso sea independiente del resto del edificio.

2- En relación a los usos dotacionales, se entienden compatibles en la totalidad del municipio tanto con sectores residenciales, como industriales o terciarios, y si no se especifica de otra forma en la ficha de zona correspondiente, se entenderá que es en edificio exclusivo.

3.- En el sector ZOE-2 (Polígono Industrial Santa Ana), sería conveniente establecer una aclaración respecto a los usos compatibles, puesto que la realidad del municipio ha trasladado a este sector todos aquellos usos que no encuentran cabida en el casco urbano, bien por necesidades de superficie (comercios que por el volumen de sus productos requieren grandes espacios para su instalación), bien por ser actividades molestas para los vecinos por ruidos (discotecas), y, excepcionalmente, el uso de granja avícola en la parcela 13-15, al tratarse de una actividad preexistente en el sector y que la reparcelación no tuvo en cuenta a efectos de indemnización y uso, sin posible ampliación.

Respecto al uso «discoteca», se entiende que la ubicación adecuada es el sector ZOE-2, pero es necesario establecer un límite para evitar que la zona se sature de ruido. Por ello, considerando la superficie edificable total del sector (68.873 m²), se fija el límite de superficie edificada destinada al uso Terciario-hostelería con ambiente musical (Discoteca-pubs) compatible con el uso Comercial e Industrial al 5% del total edificable, es decir 3.443 m².

4.- Para fomentar la implantación del uso HOTEL en todo el término municipal, en las parcelas donde los planos de ordenación pormenorizada establezcan el uso Hotel, no se permitirá la sustitución de éste por el uso ALOJAMIENTO TURÍSTICO, aunque las fichas de zona del sector o polígono correspondiente lo establezcan como uso dominante o compatible.

5.- La regulación de los aparcamientos establecida en las ordenanzas de edificación del PGOU hace referencia al Anexo al R.P.C.V. derogado por el R.O.G.T.U., por lo tanto, se considera procedente sustituir las referencias al Reglamento derogado por el vigente.

Además, en el último párrafo se hace referencia a las Normas de Habitabilidad, derogadas también por el Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.

La redacción del artículo destinado a Aparcamientos será la siguiente:

Aparcamientos:

Los estándares mínimos a prever de plazas de aparcamientos para edificios construidos de nueva planta, en el interior de los edificios o en zonas de estacionamiento son los siguientes, teniendo en cuenta que en el tipo de ordenación según alineación a vial, las superficies se refieren a la de los solares y en el tipo de ordenación por edificación abierta, las superficies se refieren a la que resulta de aplicar sobre la parcela edificables los retranqueos mínimos obligatorios de la edificación y que en ningún caso se exigirá para el cumplimiento del estándar de aparcamiento más de dos plantas de sótano destinadas a este uso.

En los edificios destinados a vivienda colectiva, los ubicados en solares de superficie inferior a 300 m², o cuyas dimensiones impidan inscribir en ellos un círculo de 13 metros de diámetro, estarán exentos de dotación de aparcamientos; los ubicados en solares de superficie comprendida entre 300 m² y 500 m², deberán destinar una planta completa al uso exclusivo de garaje aparcamiento y los ubicados en solares de superficie superior a 500 m², la reserva mínima de aparcamiento será la establecida en el Art. 208 del R.O.G.T.U. (Decreto 67/2006 del Consell, de 19 de mayo), o documento en vigor que lo sustituya. En ningún caso se exigirá para el cumplimiento del estándar de aparcamiento más de dos plantas de sótano destinadas a este uso.

Para el resto de usos y en los sectores en suelo urbanizable la previsión de plazas de aparcamiento privadas será la referida en el Art. 208 del R.O.G.T.U. (Decreto 67/2006 del Consell, de 19 de mayo), o documento en vigor que lo sustituya.

6.- Se hace referencia en el punto anterior a la derogación de las Normas de Habitabilidad y Diseño de viviendas en la Comunidad Valenciana. En las Ordenanzas de Edificación hay un capítulo en el que se transcriben dichas Normas, y que debido a esta derogación se entiende que será de aplicación el documento Normativo vigente en el momento de aplicación de las mismas.

7.- En relación a los vallados de parcelas en edificación abierta en suelo urbano y urbanizable, las ordenanzas de edificación del PGOU no establece ningún condicionante, por lo que se considera necesario regular la composición de los mismos para todo el término municipal, mientras no exista una regulación específica para un sector concreto.

Los vallados de parcelas en edificación abierta deberán mantener la alineación y rasante de éstos en toda su longitud. Se compondrán de un antepecho opaco con altura de 1,50 m. y acabado acorde con la edificación. Hasta completar los 2,20 m. de altura podrá colocarse cerramiento vegetal o valla metálica o cualquier tipo de celosía cuyo grado de opacidad no supere el 40%.

En caso de variación de la rasante del espacio público, podrán modificarse las dimensiones establecidas con un máximo del 20%.

Para el vallado de solares sin edificar en suelo urbano o urbanizable programado, ya existe un artículo en las Ordenanzas municipales:

Vallado de solares.

Todo propietario de solar o superficie de suelo urbano o urbanizable programado, recayente a vía pública o a algunos de sus tramos comenzados a urbanizar, estará obligado a cercar con valla la línea de fachada de dicho solar, con una altura mínima de 2 metros, con unas condiciones que impidan el acceso a su interior y mantenerlo en condiciones higiénicas.

Todo ello, sin perjuicio de la situación jurídica y regulación que al solar o superficie le corresponda con arreglo a la Ley y Ordenanzas.

8.- Altura reguladora en edificación abierta.

El artículo 42 de las Ordenanzas de Edificación relativo a los Parámetros Urbanísticos, relativo a la Altura Reguladora queda de la siguiente forma:

Artículo 42.- Altura reguladora.

Se denomina altura reguladora a la dimensión vertical, medida en el plano de fachada de la edificación, desde la rasante de la acera hasta la intersección con la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

Si el Plan no establece otra regulación, en las calles con pendiente, la altura reguladora de un edificio se medirá en el punto medio de su longitud de fachada. Cuando la excesiva pendiente de la calle o la gran longitud de la fachada determinen diferencias de cota de rasante superiores a tres metros, la fachada se descompondrá en tramos que no superen esa condición, a efectos de la medición de este parámetro.

Si el Plan no establece otra regulación, en los supuestos en que la rasante natural del terreno no coincide con la rasante de la acera, la altura reguladora se medirá, en vertical, desde la rasante de la acera hasta una línea paralela a la rasante natural del terreno que pase por la intersección entre el plano de fachada y la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

Se expresa en metros (m.).

En caso de edificación abierta en el que la altura de la edificación se medirá desde la rasante de la parcela, teniendo en cuenta que cuando existan en la misma diferencias de cotas iguales o superiores a 1,00 metro en baja densidad y a 1,50 metros en el resto de tipologías, será obligatoria la tramitación junto a la solicitud de licencia de obras de un estudio de rasantes que defina la cota de arranque de la edificación y la configuración definitiva del terreno, justificando que no se producen incrementos del número de plantas ni del aprovechamiento.

9.- Barbacoas.

En edificación abierta, las construcciones auxiliares destinadas a barbacoas mantendrán el retranqueo obligato-

rio de la edificación, siendo como mínimo de 3 metros y cumpliendo lo establecido en el Código Civil.

10.- FICHA DE ZONA DEL POLÍGONO U-7.

- En el polígono U-7 se establece como Usos Compatibles «Dotacional, Comercial y Terciario» todos ellos en edificio exclusivo.

Debido a que el sector está consolidado con bloque de viviendas adosadas, y no existe actualmente ningún uso comercial en todo el polígono, se considera conveniente la ubicación de este uso en convivencia con el uso residencial, facilitando así el acceso a este tipo de instalaciones al vecindario evitando su traslado a otros lugares del municipio.

Por lo tanto, se propone la modificación de la ficha de zona en lo relativo a la compatibilidad del uso comercial y también del dotacional sin necesidad de ubicarse en edificio exclusivo.

- La ficha de zona del polígono U-7 establece en la sección «Otras condiciones» que: se permite la ampliación de las viviendas existentes de planta baja, en una planta más, sin aumento de la ocupación. Sin embargo, en los parámetros urbanísticos de esta misma ficha se establece que el coeficiente de edificabilidad neta es el existente.

Parece claro que el objetivo del PGOU es permitir que las viviendas existentes, que actualmente tienen únicamente una habitación, obtengan una superficie habitable superior, y por lo tanto, permitir aumentar una planta más.

ZONA DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA:		CÓDIGO: ADO
POLÍGONO U-7		
SISTEMA DE ORDENACIÓN EDIFICACION AISLADA	TIPOLOGÍA EDIFICATORIA BLOQUE ADOSADO	USO GLOBAL RESIDENCIAL
10.- Ficha de zona del polígono U-7.		
USOS PORMENORIZADOS		
Uso DOMINANTE	Usos COMPATIBLES	Usos INCOMPATIBLES
RESIDENCIAL unitario	DOTACIONAL COMERCIAL TERCIARIO en edificio exclusivo	INDUSTRIAL
PARCELA	POSICIÓN de la edificación	
Parcela mínima:	Distancia mínima a linderos:	3 m
Será la ocupada por la vivienda y su jardín		
En planta baja.		
INTENSIDAD	VOLUMEN y FORMA	
Ocupación máxima:	La existente	Número máximo de plantas: PB+1 Altura máxima reguladora 7,00 m. Semiótano: SI Sótanos: SI Aprovechamiento bajo cubierta: NO
OTRAS CONDICIONES		
SE PERMITE LA AMPLIACION DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES DE P. BAJA, EN UNA PLANTA MAS, SIN AUMENTO DE LA OCUPACION La cubierta será no transitable. Se trata de una urbanización consolidada, sin que se permitan más viviendas de las ya existentes. La zona calificada como RDP tiene uso de equipamiento deportivo privado.		
DESCRIPCIÓN GRÁFICA		
ZONA	MANZANA	PARCELA

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter previo y potestativo; y, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La presente modificación entrará en vigor según lo previsto en el artículo 107 de la Ley Urbanística Valenciana, transcurridos quince días contados a partir de la presente publicación.

Guardamar del Segura, 17 de enero de 2011.
LA ALCALDESA, María Elena Albentosa Ruso.

1101300

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

EDICTO

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda nº 46/2011 de fecha 21 de enero del presente, se aprobó el siguiente padrón fiscal, correspondiente al ejercicio 2011:

Padrón de contribuyentes afectos al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías.

Lo que se expone al público para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas para cada acto de los interesados, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Jijona, 21 de enero de 2011.
El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García.

1101238

AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

EDICTO

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la notificación remitida a D. JUAN JOSÉ VELASCO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es calle Familiar número 16-3º de Monóvar (Alicante), al encontrarse ausente de su domicilio y ya intentado por dos veces; por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 2084/2010 de fecha 15 de diciembre, que transcrita literalmente dice:

«DECRETO NÚM. 2084/2010

Examinado el informe emitido por la Policía Local de Monóvar que consta en el Acta 1892/2010 de fecha 10 de diciembre, incorporada al presente expediente, del que se deduce la comisión de una presunta infracción por D. JUAN JOSÉ VELASCO GARCÍA, DNI 22.634.701-X, domiciliado en Monóvar (Alicante) calle Familiar número 16-3º, consistente en alterar el orden público y la seguridad colectiva al vociferar en el Bar Taurino y amenazar a los clientes, en la calle Mayor número 15, el día 10-12-2010 a las 23:00 horas.

Que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como leve en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que lleva aparejada una sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €), según lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley. A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primer.- Iniciar expediente sancionador contra D. JUAN JOSÉ VELASCO GARCÍA, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA) y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPPS), por la comisión de una infracción leve según el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Nombrar Instructor al Concejal Delegado de Servicios D. Isidro Tendero Molina y Secretario al Jefe de Sección de Servicios Generales D. José Manuel Cerdá Zafrilla, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA.

Tercero.- Notificar al Instructor y al denunciado la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a este último de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción correspondiente, así como la aplicación de un 30% de descuento en la misma (arts. 8 y 13.1.d, RPPS).

b) Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse (art. 16.1 RPPS).

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Concejal de Policía, según Decreto de Delegación de competencias del Sr. Alcalde número 1811/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 apartados k) y n), y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho que le asiste en cuanto a la recusación del Instructor y del Secretario; advirtiéndole que, de no efectuar alegación alguna sobre el contenido de la incoación del expediente sancionador en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 RPPS. (art. 13.2 RPPS).

En Monóvar, a quince de diciembre de dos mil diez. El Secretario Accidental. Rubricado.»

Monóvar, 24 de enero de 2011.
EL ALCALDE, Salvador Poveda Bernabé.

1101243

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a D. Alberto Javier Rodríguez López, cuyo último domicilio conocido es calle Capellán Maragall número 9-1º A de Novelda (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 1947/2010 de fecha 22 de noviembre, que transcrita literalmente dice:

«DECRETO NÚM. 1947/2010

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

RESULTANDO: Que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 23 de Septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento del

Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra D. ALBERTO JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ, DNI 45.842.258-S, domiciliado en Novelda (Alicante) calle Capellán Maragall número 9-1º A, por la comisión de una presunta infracción consistente en alterar el orden público al lanzar un objeto contra el vehículo patrulla de la Policía Local, en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, el día 08-09-2010 a las 06:30 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado en fecha 04-10-2010.

RESULTANDO: Que notificada la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, de fecha 25-10-2010, y transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

CONSIDERANDO: Que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana y que según el art. 29.2 de la mencionada Ley, lleva aparejada una sanción de multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €).

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1.- Imponer a D. ALBERTO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ la sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €) prevista en el art. 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el art. 26 i) de la mencionada Ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, no se ha formulado ninguna alegación.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Departamento de Intervención de Fondos municipal, a los efectos oportunos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 i) y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En Monóvar, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

El importe de la multa deberá ser ingresado dentro de los plazos de ingreso voluntario establecidos en los arts. 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 58 LRJPA).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a veintidós de noviembre de dos mil diez. El Secretario Accidental. Rubricado D. José Carlos Payá García.»

Monóvar, 24 de enero de 2011.

EL ALCALDE, Salvador Poveda Bernabé.

1101245

EDICTO

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos por dos veces, con resultado negativo, a D. José Manuel Soler Bouffadi, cuyo último domicilio conocido es calle Andalucía número 4-BJ-Drcha. de Novelda (Alicante); por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 1949/2010 de fecha 22 de noviembre, que transcrita literalmente dice:

«DECRETO NÚM. 1949/2010

Vistas por el Instructor del presente expediente sancionador, las actuaciones practicadas en el mismo, y,

RESULTANDO: Que por Decreto de la Concejalía Delegada de Policía de fecha 24 de Septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPPS) se inició expediente sancionador contra D. JOSÉ MANUEL SOLER BOUFFADI, por la comisión de una presunta infracción consistente en alterar la seguridad colectiva al participar en una riña con gran alboroto y alarma entre el público de la barraca de fiestas, en Ronda Constitución, el día 05-09-2010 a las 05:00 horas, designándose en dicho acuerdo Secretario e Instructor, y concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones. Todo ello fue notificado al interesado en fecha 04-10-2010.

RESULTANDO: Que notificada la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente, de fecha 25-10-2010, y transcurrido el plazo concedido para formular alegaciones, por el interesado no se ha realizado manifestación alguna respecto al expediente iniciado ni a los hechos, calificación y propuesta de sanción que obran en el mismo.

CONSIDERANDO: Que los hechos contemplados anteriormente constituyen una infracción leve tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana y que según el art. 29.2 de la mencionada Ley, lleva aparejada una sanción de multa de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €).

CONSIDERANDO: Que la competencia para resolver el presente corresponde al Concejal Delegado de Policía, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 apartados k) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

1.- Imponer a D. JOSÉ MANUEL SOLER BOUFFADI la sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €) prevista en el art. 29 de la Ley

Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, por la comisión de la infracción prevista en el art. 26 i) de la mencionada Ley, toda vez que transcurrido el plazo concedido, no se ha formulado ninguna alegación.

2.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Departamento de Intervención de Fondos municipal, a los efectos oportunos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26 i) y 29 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En Monóvar, a veintidós de noviembre de dos mil diez.

El importe de la multa deberá ser ingresado dentro de los plazos de ingreso voluntario establecidos en los arts. 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

III.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 58 LRJPA).

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

En Monóvar, a veintidós de noviembre de dos mil diez.
El Secretario Accidental. Rubricado D. José Carlos Payá García.»

Monóvar, 24 de enero de 2011.

EL ALCALDE, Salvador Poveda Bernabé.

1101249

EDICTO

Habiéndose devuelto por el Servicio de Correos la notificación remitida a D. PASCUAL MARTÍNEZ SORIANO, cuyo último domicilio conocido es Camino del Carril número 9-BJ Puerta 12 de Elda (Alicante), al encontrarse ausente de su domicilio y ya intentado por dos veces; por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el Decreto dictado por la Concejalía Delegada de Policía número 2144/2010 de fecha 21 de diciembre, que transcrita literalmente dice:

«DECRETO NÚM. 2144/2010

Examinado el informe emitido por la Policía Local de Monóvar que consta en el Acta 1921/2010 de fecha 18 de diciembre, incorporada al presente expediente, del que se

deduce la comisión de una presunta infracción por D. PASCUAL MARTÍNEZ SORIANO, DNI 22.120.941-R, domiciliado en Elda (Alicante) Camino del Carril número 9-BJ Puerta 12, consistente en alterar el orden público y la seguridad colectiva al vociferar hacia los Agentes de la Policía Local así como a las personas que estaban en la puerta de un establecimiento público en la calle Julio Romero de Torres, el día 18-12-2010 a las 00:25 horas.

Que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como leve en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que lleva aparejada una sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (150,25 €), según lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley. A la vista de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo a adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. PASCUAL MARTÍNEZ SORIANO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA) y 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPPS), por la comisión de una infracción leve según el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Nombrar Instructor al Concejal Delegado de Servicios D. Isidro Tendero Molina y Secretario al Jefe de Sección de Servicios Generales D. José Manuel Cerdá Zafrilla, siendo el régimen de recusación de los mismos el previsto en los artículos 28 y 29 de la LRJPA.

Tercero.- Notificar al Instructor y al denunciado la iniciación del presente expediente sancionador, con expresa indicación a este último de lo siguiente:

a) La posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de dicho momento resolverse el procedimiento con imposición de la sanción correspondiente, así como la aplicación de un 30% de descuento en la misma (arts. 8 y 13.1.d, RPPS).

b) Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, concretando en este caso los medios de que pretenda valerse (art. 16.1 RPPS).

Cuarto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Concejal de Policía, según Decreto de Delegación de competencias del Sr. Alcalde número 1811/2009 de fecha 23 de octubre de 2009 y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 apartados k) y n), y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 59 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho que le asiste en cuanto a la recusación del Instructor y del Secretario; advirtiéndole que, de no efectuar alegación alguna sobre el contenido de la iniciación del expediente sancionador en el plazo indicado, el acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución con los efectos previstos en los art. 18 y 19 RPPS. (art. 13.2 RPPS).

En Monóvar, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.
El Secretario Accidental. Rubricado.»

Monóvar, 24 de enero de 2011.

EL ALCALDE, Salvador Poveda Bernabé.

1101321

AJUNTAMENT D'ONDARA

ANUNCI

Aquesta Corporació ha aprovat definitivament el Pressupost General per a 2011, amb el següent resum per capítols:

RESUM
ESTAT DE CONSOLIDACIÓ DEL PRESSUPOST

ESTAT D'INGRESSOS	PRESSUPOST INGRESSOS AJUNTAMENT	PRESSUPOST INGRESSOS PINON SL	PRESSUPOST INGRESSOS SINMA SL	AJUST CONSOLIDACIÓ	PRESSUPOST INGRESSOS CONSOLIDAT
A) OP. CORRENTS					
1 IMP. DIRECTES	2.057.000,00 €				2.057.000,00 €
2 IMP. INDIRECTES	120.000,00 €				120.000,00 €
3 TAXES	1.168.800,00 €	179.800,00 €	36.000,00 €		1.384.400,00 €
4 TRAF. CORRENTS	1.153.200,00 €	175.013,00 €	475.000,00 €	- 650.013,00 €	1.153.200,00 €
5 INGRESSOS PATRIMONIAL	92.000,00 €				92.000,00 €

A) OP. CAPITAL	- €
6 AL. D'INV. REALS	
7 TRANSF. DE CAPITAL	4.903.000,00 €
8 ACTIUS FINANCIERS	6.000,00 €
9 PASSIUS FINANCIERS	

TOTAL INGRESSOS 9.500.000,00 € 354.613,00 € 511.000,00 € - 650.013,00 € 9.715.600,00 €

ESTAT DE DESPESES	PRESSUPOST DESPESSES AJUNTAMENT	PRESSUPOST DESPESSES PINON SL	PRESSUPOST DESPESSES SINMA SL	AJUST CONSOLIDACIÓ	PRESSUPOST DESPESSES CONSOLIDAT
----------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------

A) OP. CORRENTS	- €
1 DESPESES PERSONAL	2.161.600,00 €
2 DESPESES CORRENTS	1.212.700,00 €
3 DESP. FINANCIERES	58.500,00 €
4 TRANSF. CORRENTS	919.700,00 €

A) OP. CAPITAL	- €
6 INVERSIONS REALS	5.098.400,00 €
7 TRANSF. CAPITAL	
8 ACTIUS FINANCIERS	6.000,00 €
9 PASSIUS FINANCIERS	43.100,00 €

TOTAL DESPESES 9.500.000,00 € 354.613,00 € 511.000,00 € - 650.013,00 € 9.715.600,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2011

A) FUNCIONARIS DE CARRERA

DENOMINACIÓ DE LA PLAÇA	NÚM. PLACES	GRUP	ESCALA	SUBESCALA
SECRETARI INTERVENTOR	1	A1/A2	HABILITACIÓ NACIONAL	SECRETARI INTERVENTOR
TÈCNIC ADMÓ GENERAL/TECNIC DE GESTIÓ	1	A1/A2	ADMÓ GENERAL/ESPECIAL	TÈCNICA SUPERIOR/MITJÀ
BIBLIOTECÀRIA	1	A1	ADMÓ ESPECIAL	TÈCNICA SUPERIOR
TÈCNIC APARELLADOR	1	A2	ADMÓ ESPECIAL	TÈCNIC GRAU MITJÀ.
ADMINISTRATIU	6	C1	ADMÓ GENERAL	ADMINISTRATIU
OFICIAL POLICIA LOCAL	3	C1	ADMÓ ESPECIAL	SERVEIS ESPECIALS P.L
AGENT POLICIA LOCAL	17	C1	ADMÓ ESPECIAL	SERVEIS ESPECIALS P.L
GESTOR CULTURAL, JOVENTUT I EDUCACIÓ.	1	C1	ADMÓ ESPECIAL	SERVEIS ESPECIALS.
AUXILIAR ADMINISTRATIU	3	C2	ADMÓ GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIU
COORDINADOR ESPORTIU	1	C2	ADMÓ ESPECIAL	SERVEIS ESPECIALS.
AGUTZIL	1	E	ADMÓ GENERAL	SUBALTERN

B) PERSONAL LABORAL DE CARÀCTER FIXE

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL	PLACES	TITULACIÓ EXIGIDA	DEDICACIÓ
AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1	DIPLOMAT	100%
DIRECTOR ESCOLA INFANTIL	1	DIPLOMAT EDUCACIÓ INFANTIL	100%
TÈCNIC EDUCACIÓ ESCOLA INFANTIL	4	FP 1ER GRAU O CURS ADAPTACIÓ	100%
TÈCNIC INFORMÀTIC	1	BATXILLER SUPERIOR O EQUIVALENT	100%
CONSERGE	8	GRADUAT ESCOLAR	100%
ENCARREGAT SERVEIS MUNICIPALS	2	GRADUAT ESCOLAR	100%
NETEJADORES	8	CERTIFICAT ESCOLAR	100%
PEONS SERVEIS MUNICIPALS	5	CERTIFICAT ESCOLAR	100%

C) PERSONAL LABORAL FIXE DE DURACIÓ DETERMINADA

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL	PLACES	TITULACIÓ EXIGIDA	DURACIÓ	DEDICACIÓ
DIRECTOR Gabinet Psicopedagògic	1	LLICENCIAT PSICOLOGIA	10	100%
PROFESSOR EPA	1	DIPLOMANT EGB	10	75%

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓ LLOC DE TREBALL	PLACES	CARACTERITZACIÓ	OBSERVACIÓ
AUXILIAR ADMINISTRATIU	1	PERSONAL CONFIANÇA	
COMUNICACIÓ INSTITUCIONAL	1	PERSONAL CONFIANÇA	

NOMBRE TOTAL DE FUNCIONARIS DE CARRERA	36
NOMBRE TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIXE	30
NOMBRE TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIXE DURACIÓ	2
NOMBRE TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL	2
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL	70

Tot això es posa en coneixement del públic, en compliment del que disposa l'article 113 de la Llei 7/85, i

article 169 del Reial Decret 2/2004, de 5 març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals i art. 20 del Reial Decret 500/90 de 20 d'abril.

Contra l'aprovació definitiva, podrà interposar-se recurs contencios administratiu davant la Sala del Contencios Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptadors des del dia següent de a la publicació del present anuncii en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant.

Ondara, 24 de gener de 2011.
L'ALCALDE, José Joaquín Ferrando Soler.

1101276

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

El Excmo, Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por D. Joaquín González Cascales; D. Ricardo Trigueros Marín, en representación de EHISA Construcciones y Obras, S.A. y Dña. María Teresa Sarabia Lacárcel, añadiendo un nuevo párrafo al artº 3.3 de las Normas Urbanísticas de la Modificación que se tramita del siguiente tenor literal:

«Quedarán asimismo exoneradas, aquellas parcelas con una superficie superior a 500 m² y que cuenten con edificación consolidada y con su aprovechamiento patrimonializado, que en el proceso de aprobación del «Proyecto de Reparcelación» resulte imposible la adscripción de la superficie necesaria para constituir la parcela mínima exigible manteniendo la tipología de vivienda unifamiliar aislada.»

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.R.I. MONTEPINAR CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTº 3.3 DE LAS NORMAS URBA- NÍSTICAS.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar el mismo a D. Joaquín González Cascales; D. Ricardo Trigueros Marín, en representación de EHISA Construcciones y Obras, S.A. y Dña. María Teresa Sarabia Lacárcel.

CUARTO: Remitir el proyecto aprobado y certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, para su conocimiento y efectos.

NORMAS URBANÍSTICAS.

ANEJO 2: DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLANEAMIENTO MODIFICADO.

Artº 3.3 Parcela mínima.

Para vivienda unifamiliar aislada será de 800 m².

Excepcionalmente se exonerará de este cumplimiento a aquellas parcelas cuyo título cuente con superficie superior a la parcela mínima, pero según medición real resulte inferior, alcanzando el 85% de la parcela mínima establecida con carácter general.

Igualmente quedarán exoneradas aquellas parcelas cuyo título sea anterior a la entrada en vigor del P.G.O.U. o cuenten con licencia de segregación con fecha anterior a la aprobación del P.R.I. y su superficie sea superior al 85% de la parcela mínima.

Quedarán asimismo exoneradas, aquellas parcelas con una superficie superior a 500 m² y que cuenten con edificación consolidada y con su aprovechamiento patrimonializado, que en el proceso de aprobación del «Proyecto de Reparcelación» resulte imposible la adscripción de la superficie necesaria para constituir la parcela mínima exigible manteniendo la tipología de vivienda unifamiliar aislada.

Los equipamientos ocuparán al menos las parcelas que se señalan como mínimas en la normativa sectorial que le sea de aplicación. En cualquier caso la parcela mínima para equipamientos alcanzará por lo menos la superficie de 1.000 m².

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden en Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de poder ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 18 de enero de 2011.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, Antonio Rodríguez Barberá.

1101133

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 69 del P.G.M.O.U. de Orihuela, consistente en la descatalogación de la Ermita de la Cruz de Fajardo.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Remitir un ejemplar del proyecto aprobado y certificación del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este Orden en Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 28 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de poder ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela, 21 de enero de 2011.

EL PRIMER TENIENTE ALCALDE, Antonio Rodríguez Barberá.

1101162

AYUNTAMIENTO DE PINOSO

EDICTO

Advertido error en el Edicto de las Declaraciones de Actividades y de Bienes de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Pinoso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15-1 de 24 de enero de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

PRIMERO: Subsanar el error cometido en el apellido de uno de los miembros de esta corporación :

- Donde dice: - Lázaro Azorín Tormos.

- Debe decir: - Lázaro Azorín Salar.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Pinoso, 25 de enero de 2011.

EL ALCALDE, José Mª Amorós Carbonell.

1101475

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Conserje de instalaciones deportivas municipales y otros edificios públicos vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de Rafal, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la competencia que se le atribuye se ha dispuesto:

Primer.- Aceptar las subsanaciones presentadas por los aspirantes excluidos que se indican a continuación, y elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que, con carácter provisional, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240 de fecha diecisiete de diciembre de 2010.

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	33496277-C	AGULLÓ IRLES, VÍCTOR MANUEL
2.	21980850-A	ARRONIS ANTÓN, MARÍA LUISA
3.	74179665-L	FERRÁNDEZ MOMPÉAN, FRANCISCO
4.	48463432-V	GÓMEZ LÓPEZ, ALBERTO
5.	48464729-A	GUILLO ESTAÑ, ELOY
6.	74224825-F	GUILLO ESTAÑ, JOSÉ MANUEL
7.	45561769-B	MARTÍNEZ HERRERO, GASPAR

Segundo.- Designar a los miembros del tribunal calificador que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente.-

Titular.- Dª Mª NIEVES RUBIO AMAYA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Rafal.

Suplente.- Dª ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Vocales.-

Titular.- Dª ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován.

Suplente.- D. ALBERTO GARCÍA GARCÍA, Psicólogo de la Mancomunidad de Servicios Sociales La Vega

Titular.- Dª OLGA PINO DIEZ, Secretaria del Ayuntamiento de Crevillente.

Suplente.- Dª SOLEDAD MEGÍAS ROCA, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Biar.

Titular.- Dª ANGELES RUIZ CAÑIZARES, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Orihuela.

Suplente.- D. HONORIO GARCÍA REQUENA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Montesinos

Secretario..-

Titular.- D. MANUEL RODES RIVES, Secretario del Ayuntamiento de Castalla.

Suplente.- D. CÉSAR VALCAYO ANDRINO, Secretario del Ayuntamiento de Rojales.

Tercero.- Fijar para la celebración del primer ejercicio de la oposición, el próximo día 18 de febrero de 2011 (viernes) a las 09.00 horas en el Auditorio Municipal sito en la Plaza de España número 1 de esta localidad.

Cuarto.- Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos procedentes, y se notifique a todos los miembros del Tribunal para que confirmen su asistencia.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones a que haya lugar al Tribunal Calificador.

En caso de no presentarse recusación a los miembros del Tribunal, éste quedará constituido en la forma y fecha

indicada, en caso contrario, se suspenderá la prueba y se seguirá con la tramitación a que haya lugar.

Rafal, 25 de enero de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Arromis Navarro.

1101503

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

NOMBRAMIENTO DE ASESOR DEL TRIBUNAL PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR POR FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Por resolución N° 114 de fecha 18 de enero 2011, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Una vez aprobada por Decreto del Concejal de Recursos Humanos nº 1677 de 10 de agosto de 2010 la lista provisional para cubrir por funcionario de carrera las plazas vacantes siguientes:

CONVOCATORIA	FORMA DE PROVISIÓN	N.º DE PLAZAS	TURNO
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	OPOSICIÓN	1	LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las generales y específicas de la convocatoria relacionada en el párrafo anterior, se procede a la designación de un asesor complementario del Tribunal ya designado, por lo que, avocando por motivos de urgencia, las competencias que legalmente tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local, por este mi Decreto

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al siguiente asesor del Tribunal Calificador:

ASESOR M.º JOSÉ MIRA ROIG DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO
TERCER EJERCICIO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, para general conocimiento y de los interesados.

San Vicente del Raspeig, 19 de enero de 2011.

LA ALCALDESA, P.D. Decreto Alcaldía 1.352/07, EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho.

1101127

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Notificación incoación de varios expedientes sancionadores.

Habiendo sido imposible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores a quienes resultan presuntamente responsables de diversas infracciones administrativas, se procede, de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia por las que se incoan dichos expedientes sancionadores, con la advertencia a los interesados del derecho que les asiste en cualquier momento del procedimiento a conocer su estado de tramitación, y a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo así como, en el plazo de 15 días, a formular alegaciones y aportar los

documentos que estime pertinentes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

También se les advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

Asimismo, de conformidad con el art. 13, letra c), del RPS, se ha designado como Instructora de estos procedimientos a Dña. Carmen Herrero Cano. Contra dicho nombramiento podrá proponerse recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, por los motivos tasados que prevé el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPTE.	FECHA DECRETO	HECHOS DENUNCIADOS	PRECEPTOS PRESUNTAMENTE INFRINGIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
219/10	07.12.10	VIVIENDA CON CONDICIONES INSALUBRES	LEY 14/1986 DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD	EMILIO SÁNCHEZ VALERO
219/10	07.12.10	VIVIENDA CON CONDICIONES INSALUBRES	LEY 14/1986 DE 25 DE ABRIL, GENERAL DE SANIDAD	FRANCISCO SALA DEL HOYO

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 17 de enero de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Edmundo Seva García.

1101308

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Relación de ciclomotores y motocicletas con placa de matrícula extranjera o carentes de la misma, depositados en el edificio «La Tejera» por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrevieja Procedimiento Abreviado nº 6/2008 para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación, haciéndole saber que finalizado un plazo 15 días a partir de su publicación todos los ciclomotores y motocicletas serán destruidos.

EXPTE.	MARCA/MODELO	MATRÍCULA	N.º DE BASTIDOR
EXT-01	MOTOCARRO/AZUL	5C4031	CARECE
EXT-02	TRICICLO/BLANCO	CARECE	CARECE
EXT-03	SUNGFT/PLATA	CARECE	ILEGIBLE
EXT-04	QUAD/ROJO	CARECE	ILEGIBLE
EXT-05	SUZUKI/AZUL	444NBZ	GT50K502355
EXT-06	DERBI/VERDE	CARECE	856M101619
EXT-07	HONDA/ROJA	939RHG	ILEGIBLE
EXT-08	PIAGGIO/ROJA	297SAA	ILEGIBLE
EXT-09	HONDA/GRIS	FE04W	ILEGIBLE
EXT-10	SUZUKI/BLANCA	CARECE	CC11AH700868
EXT-11	VECPA/ROJA	A-78170	ILEGIBLE
EXT-12	VESPA/AZUL	A103908	ILEGIBLE
EXT-13	VESSPA/AZUL	MU73651	ILEGIBLE
EXT-14	VESPA/NEGRA	A-0517-M SIN TITULAR CONOCIDO	DN9546836

Torrevieja 11 de enero de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro A. Hernández Mateo.

1101306

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el

artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADO:

NORDBY ESPAÑA S L.
URB. CHARCO, 14.
03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE).
PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN C/BIGUETA, 11.
DÑA. CAROLINE ELISABETH HILL.
C/ BIGUETA, 9.
03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE).

PROPIETARIO DEL INMUEBLE SITO EN C/BIGUETA, 9.
La ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN Y DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS aprobada por el Ayuntamiento de Villajoyosa, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 10 de noviembre de 2008 y que entró en vigor el 27 de noviembre de 2008 establece en su Capítulo III:

Art. 19.- De la inspección técnica de edificios. En desarrollo de lo previsto en el art. 9 de la de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y el art. 207 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana y para el mejor cumplimiento y efectivo control del deber de mantenimiento de los edificios en condiciones de seguridad constructiva, éstos habrán de pasar en la forma y plazos establecidos en este Capítulo una inspección técnica que acredite su estado a tales efectos.

Art. 20.- Obligados. Corresponde la obligación de efectuar la inspección técnica de los edificios a los propietarios de los mismos, se exceptúa de esta obligación aquellos inmuebles propiedad de Organismos Públicos.

Art. 22.- Edificios sujetos a inspección.

Los propietarios de toda edificación catalogada o de antigüedad superior a 50 años deberán promover, al menos cada cinco años, una inspección a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación.

Art. 26.- Del cumplimiento de la obligación de efectuar la inspección.

1) El incumplimiento por el propietario o propietarios del deber de realizar en plazo la inspección o inspecciones periódicas del edificio o construcción, tendrá la consideración de infracción grave en los términos previstos por el artículo 251.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y, en su caso será sancionada con multa de 600 a 6.000 €. (...)

2) Si persistiere en el incumplimiento, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar la inspección subsidiariamente. (...)

3) No podrán concederse ayudas a la rehabilitación total o parcial de edificios con inclusión de las previstas en las convocadas dentro del Plan Color para rehabilitación y pintura de fachadas, sin cumplir en plazo con la obligación de presentar el informe de inspección técnica de edificios.

4) Para la concesión de licencias de rehabilitación y de ocupación de los edificios sujetos a inspección conforme al artículo 22 de esta Ordenanza, deberá aportarse informe de la inspección técnica del edificio» (...)

MULTAS COERCITIVAS.

Art. 31.- Con carácter previo a la iniciación de expediente sancionador por la infracción a presente Ordenanza y de la legislación aplicable o de recurrir, en su caso, a la ejecución subsidiaria podrá la administración, como medio para la ejecución forzosa, imponer multas coercitivas de conformidad con la legislación general y sectorial respectivas.

Cuando no exista previsión alguna, ni legal ni reglamentaria, podrá imponerse un máximo de cinco multas coercitivas de 300,51 € cada una.

Mediante resolución motivada y graciable del órgano que los impuso, podrán condonarse todas o parte de las multas coercitivas impuestas, cuando una vez cumplido lo ordenando, así lo solicite el interesado, justificando debidamente la razón del retraso en su cumplimiento.»

Asimismo en su Disposición Transitoria establece los plazos máximos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo que regula la Inspección Técnica de edificios:

FASE III	CALLE	TIEMPO PREVISTO INSPECCIÓN
RECINTO AMURALLADO	C/ BIGUETA	1 DE AGOSTO DE 2010 A 15 DE AGOSTO DE 2010

Como propietarios de los inmuebles sitos en C/ BIGUETA, 11 y 9 se les requiere para que presenten el INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES actualizado y visado por técnico competente en el plazo máximo de 15 DIAS. En caso de no presentación del mismo se adoptarán las medidas legales que correspondan.

Los propietarios obligados podrán designar a un facultativo de su elección que sea competente para la realización de la INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES o bien acogerse al Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Villajoyosa con el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y con el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante en cuyo caso deberán presentar la solicitud correspondiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villajoyosa sito en C/ Mayor, 14. Los honorarios del INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS correrán a cargo de los propietarios de la edificación.

Villajoyosa, 30 de diciembre de 2010.

EL ALCALDE, Jaime Lloret Lloret.

1101311

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad para el año 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, se publica la Plantilla, que corresponde a los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIOS DE CARRERA				NIVEL	COMPLEMENTO	OTRAS
Nº DE ORDEN	GRUPO	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	C.D.	ESPECÍFICO	RETRIBUCIONES
1	A	1	SECRETARIO	-	-	19.382,28
2	A	1	INTERVENTOR	-	-	19.278,96
3	A	1	ARQUITECTO SUPERIOR O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	28	15.219,00	-
4	C	1	ADMINISTRATIVO DE AD. GRAL.	20	7.056,00	-
5	C		DELINANTE	19	5.520,36	-
6	D	1	AUXILIAR DE AD. GRAL.	15	4.923,00	-

Contra el referido acto, que ha agotado la vía administrativa, puede interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 10 de enero de 2011.

El Presidente, Miguel Valor Peidro. El Secretario, en funciones, Juan Javier Maestre Gil.

1101333

**ENTITAT D'ÀMBIT TERRITORIAL
INFERIOR AL MUNICIPI
LA XARA**

EDICTE

En relació amb el procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça de Administratiu-va d'Administració General vacant en la plantilla de personal funcionari d'esta Administració, (Escala General, subescala administrativa, subgrup C1, antic Grup C) inclosa en la seua Oferta d'Ocupació Pública per a l'any 2009, la convocatòria i Bases Genèriques i Específiques del qual es publicaren en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant amb data 17 de juny de 2009, i en extracte en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana amb data 8 de setembre de 2010, i Butlletí Oficial de l'Estat amb data 27 de

novembre de 2010, mitjançant Decret núm. 8/11, amb data 20 de gener de 2011, HE DISPOSAT:

1r: Aprovar la següent llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos:

ADMESOS:

Mendo Fernández, M^a del Sagrario.

EXCLOSOS:

Cap.

2n: Nomenar els membres del Tribunal Qualificador del referit procediment, que estarà integrat per:

President:

Titular: D^a M^a Amparo Catalán Mahiques.

Suplent: D^a M^a Amparo Llopis Company.

Secretari:

Titular: D. Juan José Moya Moreno.

Suplent: D^a Rosa M^a Moncho Conejero.

Vocal representant de la Generalitat Valenciana:

Titular: D. Vicente Juan Ángel Ricart.

Suplent: D. Juan Noguera Server.

Vocal del M.I. Ajuntament de Dénia:

Titular: D^a M^a Consol Picornell Vercher.

Suplent: D^a Milagros Morant Ciscar.

Vocal del M.I. Ajuntament de Dénia:

Titular: D^a Manuela Viciana Martínez.

Suplent: D. Miguel Vives Buigues.

3r: Convocar als membres del Tribunal Qualificador per a la seu constitució, que tindrà lloc el pròxim dimarts cinc d'abril de 2011 a les 8:30 hores, a la Seu de l'Entitat, al c/ Major, 14-1r, 03709 La Xara, (Alacant); així com als aspirants admesos, a l'objecte de realitzar el primer exercici de la fase d'oposició, a la Seu de l'Entitat, al C/ Major, 14 - 03709 La Xara (Alacant), al mateix dia, a les 10:00 hores.

Pel que fa a l'orde de crida dels aspirants, s'estarà a allò disposit a la Resolució de la Conselleria de Justícia i Administracions Pùbliques per la qual es determine la lletra per a fixar eixe orde aplicable a totes les proves selectives, del conjunt de les administracions pùbliques valencianes, que es celebren durant el 2011. Cas de que en la data del primer exercici encara no s'haja publicat en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la resolució referida, s'estarà a l'última resolució publicada en aquest sentit.

Les convocatòries per als successius exercicis es realitzaran mitjançant publicació en el Tauló d'Anuncis de l'EATIM de La Xara.

El que es fa públic en compliment d'allò previst a les Bases que regeixen la convocatòria, i per a general coneixement.

La Xara, 20 de gener de 2011.

La Vocal Delegada de Personal, Rosa M^a Real i Sáiz.

1101090

EDICTE

En relació amb el procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça d'Operari de Serveis Múltiples, vacant en la plantilla de personal laboral d'esta Administració, (assimilada a altres agrupacions professionals sense requisit de titulació, abans assimilada a l'antic Grup E) i inclosa en la seua Oferta d'Ocupació Pública de l'any 2006, la convocatòria i Bases Genèriques i Específiques del qual es publicaren en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant amb data 17 de juny de 2009, i en extracte en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana amb data 8 de setembre de 2010, i Butlletí Oficial de l'Estat amb data 27 de novembre de 2010, mitjançant Decret número 9/11 amb data 20 de gener de 2011, HE DISPOSAT:

1r: Aprovar la següent llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos:

ADMESOS:

González Pons, Cristóbal.

Hernández Giner, Jorge.

Jorro Signes, Julián.

Mira Sendra, Manuel.

Moncho I Tomàs, Francesc Josep.

Morales Víctor, Gustavo.

Navarro Bertomeu, Pedro.

Pinto Ortolà, David.

Puig Bolufer, Sebastián Javier.

Segui Fornes, Ricardo.

Soler Gisbert, Juan Vicente.

EXCLOSOS:

Cap.

2n: Nomenar als membres del Tribunal Qualificador del referit procediment, que estarà integrat per:

President:

Titular: D. Víctor Sapena Serra.

Suplent: D. Josep Vicent Puigcerver Femenia.

Secretari:

Titular: D. Juan José Moya Moreno.

Suplent: D. Óscar Larrosa Sánchez.

Vocal representant de la Generalitat Valenciana:

Titular: D. Juan Noguera Server.

Suplent: D. Vicente Juan Ángel Ricart.

Vocal representant del M.I. Ajuntament de Dénia:

Titular: D. Julián Huelves Montoro.

Suplent: D. Luis Casse Torres.

Vocal representat del M.I. Ajuntament de Dénia:

Titular: D. José Pedro Baeza Piera.

Suplent: D. Fernando Luis Sivera Gil.

3r: Convocar als membres del Tribunal Qualificador per a la seu constitució el dia 22 de febrer de 2011 a les 8:30 hores, a la Seu de l'Entitat, al c/ Major, 14-1r, 03709 La Xara, (Alacant); així com als aspirants admesos, a l'objecte de realitzar el primer exercici de la fase d'oposició, al Casal dels Festers, al c/ Major nº 5, 03709 La Xara (Alacant), el mateix dia, a les 12.00 hores.

Pel que fa a l'orde de crida dels aspirants, s'estarà a allò disposit a la Resolució de la Conselleria de Justícia i Administracions Pùbliques per la qual es determine la lletra per a fixar eixe orde aplicable a totes les proves selectives, del conjunt de les administracions pùbliques valencianes, que es celebren durant el 2011. Cas de que en la data del primer exercici encara no s'haja publicat en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana la resolució referida, s'estarà a l'última resolució publicada en aquest sentit.

Les convocatòries per als successius exercicis es realitzaran mitjançant publicació en el Tauló d'Anuncis de l'EATIM de La Xara.

El que es fa públic en compliment d'allò previst a les Bases que regeixen la convocatòria, i per a general coneixement.

La Xara, 20 de gener de 2011.

La Vocal Delegada de Personal, Rosa M^a Real i Sáiz.

1101094

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 50.2 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y 55.2 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que la desarrolla, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura.

- Titular: TOMÁS ÁNGEL PÉREZ ARACIL.

- Actividad: ELABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VINO Y ACEITE DE OLIVA.

- Emplazamiento: POLÍGONO 51 - PARCELA 32.

- Instalación mecánica y carga técnica: según Proyecto Técnico.

- EXPEDIENTE NÚMERO: A01-2010000080.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que junto con el estudio de impacto ambiental se encuentra para su consulta en el Departamento de Actividades sito en Rambla de Méndez Núñez, núm. 40 - 3º.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formula por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 26 de enero de 2011.

El Delegado de Urbanismo, Alfonso Mendoza Quesada.
El Vicesecretario, Germán Pacual Ruiz-Valdepeñas.

1101148

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000291/2010 por despido instado por JUAN JOSÉ MAS ALOS, contra SOLYCLIMA DE LEVANTE 2006 SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s SOLYCLIMA DE LEVANTE 2006 SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 9.935,3 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a SOLYCLIMA DE LEVANTE 2006 SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle FORMENTERA, 5, GANDÍA expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101335

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000153/2010 por DESPIDO instado por LOURDES MARÍA RAMIREZ, contra GRUPO DE EMPRESAS FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS S.L.U., se ha dictado auto de fecha diez de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s GRUPO DE EMPRESAS FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS S.L.U. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes

bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 19.607,95 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO DE EMPRESAS FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle JÁVEA, 55 BAJO, 03009 ALICANTE expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101339

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000207/2010 por cantidad instado por ÁNGEL FLORESMINO CHIMBORAZO GUANO y ALFREDO TOMÁS TACURIBUESTAN, contra MARGONIL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, se ha dictado auto de fecha once de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s MARGONIL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 6691,7 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a MARGONIL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Avda CONSTITUCIÓN, 50, ONIL expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101340

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000205/2010 por cantidad instado por JUAN ARANEGA ANGOSTO, contra SOCIEDAD OBRAS PAVIMENTOS Y REFORMAS SL, se ha dictado auto de fecha once de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s SOCIEDAD OBRAS PAVIMENTOS Y REFORMAS SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 10.136,22 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a SOCIEDAD OBRAS PAVIMENTOS Y REFORMAS SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle REYES CATÓLICOS, 20, 03003 ALICANTE expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101342

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000297/2010 por despido instado por RAFAELA LIDIANA VERDÚ GARCÍA, contra PANIFICADORA CORBÍ SL y SERVICIOS HOSTELERÍA CORBÍ ALCOY, SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s PANIFICADORA CORBÍ SL y SERVICIOS HOSTELERÍA CORBÍ ALCOY, SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 38.022,67 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a PANIFICADORA CORBÍ SL y SERVICIOS HOSTELERÍA CORBÍ ALCOY, SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle CARRASCAL, 22, 03802 ALCOY expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101347

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000289/2010 por despido instado por ANDRÉS ZARZA RUIZ, contra ALDEBARAN SHOES S.L., se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ALDEBARAN SHOES S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 9.772,13 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ALDEBARAN SHOES S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle MAXIMILIANO GARCÍA SORIANO, 31, ELDA expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101349

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000198/2010 por CANTIDAD instado por MERCEDES LEAL HERRERA, contra SPANISH KEBAB ALICANTE, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s SPANISH KEBAB ALICANTE en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 7.865,62 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a SPANISH KEBAB ALICANTE, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Avenida ANSALDO, 31 BAJO, 03540 PLAYA DE SAN JUAN expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101396

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000272/2010 por CANTIDAD instado por DORIS AMANDA BURBANO ARCINIEGAS, contra FOGASA y FRANCISCO CARRERAS LATORRE, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s FRANCISCO CARRERAS LATORRE en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 2.300,86 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO CARRERAS LATORRE, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle LILLO JUAN, 115 PJB C, 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101397

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000276/2010 por DESPIDO instado por ANTONIO LOPEZ IBÁÑEZ, contra TUBOS EBAN SL y FOGASA, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s TUBOS EBAN SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 47.936,46 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse

efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a TUBOS EBAN SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle LA LLIBERTAT, 13, 03802 ALCOY expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101400

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000278/2010 por DESPIDO instado por SILVIA ÍNESTA GARONA, contra LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN S.L. y FOGASA, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 6.686,54 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer. Se ha pagado a la actora la cantidad de 62,89 € que ya se ha descontado del principal.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a LABELS ETIQUETAS QUE MARCAN S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Partida LA JAUD, S/N, MONÓVAR (ALICANTE) expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101401

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000290/2010 por DESPIDO

instado por ANTONIO FERNANDO CONTRERAS MINGUEZ, contra FONDO GARANTIA SALARIAL y YERLA SHOES SLU, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s YERLA SHOES SLU en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 8.428,68 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a YERLA SHOES SLU, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101419

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000312/2010 por DESPIDO instado por CHRISTIAN MOLINA SEGURA y RAMÓN TEBAR BERNABEU, contra EURO FRÍO CENTENO S.L., se ha dictado auto de fecha 11 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s EURO FRÍO CENTENO S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 51.335,65 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a EURO FRÍO CENTENO S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle CASTOR, 27-29, ALICANTE expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101420

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000267/2010 por despido instado por JOSÉ FERNÁNDEZ CAPITAN, contra MAVI CERRAJEROS ALICANTE S.L., se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s MAVI CERRAJEROS ALICANTE S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 15.396,16 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a MAVI CERRAJEROS ALICANTE S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Partida Alcoraya Polígono A nº 105-1, 03001 ALICANTE expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101421

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000273/2010 por cantidad instado por DIEGO CEES ARANDA, contra ALCOY BARNIZADOS VALERO SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ALCOY BARNIZADOS VALERO SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 5.143,32 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ALCOY BARNIZADOS VALERO SL, cuyo paradero actual se desco-

noce y el último conocido fue en Calle SOR ELENA PICURELLI, 5, 03801 ALCOY expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101425

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000237/2010 por despido instado por MARÍA DE LAS MERCEDES SALAR BROCAL, contra BOLSOS VERMONT S.L., se ha dictado auto de fecha once de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s BOLSOS VERMONT S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 17.398,15 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a BOLSOS VERMONT S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle CARRASQUETA, 11, 03610 PETRER expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101426

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000245/2010 por despido instado por ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, contra CONRU 2008 TRANS SL, se ha dictado auto de fecha once de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s CONRU 2008 TRANS SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 15.938,48 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a CONRU 2008 TRANS SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle REYES CATÓLICOS, 16 ENTLOC, SAX expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101427

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000281/2010 por cantidad instado por MARÍA JOSÉ ETAYO SORDO, contra SEINVICO MULTISERVICIOS S.L., se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s SEINVICO MULTISERVICIOS S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 4.193,25 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a SEINVICO MULTISERVICIOS S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Urbanización LAS LADERAS DE LA FONT, 6, SAN JUAN expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101428

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000277/2010 por despido instado por JOSEFA RUESCAS CLEMENT, contra AZORIN SHOES SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s AZORIN SHOES SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 40.521,4 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a AZORIN SHOES SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono INDUSTRIAL, 6, VILLENA (ALICANTE) expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101429

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000275/2010 por despido instado por ARACELI CERDÁ VARO y MARÍA DOLORES SAMPER RICO, contra ROGE SABATES SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ROGE SABATES SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 25.654,2 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ROGE SABATES SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle REYES CATÓLICOS, Nº 29, 03003 ALICANTE expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101430

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000221/2010 por despido instado por SERAFÍN FERNÁNDEZ SANTOS y FRANCISCO JOSÉ QUILES NÚÑEZ, contra TRANSPORTES GENERALES VÍCTOR S.L., se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s TRANSPORTES GENERALES VÍCTOR S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 104.166,66 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a TRANSPORTES GENERALES VÍCTOR S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Edificio MUELLE PONIENTE 2, PUERTA 8, ALICANTE expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101444

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000253/2010 por cantidad instado por TELMO PONSODA BOTELLA, contra ALCOI MECANICS SL, se ha dictado auto de fecha doce de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ALCOI MECANICS SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 3.287,56 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Letro correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. Lo dispongo y firmo. Doy Fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a ALCOI MECANICS SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle GENERAL PRIETO, 1, 03804 ALCOY expido el presente en Alicante a doce de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101448

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000026/2010, por CANTIDAD, instado por FRANCISCO JOSÉ FERRANDO SANJUAN y JOSÉ MARCO RAMÓN, frente a MARÍA DOLORES PASCUAL MORAL, FOGASA y SALVADOR GABALDÓN ALCANTARA, se ha dictado AUTO DE ACLARACION de fecha 9-11-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«S.S^a. por ante mí el Secretario DIJO:- Apareciendo que en el Auto de Ampliación de la Ejecución de fecha 20-9-10 dictado en esta ejecución se han incurrido en errores materiales se procede a su aclaración en el sentido que donde dice «**«SALVADOR BARRON ALCANTARA»** debe decir «**«SALVADOR GABALDÓN ALCANTARA»**», manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de Reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DÍAZ MOLINA Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante. Siguieren firmas».

Y para que sirva de notificación a SALVADOR GABALDÓN ALCANTARA, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en AVDA. CONDOMINA Nº 3-BLOQUE 4-10ºC, 03540, ALICANTE, expido la presente en diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101449

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000052/2010 por Despidos instado por CONSUELO ARISTIZABAL RENDON, contra CRISTOBAL JIMENEZ GARCÍA, se ha dictado Auto y Decreto de fecha diecisiete de enero de dos mil once cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a Ilma, por ante mi, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada CRISTOBAL JIMENEZ GARCÍA suficientes para cubrir la cantidad de 32408,39 € en concepto de principal, más la de 5.185,34 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. SALVADOR DÍAZ MOLINA Mágistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requírase al ejecutado: a) que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administra-

dores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requírase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 247 L.P.L. y 589 L.E.C.).

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 238.2 y 239 L.P.L.).

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuará desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S.(art. 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 242 L.P.L.).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.).

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia»).

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, úñase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbruese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoseles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 32.408,39 €, de principal y otras 5185,34 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósitos» que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, núm. 0111, clave 64, ejecución nº 0052/2010, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requírase a la Dirección de dicha entidad para remita extracto de

movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS.

Notifíquese a la parte actora y al FOGASA, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

El anterior informe únase a los autos de su razón, y visto su contenido se decreta el embargo sobre el vehículo matrícula 8122 DLG, como de la propiedad del ejecutado, y a tal fin, diríjase oficio al Registro Mercantil de Tráfico de Alicante, para que procedan a realizar la correspondiente anotación a favor de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a CRISTOBAL JIMENEZ GARCÍA, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle QUEVEDO, 21, 03400 VILLENA, expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once, para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO

_____ *1101451*

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000158/2010 por DESPIDO instado por AURORA VALLEJO DÍAZ, contra FOGASA y JUAN J. CÓRCOLES S.L., se ha dictado auto de fecha 16 de julio de 2010 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s JUAN J. CÓRCOLES S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 27.902,2 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JUAN J. CÓRCOLES S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle LA PAZ, 4, 03600 ELDA expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

_____ *1101452*

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000160/2010 por DESPIDO instado por LIDIA BECERRA MOLINA, MERCEDES DELTELL NIETO, INMACULADA INIESTA PINA y MARÍA DOLORES

PÉREZ GARCÍA, contra FOGASA y GRUPO EMPRESA FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS SLU, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s GRUPO EMPRESA FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS SLU en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 40.348,53 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO EMPRESA FRANCISCO ORDÓÑEZ MEJÍAS SLU, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle JÁVEA, 55, 03009 ALICANTE expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

_____ *1101454*

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000248/2010 por CANTIDADES instado por PEDRO BELDA VAÑO, EVA CASTELLÓ GRAU y BENJAMÍN RIPOLL MARTÍNEZ, contra BORDADOS SERPISS S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha veintisiete de julio de dos mil diez cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a Ilma, por ante mi, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada BORDADOS SERPIS S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 16.690,55 € en concepto de principal, más la de 2.719,79 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. SALVADOR DÍAZ MOLINA Mágistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requírase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas

fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requírese así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 247 L.P.L. y 589 L.E.C.).

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 238.2 y 239 L.P.L.).

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el F.G.S. justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al F.G.S.(art. 33, 51 E.T. y 274 L.P.L.), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 242 L.P.L.).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 252 LPL, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardánsoe en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.).

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. («Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia»).

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 16.690,55 €, de principal y otras 2719,79 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la « cuenta de consignaciones y depósi-

tos» que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO, núm. 0111, clave 64, ejecución nº 0248/2010, de la oficina 3230, c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requírese a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS.

Notifíquese a la parte actora y al FOGASA, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a BORDADOS SERPIS S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Carretera BAÑERES, 40, ALCOY, expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once, para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO.

1101456

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000248/2010 por CANTIDAD instado por PEDRO BELDA VAÑO, EVA CASTELLÓ GRAU y BENJAMÍN RIPOLL MARTÍNEZ, contra BORDADOS SERPIS S.L. y FOGASA, se ha dictado auto de fecha 9 de noviembre de 2010 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s BORDADOS SERPIS S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 16.690,55 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a BORDADOS SERPIS S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Carretera BAÑERES, 40, ALCOY expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101462

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000274/2010 por DESPIDO instado por MELANIA NOHALES VILLENA, contra FONDO

GARANTÍA SALARIAL y OCTAYA PIEL SLU, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s OCTAYA PIEL SLU en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 13912,08 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a OCTAYA PIEL SLU, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono I. ALMAFRA Nº 11 Y CALLE VIRGEN DE LA SALUD 8, ELDA expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101463

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000292/2010 por DESPIDO instado por MARÍA ANTONIA ZAMBRANA GONZÁLEZ, contra BORDADOS LAURA SL y FOGASA, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s BORDADOS LAURA SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 18.709,11 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a BORDADOS LAURA SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Polígono C.A. C/ ALEMANIA 98, 03600 ELDA expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101464

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000294/2010 por DESPIDO instado por VANESA MORALES RUBIRA y CONSOLACION PÉREZ NAVARRO, contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y ROGE SABATES SL, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s ROGE SABATES SL en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 27.725,88 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ROGE SABATES SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle BOLIVIA, Nº 18 BAJO, PETRER (ALICANTE) expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101465

EDICTO

D. JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000310/2010 por DESPIDO instado por FRANCISCA GALLARDO ORIENTE y LUZ DIVINA SANTAMARÍA NAVARRO, contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y IRONE SHOES SLU, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO:

a) Declarar al/los ejecutado/s IRONE SHOES SLU en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional por un principal de 21.622,16 € sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a IRONE SHOES SLU, cuyo paradero actual se desconoce y el último

conocido fue en Calle COLOMBIA, Nº 6, PETRER (ALICANTE) expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101466

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000929/2010 a instancias de LUIS PARRILLAS HERNÁNDEZ contra ANDY 2000 SL y EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en el que, por medio del presente se cita a ANDY 2000 SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es PZA. LO MORANT, Nº 8 -ALICANTE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 01 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10.40 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a catorce de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101467

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000669/2010 a instancias de FERNANDO ABEL RICCI SUZZARA contra FOGASA y HÉCTOR HIJOS Y DARIO S.L. en el que, por medio del presente se cita a HÉCTOR HIJOS Y DARIO S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ MUÑOZ, Nº 6 (RESTOBAR COTAILS MORENA) - ALICANTE- y también en C/ GRAN BRETAÑA, Nº 3 -03710 CALPE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10.50 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a catorce de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101471

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000804/2010 a instancias de LUIS CARLOS CEREZO CRESPO contra TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO SL, LIMPIEZAS JOSÉ LOZANO, CP ISLA TABARKA II y FOGASA en la que el día 19/11/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./Dª. LUIS CARLOS CEREZO CRESPO de su demanda frente a TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO SL, LIMPIEZAS JOSÉ LOZANO, CP ISLA TABARKA II y FOGASA.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte:0804-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a CP ISLA TABARKA II que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a trece de enero de dos mil once.

1101472

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000833/2010.

ANA ISABEL GOMIS PAYÁ, SECRETARIO DE REFORZUO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000833/2010 por Despidos instado por VERÓNICA LÓPEZ ANTILAQUE y JUANA MADUEÑO UTRERA frente a CYAC CUIR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL se ha dictado sentencia de fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que CON DESESTIMACIÓN de la demanda formulada por Dº.VERÓNICA LÓPEZ ANTILAQUE Y Dº JUAN MADUEÑO UTRERA, contra la mercantil CYAC CUIR, S.L, DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a la referida demandada y al FOGASA de los pedimentos de la demanda, todos los pronunciamientos favorables.

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPLICACIÓN para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo requisito indispensable que, la parte que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., urbana Benalúa, calle Foglietti, nº 24 de esa ciudad, en la cuenta corriente de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150 €, en la mentada cuenta, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento

mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros. En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/ Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sra. Dña. Mª JOSÉ LEONIS SANCHEZ, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA CYAC CUIR, S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ FUNDADORES INDUSTRIA DEL CALZADO, Nº 17 BAJO -ELDA- expido el presente en Alicante a treinta de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101474

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 000976/2010
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 000976/2010 por Despidos instado por EMILIO DANIEL GARCÍA MORENO y JOSÉ LUIS ANDREU RICO frente a FENADEFRI SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL se ha dictado sentencia de fecha 13 DE ENERO DE 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que Estimando la demanda formulada por EMILIO DANIEL GARCÍA MORENO y JOSÉ LUIS ANDREU RICO frente a la empresa FENADEFRI S. L., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo declarar y declaro nulo el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a los trabajadores de la indemnización y salarios de trámite que se indican a continuación:

NOMBRES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
EMILIO DANIEL GARCÍA MORENO	2.581,88 EUROS	38,25 EUROS X 116 DÍAS = 4.437,00 EUROS
JOSÉ LUIS ANDREU RICO	2.868,75 EUROS	38,25 EUROS X 116 = 4.437,00 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de los salarios de trámite establecidos, la empresa demandada mantener de alta y cotización en la Seguridad Social a los trabajadores demandantes y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros. En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DÍAZ MOLINA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A ANTONIO CANTO BONET Y A LA EMPRESA EXCAVACIONES Y DESMONTES TERRA SOLAR, S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO DE AMBOS LO FUE EN AVDA. DE SEGARRA 37-5º IZDA TORRELLANO -ELCHE- Y AVDA. DE ORIHUELA 120 - ALICANTE- expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101484

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001408/2009.

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001408/2009 por Despidos instado por JAVIER GÓMEZ GUILLÉN frente a ANTONIO CANTO BONET, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y EXCAVACIONES Y DESPONTES TERRA SOLAR, SL se ha dictado sentencia de fecha 14 DE ENERO DE 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que Estimando la demanda formulada por JAVIER GÓMEZ GUILLÉN frente a las Empresas ANTONIO CANTÓ BONET y EXCAVACIONES Y DESMONTES TERRA SOLAR S. L., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido de la parte actora con extinción de la relación laboral a fecha de esta resolución y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada de forma solidaria, al abono al trabajador de la indemnización de 8.109,50 euros y debiendo durante todo el periodo de tiempo que proceda la demandada empresarial condenada a mantenerle de alta y cotización en la Seguridad Social y debiendo dicha demandada estar y pasar por esta resolución y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por ahora, no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros. En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DÍAZ MOLINA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A ANTONIO CANTO BONET Y A LA EMPRESA EXCAVACIONES Y DESMONTES TERRA SOLAR, S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO DE AMBOS LO FUE EN AVDA. DE SEGARRA 37-5º IZDA TORRELLANO -ELCHE- Y AVDA. DE ORIHUELA 120 - ALICANTE- expido el presente en Alicante a diecisiete de enero de dos mil once para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101485

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ALICANTE**

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001065/2010 a instancias de BILAL BEN REDOUANE contra GRUPO CIMAI SL en la que el día 11/01/2011 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por D. BILAL BEN REDOUANE, debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido acordado por GRUPO CIMAI S.L el 15-7-10 y, en consecuencia, condeno a ésta a que le abone la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 2.342,60 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 8.109 €, declarando extinguida la relación laboral en esta fecha y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150 €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO CIMAI SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dieciocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101487

EDICTO

Dª. MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 000836/2009, ejecución nº 000240/2010 a instancias de EDUARD SANZ AMADOR contra ANALISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. en la que el día 17/01/2011 se ha dictado Auto General de Ejecución, así como Decreto contenido medidas ejecutivas concretas, cuya parte dispositiva dice:

Auto:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 08/03/2010 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 2521.75 euros de principal adeudados por ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L., más

151.3 euros presupuestados provisionalmente para intereses y 252.17 euros provisionales para costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.4 L.E.C.) en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto, o, en su caso, del decreto que se dicte.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.Sª Dª. ENCARNACIÓN LOURDES LORENZO HERNÁNDEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. DOS de los de ALICANTE. Doy fe.

Decreto: CUERDO:

Constando en autos que la empresa ejecutada ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. ha sido declarada INSOLVENTE por el Juzgado de lo Social nº 3 en el procedimiento de ejecución número 178-10, por resolución dictada en fecha 06/09/2010, dese Audiencia a la parte actora y al Fogasa, en el plazo de QUINCE DIAS, para alegar lo que en su derecho les convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso directo de REVISIÓN que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (Art. 454 bis LEC y 186 LPL).

Para la interposición del recurso, será necesaria la consignación como depósito de 25 euros, que deberá efectuar en el siguiente número de la Cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en la entidad bancaria BANESTO 0030, sucursal 3230, cuenta 0112.000.64.0240/10. Debiendo indicar en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un «recurso», seguido del código (31) y tipo concreto de recurso (Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse después de especificar los 16 DÍGITOS DE LA CUENTA EXPEDIENTE (separado por un espacio).

Deberá acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

El depósito sólo será exigible a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

(Disposición adicional decimoquinta LOPJ 6/1985, introducida por la Ley orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación a ANALISIS Y DESARROLLO DE PROYECTOS S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101494

EDICTO

Dª. MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 000118/2010 a instancias de CRISTINA AMAT INSA contra BROWN & BEAUTY SL en la que el día 17/11/2010 se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado BROWN & BEAUTY SL sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que está obligado a satisfacer cuyo principal asciende a 2200 €.

Publicar la declaración de Insolvencia del ejecutado en el B.O.R.M.E. (Art. 274.5 LPL).

Una vez evacuado el trámite, procédase al ARCHIVO de la presente ejecución, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de REVISIÓN ante este Juzgado, sin perjuicio del cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso debe interponerse en el plazo de CINCO DÍAS, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. (Artículos 454 bis LEC 1/2000, y 186 LPL).

Para la interposición del recurso, será necesaria la consignación como depósito de 25 euros, que deberá efectuar en el siguiente número de la Cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, en la entidad bancaria BANESTO: 0112-0000-64-0118-10. Debiendo indicar en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un «recurso», seguido del código (31) y tipo concreto de recurso (Social-Revisión resoluciones Secretario Judicial). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse después de especificar los 16 DÍGITOS DE LA CUENTA EXPEDIENTE (separado por un espacio).

Deberá acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

El depósito sólo será exigible a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

(Disposición adicional decimoquinta LOPJ 6/1985, introducida por la Ley orgánica 1/2009, de 3 de noviembre)

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que conste y sirva de notificación a BROWN & BEAUTY SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101496

EDICTO

Dª MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000240/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidadas a instancia JOSÉ ISIDRO PERETE LAORDEN contra ALTA CARPINTERÍA S.L., MADERAS LACANT S.L. y FOGASA en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 7 de Febrero de 2011 a las 9:40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa ALTA CARPINTERÍA S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ MUJOL Nº 11 BW 14, CABO DE LAS HUERTAS, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciese, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a trece de enero de dos mil once.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101499

EDICTO

Dª MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001171/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia PEDRO ÁNGEL AGULLÓ TARI contra AGENCIA DE TRANSPORTE ALODIS S.L., LOGÍSTICA ALDISPA S.L., ORDITRANS OTS S.L. y ORDITRANS S. COOP. V en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 22 de febrero de 2011 a las 11.20 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa AGENCIA DE TRANSPORTE ALODIS S.L. LOGÍSTICA ALDISPA S.L. ORDITRANS OTS S.L. ORDITRANS S. COOP. V cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle del Dolar n.º 88 bajo. Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciese, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a diecisiete de enero de dos mil once.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101500

EDICTO

ANA ISABEL GOMIS PAYÁ, SECRETARIA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000942/2010 a instancias de SERGIO JAVIER MIGNEMI contra LIMPIEZAS SUPERLIMP SL, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VÍA PARQUE y FONDO GARANTIA SALARIAL en la que el día 30/12/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que CON ESTIMACIÓN PARCIAL de la demanda formulada por D. SERGIO JAVIER MIGNEMI contra la mercantil LIMPIEZAS SUPERLIMP, S.L y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VÍA PARQUE DE LA CALLE CASTOR, 32, 03007 DE ALICANTE, debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA del despido, condenando a la empresa demandada LIMPIEZAS SUPERLIMP, S.L. a estar y pasar por esta declaración y encontrándose la empresa cerrada y siendo imposible, por tanto, la readmisión, se acuerda, en esta misma resolución, la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades:

NOMBRE APELLIDOS	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITACIÓN
SERGIO JAVIER MIGNEMI	4.787,67 €	5.008,10 €

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VÍA PARQUE DE LA CALLE CASTOR, 32, 03007 DE ALICANTE, de los pedimentos de la demanda, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósito y Consignaciones, C.C nº 0112 la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anulado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150€, con la

Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150€) bajo la clave 67.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a LIMPIEZAS SUPERLIMP SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101502

EDICTO

ANA ISABEL GOMIS PAYÁ, SECRETARIA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000853/2010 a instancias de VÍCTOR LUCAS PIZARRO contra TRANSROCAMORA LEVANTE SL en la que el día 30/12/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que CON ESTIMACIÓN de la demanda formulada por D. VÍCTOR LUCAS PIZARRO, contra la mercantil TRANSROCAMORA LEVANTE, S.L., debo declarar y declaro la IMPROCEDENCIA del despido, y encontrándose la empresa cerrada y siendo imposible, por tanto, la readmisión, se acuerda, en esta misma resolución, la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades:

NOMBRE APELLIDOS	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS TRAMITACIÓN
D. VÍCTOR LUCAS PIZARRO	6.127,93 €	7.094,20 €

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/Foglietti nº 24), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósito y Consignaciones, C.C nº 0112 la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150€, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150€) bajo la clave 67.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a TRANSROCAMORA LEVANTE SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101545

EDICTO

ANA ISABEL GOMIS PAYÁ, SECRETARIA JUDICIAL DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000882/2010 a instancias de GINÉS LORENZO VALERA y GINÉS LORENZO VALERA contra TRANSMUCHAMIEL SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y TRANSMUCHAMIEL SL en la que el día 30/12/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que CON ESTIMACIÓN de las demandas por despido y extinción de la relación laboral, formuladas por D. GINÉS LORENZO VALERA, frente a la mercantil TRANSMUCHAMIEL, S.L., DEBO declarar y declaro la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y encontrándose la empresa cerrada y siendo imposible, por tanto, la readmisión, se acuerda, en esta misma resolución, la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada al abono de las siguientes cantidades:

- Indemnización: 4.340,53 €
- Salarios atrasados: 7.899,51 €.
- Salarios de tramitación: 6.973,28 €

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/Foglietti nº 24), en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósito y Consignaciones, C.C nº 0112 la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150€, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150€) bajo la clave 67.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a TRANSMUCHAMIEL SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a treinta de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101546

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001025/2010 a instancias de MILAGRO PAYÁ GARCÍA, TANIA CORBÍ PÉREZ, RUFINA MORCILLO GARCÍA y MARÍA CARMEN VERDÚ ESPARCIA contra CALZADOS VALORI SL en la que el día 10-1-11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda planteada por las actoras debo declarar y declaro improcedente el despido del que fueron objeto el 13-9-2010, condenando a la empresa CALZADOS VALORI S.L. a estar y pasar por ello y abonarles las siguientes cantidades:

A Dª. MILAGRO PAYÁ GARCÍA una indemnización por importe de 8.644,90 Euros, así como los salarios dejados de

percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.551,75 Euros.

A Dª. TANIA CORBÍ PÉREZ una indemnización por importe de 7.126 Euros, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.239,97 Euros.

A Dª. Mª. ÁNGELES ALBERT GARCÍA una indemnización por importe de 6.158,25 Euros, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.551,75 Euros.

A Dª. RUFINA MORCILLO GARCÍA una indemnización por importe de 4.506,68 Euros, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 4.395,86 Euros.

Declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anulado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150'25.- €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150,25 €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a CALZADOS VALORI SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dieciocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101547

EDICTO

MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 001092/2010 a instancias de GABRIEL ORLANDO LUGO SEGOVÍA contra TRIBOES SL, GRUPO BOTANERO SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en la que el día 10-1-11 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando PARCIALMENTE la demanda planteada por D. Gabriel Orlando Lugo Segovia, debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido de que fue objeto el 8/10/2010, condenando a la empresa TRIBOES, S.L. a estar y pasar por ello y a abonarle una indemnización por importe de 1954,26 €, así como los salarios dejados de percibir hasta esta fecha, cuantificados definitivamente en 3401,86 €, declarando extinguida en esta fecha la relación laboral entre las partes, sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.

Igualmente, debo absolver y absuelvo de la demanda a Grupo Botanero, S.L:

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior

de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el BANESTO (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa C/ Foglietti nº 24), en la C.C. nº 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anulado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150 €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a TRIBOES SL y GRUPO BOTANERO SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dieciocho de enero de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101548

EDICTO

Dª MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000500/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Cantidadas a instancia CUSTODIO TORREGROSA PEIDRO contra CREACIONES ARTISTICAS CERDA S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de Febrero de 2011 a las 9:50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa CREACIONES ARTISTICAS CERDA S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ ALGARRILLO DE RODES S/N COCENTAINA, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a diecisiete de enero de dos mil once.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101549

EDICTO

Dª MARTA RODRÍGUEZ ARELLANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001138/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia JORGE GONZÁLEZ BERNA contra FOGASA y JOSE MARÍA GIL DEL OLMO en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 7 de febrero de 2011 a las 11.25 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa JOSÉ MARÍA GIL DEL OLMO cuyo último domicilio conocido fue en Alicante C/ BAILARIN JOSÉ ESPADERO Nº 12, ESC.1, PISO 1 C ALICANTE, por el presente se le cita para

dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciese, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a diecisiete de enero de dos mil once.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101550

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Dª MARIA ISABEL MARTINEZ BERENGUER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 001083/2010 se sigue procedimiento en reclamación por DESPIDO, a instancia de JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE MERA CONCHA contra CREATARAMA S.L.U. y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 2 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 11 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado CREATARAMA S.L.U. y FOGASA cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Iglesia 4 de Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a diecisiete de enero de dos mil once.

1101554

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento N°: 000009/2010, seguido en este Juzgado a instancia de JESUS SÁNCHEZ NAVARRO frente PINTURAS FERNANDEZ Y VALVERDE SL, EDIFICACIONES CALPE SA y PINTURAS Y DECORACION CORCHITO SA en materia de CANTIDAD, con fecha 17/01/2011, se ha dictado SENTENCIA N° 000019/2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

F A L L O: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. JESÚS SÁNCHEZ NAVARRO frente a PINTURAS FERNÁNDEZ Y VALVERDE S.L., EDIFICACIONES CALPE S.A. Y PINTURAS Y DECORACIÓN CORCHITO S.A. debo condenar y condeno a PINTURAS FERNÁNDEZ Y VALVERDE S.L. al abono al actor de la suma de 2.749,17 euros, más el interés por mora, absolviendo a EDIFICACIONES CALPE S.A. Y PINTURAS Y DECORACIÓN CORCHITO S.A. de los pedimentos formulados en su contra

NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-D/ Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la mercantil PINTURAS FERNANDEZ Y VALVERDE SL, cuyo último domicilio conocido fue en Travesia

de la Fragua, 11, de San Vicente del Raspeig y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a dieciocho de enero de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101568

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001452/2009, seguido en este Juzgado a instancia de JUAN GONZALEZ EGEA frente EMPRESA PANTAX NEW YEAR 2008 SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en materia de CANTIDAD, con fecha 16/12/10, se ha dictado AUTO de fecha 16/12/10, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sª, por ante mí, el Secretario Judicial, DIJO: Se procede dejar en suspenso la tramitación del presente procedimiento, así como la celebración del juicio oral, en consecuencia se acuerda el ARCHIVO PROVISIONAL de la causa hasta que cualquiera de los litigantes acredite la finalización del contencioso existente y pida la reanudación del curso de la causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 5 días a contar desde su notificación, debiendo UNICAMENTE, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado núm 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114/ 0000/64/145209) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre) .

Así, por este su Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ, Magistrada-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALICANTE, de todo lo que Dª MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; Doy fe.-

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL

Así lo pronuncio, mando y firmo.-Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la EMPRESA PANTAX NEW YEAR 2008 SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Gambo 7 2 4 Benidorm, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101601

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001042/2010, seguido en este Juzgado a instancia de JULIA

BERNABE GUARDIOLA y ANDREA NAVARRO CARBONELL frente CYAC CUIR S.L. /// FONDO DE GARANTIA SALARIAL en materia de DESPIDO, con fecha, se ha dictado DECRETO Nº 17/11 DE FECHA 14/01/11, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene a las demandantes por desistidas de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 5 días, a contar desde su notificación, debiendo, UNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado Nº 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114// 0000/30/1042/10) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre) .

Así lo dispongo y firmo; DOY FE.-

LA SECRETARIO JUDICIAL

Así lo dispongo y firmo.-DOY FE. -Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a CYAC CUIR S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C7 FUNDADORES DE LA INDUSTRIA Nº 17, B DE ELDA, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a catorce de enero de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101606

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Nº: 001029/2010, seguido en este Juzgado a instancia de ALBERTO LOZANO DE LA FUENTE frente PROMOCION ARQUIMECOS SL en materia de despido, con fecha 11/01/2011, se ha dictado SENTENCIA Nº 000002/2011 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. ALBERTO LOZANO DE LA FUENTE frente a PROMOCIÓN ARQUIMECO S.L. debo declarar y declaro la improcedencia de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada al abono al actor de la indemnización de 887,7 euros; así como la suma de 4.911,94 euros en concepto de salarios de tramitación computados hasta la fecha del despido hasta la presente resolución.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito 0030, Oficina 3230 de Urbana Benalúa,

c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-69-1029-10, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de CIENTO CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (150, 25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina núm. 3230 de Urbana Benalúa, c/ Foglietti nº 24 de esta ciudad, Cuenta núm. 0114-0000-65-1029-10 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-D/Dª PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a PROMOCION ARQUIMECOS SL, de la mercantil PROMOCION ARQUIMECOS SL, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pablo VI, 9, de Alicante y a su Administrador JOAQUIN POVEDA MATEO cuyos últimos domicilios conocidos son en c/ Aguila, 3, D, atico de Alicante y c/ Casiopea, 6, bajo, de Alicante y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a once de enero de dos mil once
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101609

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento núm. 001044/2010, seguido en este Juzgado a instancia de JOSE SILVESTRE CASCALES y JOSE ANTONIO DAZA MONTALBAN frente PROMOCIONES VILLENA SOL S.L.U., PROVILIN S.L.U., PROMOCIONES GIL Y REQUENA S.L.U. y HERMANOS GIL GESTION DE RESIDUOS S.L.U. en materia de EXTINCIÓN CONTRATO, con fecha, se ha dictado AUTO de fecha 10/01/11, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª. ha decidido: Ha lugar a la solicitud de acumulación formulada por la parte actora a este Juzgado de lo Social de esta capital, al procedimiento número 1044/10, y en su virtud requiérase al Juzgado de lo Social número DOS de Alicante la demanda presentada en el mismo, autos número 1209/10 del citado Juzgado de lo Social número DOS, acompañando atento oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 5 días, a contar desde su notificación, debiendo, UNICAMENTE, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado núm 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114// 0000/30/1044/10) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre) .

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. D.ª PAZ FERNANDEZ MUÑOZ, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, D.ª MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL
 Así, lo pronuncio, mando y firmo.-D/D^a PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a PROMOCIONES VILLENA SOL S.L.U., PROVILIN S.L.U. cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/ Trinidad nº 13, bajo de Villenay a su Administrador Único D. JOSE GIL MICO, cuyo domicilio se desconoce, PROMOCIONES GIL Y REQUENA S.L.U., cuyo último conocido fue en c/ Gran Capitán nº 32, bajo iz de Villena y a su Administrador solidario D. JAVIER GIL AMOROS, cuyo último domicilio fue en c/ Hernández Villegas nº 44 de Villena y HERMANOS GIL GESTION DE RESIDUOS S.L.U., cuyo último domicilio conocido fue en POL. IND. EL RUBIAL, PARCELA C DE VILLENA, y a su Administrador solidario D. JAVIER GIL AMOROS, cuyo último domicilio fue en c/ Hernández Villegas nº 44 de Villena, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a diez de enero de dos mil once
 LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101611

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento N^º: 000013/2010, seguido en este Juzgado a instancia de CAROLINA PICO DOMENECH frente ARPA ARTESANOS DEL PAPEL S.L. en materia de CANTIDAD, con fecha 18/01/11, se ha dictado AUTO DE DESISTIMIENTO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado Recurso de Reposición en el plazo de 5 días, a contar desde su notificación, debiendo, UNICAMENTE, quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25,00 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el Mandamiento de Ingreso (Cuenta Juzgado N^º 0114- Concepto: Recurso, Tipo: Reposición /Social, Código 30- Cuenta Expte: 0114// 0000/30/0013/10) o por Transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de Noviembre) .

Así lo acuerda, manda y firma D/D^a PAZ FERNÁNDEZ MUÑOZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE ALICANTE; de todo lo que D/D^a MARTA MARTÍN RUIZ, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; DOY FE.-

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la mercantil la mercantil ARPA ARTESANOS DEL PAPEL S.L., cuyo último domicilio conocido es en c/ San Lorenzo, s/n, de Alqueria de Aznar, Alcoy y a su Administrador ENRIQUE GARCIA ABAD cuyo último domicilio se desconoce,, se inserta el presente Edicto en el B.O.P. de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a dieciocho de enero de dos mil once
 LA SECRETARIO JUDICIAL.

1101613

EDICTO

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LICENCIADA EN DERECHO Y SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE.-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el N^º: 000007/2011, sobre DESPIDO, promovido por NOUR EDDINE ALI BEN ALI, contra PROHALDING SERVICE SL /// FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 24 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11:30 HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del PROHALDING SERVICE SL, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/Cuatro. Pg. Ind. Pla de la Vallonga - Nave 17 de ALICANTE y C/ Deportista Juan Matos nº 1 - 5º B, D - Edif. Holanda de ALICANTE, y a su Administrador unico D. FRANCISCO SÁNCHEZ BARREÑA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pintor Aparicio nº 19, Bajo Izquierda de ALICANTE, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de CITACION en legal forma al REPRESENTANTE LEGAL DE PROHALDING SERVICE SL y a su Administrador único D. FRANCISCO SÁNCHEZ BARREÑA; expido y firmo el presente en Alicante, a diez de enero de dos mil once.

LA SECRETARIO JUDICIAL

1101627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL N^º CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 000004/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de CARLOS MARTINEZ GINER contra GRUPO SANTA ANA CORPORACION EMPRESARIAL S.L., ASES COMPAÑIA DE ARQUITECTOS TECNICOS COLABORADORES EN DIRECCION FACULTATIVA S.L., LAS TORRES DEL GOLF DE NUEVA CONDOMINA S.L., CONSORCIO DE PROMOCION Y VIVIENDA SANTA ANA INMOBILIARIA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 03/05/2011 a las 10.40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101634

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL N^º CINCO DE LOS DE ALICANTE.

AUTOS: 000016/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por EXTINCIÓN DE CONTRATO/CANTIDAD, a instancia de HERMENEGILDO LEYVA MARTINEZ contra TRANSPORTES COBO SA, ADMINISTRACION CONCURSAL DE TRANSPORTES COBO SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 06/06/2011 a las 10.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a catorce de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101637

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 000013/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de CARINA EDITH GUTIERREZ contra CASINOS DEL MEDITERRANEO S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 31/05/2011 a las 11:00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101641

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 001169/2010

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por EXTINCIÓN DE CONTRATO ART. 50 1 b) ET y SALARIOS, a instancia de FERNANDO MIRO BELENGUER contra MAQUINARIA CERES SL. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 23/05/2011 a las 10:50, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a diez de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101638

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 000989/2010

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de JUAN MIGUEL GEA GARCIA VILLADOLID contra KONKURENZ INVEST SL, ADMINISTRACIÓN CONCURSAL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 07/02/2011 A LAS 10:40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101639

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 000009/2011

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de RAMON AMOROS ADELI, JOSE MARIA DE LA TORRE RUZ y ILARIA SIGNORE contra SINELA GALLERY INTERNACIONAL S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30/05/2011 a las 11:00, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101642

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 001183/2010

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por EXTINCIÓN DEL CONTRATO ART. 50.1 b) ET y CANTIDAD, a instancia de FRANCISCO DANIEL APOLO MACAS contra CERAMICA PAYA S.L. y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 23/05/2011 a las 11:10, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101643

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 001163/2010

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de FRANCISCO GILABERT TORRES contra RUBEN SABATER S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 23/05/2011 a las 10:40, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a once de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101644

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº CINCO DE LOS DE ALICANTE,

AUTOS: 000453/2010

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por CANTIDAD, a instancia de JOSE CLOQUELL MOREY contra CREACIONES ARTISTICAS CERDA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 17/05/2011 A LAS 10:10, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Alicante a catorce de enero de dos mil once

LA SECRETARIA/O JUDICIAL

1101645

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
ALICANTE**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mª Dolores Millán Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante,

HAGO SABER: Que en los autos nº 880/09 que se siguen en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

SENTENCI A núm. 552

En la Ciudad de Alicante, a quince de noviembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número SEIS de Alicante y su provincia, DON ANTONIO HERAS TOLE-DO, los precedentes autos número 880/09, seguidos a instancia de YOLANDA GALVAN FERNANDEZ, IVON GINER ORTS, VICENTE BERENGUER RAMOS, ALFONSO RAFAEL CACERES ZARAGOZA, JUAN FERNANDO MANZANO HERNANDEZ, MIGUEL MARTINEZ PARRA, KIRIL ILIEV RABOTOV, GEORGI ILIEV RABOTOV y JOSE MANUEL CABRERIZO frente a la empresa LEVANTINA DE ASFALTO Y OBRAS PUYCI, S.L.U. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre CANTIDAD.

FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por YOLANDA GALVAN FERNANDEZ, IVON GINER ORTS, VICENTE BERENGUER RAMOS, ALFONSO RAFAEL CACERES ZARAGOZA, JUAN FERNANDO MANZANO HERNANDEZ, MIGUEL MARTINEZ PARRA, KIRIL ILIEV RABOTOV, GEORGI ILIEV RABOTOV y JOSE MANUEL CABRERIZO frente a la empresa LEVANTINA DE ASFALTO Y OBRAS PUYCI, S.L.U. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los demandantes las cantidades que después se dirán para cada uno de ellos, incrementadas, respectivamente, con los intereses por mora correspondientes; y al FOGASA, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

YOLANDA GALVAN FERNANDEZ	12.359,59 € MÁS	1.854 DE INT. POR MORA
IVON GINER ORTS	4.909,20 € MÁS	736 DE INT. POR MORA
VICENTE BERENGUER RAMOS	9.372,21 € MÁS	1.405 DE INT. POR MORA
ALFONSO RAFAEL CACERES ZARAGOZA	9.178,99 € MÁS	1.377 DE INT. POR MORA
JUAN FDO. MANZANO HERNÁNDEZ	11.777,66 € MÁS	1.766 DE INT. POR MORA
MIGUEL MARTINEZ PARRA	7.849,48 € MÁS	1.177 DE INT. POR MORA
KIRIL ILIEV RABOTOV	6.248,96 € MÁS	937 DE INT. POR MORA
GEORGI ILIEV RABOTOV	7.275,05 € MÁS	1.091 DE INT. POR MORA
JOSE MANUEL CABRERIZO	3.293,56 € MÁS	494 DE INT. POR MORA

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, C/ Foglietti, núm. 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son:

0116 0000 65 0880 09 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150 Euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de NOTIFICACION a la parte demandada y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de anuncios de este Juzgado, salvo aquellas que revistan la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento, expido, fírmalo y sello para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, a quince de noviembre de dos mil diez.
LA SECRETARIO

1100741

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Impugnación de alta médica número 000510/2010, instados por JOSE RAMON MANCHON SOLER se ha acordado CITAR a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MAZ, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEG. SLOICAL Nº 11 y APLICA MARMOL S.L. a fin de que el próximo día 21 DE JULIO DE 2011 A LAS 9:20 horas comparezca en la

Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MAZ, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEG. SLOCLIAL N° 11 y APLICA MARMOL S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101288

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Jubilación número 000502/2010, instados por FRANCISCO UBEDA LILLO se ha acordado CITAR a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MAZZINI S.L. a fin de que el próximo día 30 DE JUNIO DE 2011 A LAS 9:20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MAZZINI S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veinte de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101290

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Secretario Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre numero 000942/2010, instados por ISABEL SANTIESTEBAN RECHE se ha acordado CITAR a la parte demandada MEDITERRANEA DE CATERING SL, COMEDORES ESCOLARES SL y FOGASA a fin de que el próximo día 10 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada MEDITERRANEA DE CATERING SL y COMEDORES ESCOLARES SL, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veinte de diciembre de dos mil diez
EL SECRETARIO,

1101291

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Ext. contrato (art. 50 E.T.) número 000006/2011, instados por OSCAR CLEMENT DIEZ se ha acordado CITAR a la parte demandada MAQUINARIA CERES S.L. y FOGASA a fin de que el próximo día 3 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada MAQUINARIA CERES S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a trece de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO,

1101298

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Despido número 000010/2011, instados por MARIA PILAR ANGOSTO MIRA se ha acordado CITAR a la parte demandada PIACHE JEANS S.L. y FOGASA a fin de que el próximo día 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada PIACHE JEANS S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a catorce de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO,

1101301

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Despido número 000012/2011, instados por LUCIA IBAÑEZ GARCIA, ADOLFO BLEDA SANCHEZ y RAFAEL BERBEGAL CELESTINO se ha acordado CITAR a la parte demandada SINELA GALLERY INTERNACIONAL S.L. y FOGASA a fin de que el próximo día 10 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada SINELA GALLERY INTERNACIONAL S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a catorce de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO,

1101302

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000021/2010, Ejecución núm. 000002/2011 a instancias de DAVID RODRIGUEZ MENDES contra BUSINESS MOTOR- MANIA ESPAÑA S.L. en la que el día 13/01/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DAVID RODRIGUEZ MENDES, frente a BUSINESS MOTOR- MANIA ESPAÑA S.L., parte ejecutada, , por importe de 9.923,22 euros, de principal, más la cantidad de 744 euros, calculados para intereses, y otras 992 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0021 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, BUSINESS MOTOR- MANIA ESPAÑA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, BUSINESS MOTOR- MANIA ESPAÑA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0021 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a BUSINESS MOTOR- MANIA ESPAÑA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL

1101307

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 001007/2009, Ejecución núm. 000005/2011 a instancias de RAQUEL GONZALEZ ESTEVE contra AZORIN PETRER S.L. en la que el día 13/01/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, RAQUEL GONZALEZ ESTEVE, frente a AZORIN PETRER S.L., parte ejecutada, por importe de 11.053,15 euros, de principal, más la cantidad de 829 euros, calculados para intereses, y otras 1.105 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 1007 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a AZORIN PETRER S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101309

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000639/2009, Ejecución núm. 000011/2011 a instancias de CARMEN PASCUAL MAESTRE contra CALZADOS SANTER S.L. en la que el día 13/01/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, CARMEN PASCUAL MAESTRE, frente a CALZADOS SANTER S.L., parte ejecutada, por importe de 12.571 euros, de principal, más la cantidad de 943 euros, calculados para intereses, y otras 1.257 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0639 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a CALZADOS SANTER S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101313

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000041/2010, Ejecución núm. 000004/2011 a instancias de JOSE SEVILLA GARCIA ABADILLO contra ANTONIO DE ANDREU LADEIRA en la que el día 13/01/11 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE SEVILLA GARCIA ABADILLO, frente a ANTONIO DE ANDREU LADEIRA, parte ejecutada, por importe de 29.256,26 euros, de principal, más la cantidad de 2.194 euros, calculados para intereses, y otras 2.925 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no

ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0041 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, ANTONIO DE ANDREU LADEIRA, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, ANTONIO DE ANDREU LADEIRA, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0041 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a ANTONIO DE ANDREU LADEIRA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101314

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000415/2010, Ejecución núm. 000010/2011 a instancias de LUIS CARPIO BLANES, SONIA GIL LOPEZ y MANUELA GOMEZ PERAL contra CALZADOS DELFOS S.L.U. en la que el día 13/01/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, LUIS CARPIO BLANES, SONIA GIL LOPEZ y MANUELA GOMEZ PERAL, frente a CALZADOS DELFOS S.L.U., parte ejecutada, por importe de 12.992,2 euros, de principal, más la cantidad de 974 euros, calculados para intereses, y otras 1.299 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el

plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0415 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.

Y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a CALZADOS DELFOS S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101317

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000168/2010, Ejecución núm. 000336/2010 a instancias de MARIA JOSE RUBIO BUDIA contra CARNICERIAS BOUTIQUES DE LA CARNE S.L. en la que el día 21 de septiembre de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme a favor de la parte ejecutante, MARIA JOSE RUBIO BUDIA, frente a CARNICERIAS BOUTIQUES DE LA CARNE S.L., parte ejecutada, , por importe de 32.097,04 euros, de principal, más la cantidad de 2.407 euros, calculados para intereses, y otras 3.209 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0416 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.

Y en fecha 21 de septiembre de 2010 se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, CARNICERIAS BOUTIQUES DE LA CARNE S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto exhorto al Juzgado Decano de Elda.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, CARNICERIAS BOUTIQUES DE LA CARNE S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0416 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición».

Y para que conste y sirva de notificación a CARNICERIAS BOUTIQUES DE LA CARNE S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101322

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000411/2010, Ejecución núm. 000365/2010 a instancias de MANUEL LLOPIS FERRANDEZ contra TALLERES GAZTAMBIDE S.L. en la que el día 08/10/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, MANUEL LLOPIS FERRANDEZ, frente a TALLERES GAZTAMBIDE S.L., parte ejecutada, por importe de 14.831,56 euros, de principal, más la cantidad de 1.112 euros, calculados para intereses, y otras 1.483 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0411 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, TALLERES GAZTAMBIDE S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, TALLERES GAZTAMBIDE S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0411 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a TALLERES GAZTAMBIDE S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a diez de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101328

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000388/2010, Ejecución núm. 000436/2010 a instancias de ISABEL ALFARO JIMENEZ, DOLORES AMOROS GOMEZ, M^a FRANCISCA ARIAS LAMO, JOSEFA FERNANDEZ FERNANDEZ, M^a ISABEL GRANEL GARCIA, ANA GUTIERREZ ESCUDERO, SALVADOR ANGEL LOZANO PEREZ, ENRIQUE LOZANO VALERO, MONICA MEGIAS MORENO, ANTONIA ROMERO GONZALEZ y ENCARNACION VALLEJO NAVARRO contra D'BLACKVERT SLU en la que el día 20 de diciembre de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, ISABEL ALFARO JIMENEZ, DOLORES AMOROS GOMEZ, M^a FRANCISCA ARIAS LAMO, JOSEFA FERNANDEZ FERNANDEZ, M^a ISABEL GRANEL GARCIA, ANA GUTIERREZ ESCUDERO, SALVADOR ANGEL LOZANO PEREZ, ENRIQUE LOZANO VALERO, MONICA MEGIAS MORENO, ANTONIA ROMERO GONZALEZ y ENCARNACION VALLEJO NAVARRO, frente a D'BLACKVERT SLU, parte ejecutada, por importe de 71.470,34 euros, de principal, más la cantidad de 5.360 euros, calculados para intereses, y otras 7.147 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por

importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0388 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe»

Y en fecha veinte de diciembre de dos mil diez se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, D'BLACKVERT SLU, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto exhorto al Decano de Novelda.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, D'BLACKVERT SLU, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0388 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a D'BLACKVERT SLU que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a veinte de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101329

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000617/2010, Ejecución núm. 000003/2011 a instancias de FRANCISCA CARRERA FERRIS y YAIZA RICO ALFARO contra ELDA TRIDENTE S.L. EN LIQUIDACION en la que el día 13/01/10 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, FRANCISCA CARRERA FERRIS y YAIZA RICO ALFARO, frente a ELDA TRIDENTE S.L. EN LIQUIDACION, parte ejecutada, por importe de 24.731,6 euros, de principal, más la cantidad de 1.855 euros, calculados para intereses, y otras 2.473 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de

justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0617 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a ELDA TRIDENTE S.L. EN LIQUIDACION que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101331

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000072/2010, Ejecución núm. 000323/2010 a instancias de JOSE VILLALBA BRIONES contra ALTA CARPINTERIA S.L. en la que el día dieciséis de septiembre de dos mil diez se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme a favor de la parte ejecutante, JOSE VILLALBA BRIONES, frente a ALTA CARPINTERIA S.L., parte ejecutada, por importe de 26.259,60 euros, de principal, más la cantidad de 1.969 euros, calculados para intereses, y otras 2.625 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0072 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y en fecha dieciséis de septiembre de dos mil diez se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, ALTA CARPINTERIA S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e

intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, ALTA CARPINTERIA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procedase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 0072 10 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a ALTA CARPINTERIA S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101337

EDICTO

D. MARIA DOLORES MILLAN PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 001310/2009, Ejecución núm. 000382/2010 a instancias de MONICA SALAZAR MARTINEZ contra A.B. GABINETE DE GESTION S.L. en la que el día veintiocho de octubre de dos mil diez se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme a favor de la parte ejecutante, MONICA SALAZAR MARTINEZ, frente a A.B. GABINETE DE GES- TION S.L., parte ejecutada, por importe de 88.566,43 euros, de principal, más la cantidad de 6642 euros, calculados para intereses, y otras 8856 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 1310 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma D. ANTONIO HERAS TOLEDO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Doy fe.»

Y en fecha veintiocho de octubre de dos mil diez se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva:

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago al ejecutado, A.B. GABINETE DE GESTION S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al

embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, A.B. GABINETE DE GESTION S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. Procédase a la averiguación de bienes en la base de datos del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad BANESTO con número 0116 0000 65 1310 09 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que conste y sirva de notificación a A.B. GABINETE DE GESTION S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante a diez de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1101338

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Cantidad número 000196/2010, instados por LA FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION se ha acordado CITAR a la parte demandada FAHMY BOTROSS KAMEL ABDALLA y FOGASA a fin de que el próximo día 13 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada FAHMY BOTROSS KAMEL ABDALLA y FOGASA, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a treinta de julio de dos mil diez.

EL SECRETARIO,

1101341

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Cantidad número 000200/2010, instados por JOSE DEL REY MARIN se ha acordado CITAR a la parte demandada INMOVISTA SELAN S.L., ADMINISTRADOR CONCURSAL JUAN IGNACIO FRANCES GADEA y FONDO GARANTIA SALARIAL a fin de que el próximo día 20 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:55 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos

de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada INMOVISTA SELAN S.L., ADMINISTRADOR CONCURSAL JUAN IGNACIO FRANCES GADEA y FONDO GARANTIA SALARIAL, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a treinta de julio de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101345

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 000558/2010, instados por TALLERES ELECTROMECANICO SAJEMA S.L. se ha acordado CITAR a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MANUEL IVAN SIGUENZA MARTIN a fin de que el próximo día 20 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MANUEL IVAN SIGUENZA MARTIN, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101348

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 000630/2010, instados por MARIA DEL CARMEN LOPEZ RICO se ha acordado CITAR a la parte demandada JOSE MARIA TORREGROSA TORTOSA, ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NUM 151, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y FOGASA a fin de que el próximo día 6 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada JOSE MARIA TORREGROSA TORTOSA, ASEPEYO MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SE-

GURIDAD SOCIAL NUM 151 y INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, expido y firmo el presente edicto.
Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101350

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre Prestaciones número 000504/2010, instados por AURORA MARTINEZ GUERRERO se ha acordado CITAR a la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y CALZADOS SANTER S.L. a fin de que el próximo día 7 DE JULIO DE 2011 A LAS 9:15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada CALZADOS SANTER S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101351

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 000506/2010, instados por ISABEL LINARES ALVARADO se ha acordado CITAR a la parte demandada SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL y ELIG FLOR CASTALLA S.L. a fin de que el próximo día 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 9:15 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada ELIG FLOR CASTALLA S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, a veintidós de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO,

1101353

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE

EDICTO

D./a. VANESA SIRVENT ASENSI, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En los autos nº 001328/2009 seguido en este Juzgado, a instancias de ANA MARIA QUINTO SANTAELLA frente a ARQY FINANZAS SL, CONECT CASA SL, D&D ARQUITECTURA SL, DAMILLOS SL, EDYPRO INVERSION SL, ES-

TRUCTURAS Y OBRAS AKRAMAR SL, ESTUDIGEST ARQUITECTURA SLP, EUROINMUEBLES DE ALICANTE SL, GRES PRO INMOBILIARIO SL, GESTI ARQUI PROYECTOS Y EDIFICIOS SL, GRUPO ARQY GESPROVEN SL, GRUPO JEANS AND BRUNCH SLU, HISPANO URBANA DE OBRAS Y PROYECTOS SL, INMO FINANZAS DEL MEDITERRANEO SL, INVERSUR RENTAS Y PATRIMONIOS SLU, PROMOARQY OBRAS Y PROYECTOS SL, PROMOCIONES URBANISTICAS ALICANTE SL, OBRAGEST URBANA SL, INVERGESTION DEL MEDITERRANEO SL y ARQUITECTURA URBANA ALICANTE SL se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. Dª. AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ, Magistrado Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 de Alicante, ha dictado la siguiente.

SENTENCIA 282.

En Alicante, a veintiuno de mayo de dos mil diez.

Vistos los autos seguidos a instancia de Dª Ana María Quinto Santaella, asistida del letrado D Emilio Martínez Cremades, contra ARQY FINANZAS SL, CONECT CASA SL, D&D ARQUITECTURA SL, DAMILLOS SL, EDYPRO INVERSION SL, ESTRUCTURAS Y OBRAS AKRAMAR SL, ESTUDIGEST ARQUITECTURA SLP, EUROINMUEBLES DE ALICANTE SL, GRES PRO INMOBILIARIO SL, GESTI ARQUI PROYECTOS Y EDIFICIOS SL, GRUPO ARQY GESPROVEN SL, GRUPO JEANS AND BRUNCH SLU, HISPANO URBANA DE OBRAS Y PROYECTOS SL, INMO FINANZAS DEL MEDITERRANEO SL, INVERSUR RENTAS Y PATRIMONIOS SLU, PROMOARQY OBRAS Y PROYECTOS SL, PROMOCIONES URBANISTICAS ALICANTE SL, OBRAGEST URBANA SL, INVERGESTION DEL MEDITERRANEO SL y ARQUITECTURA URBANA ALICANTE SL y FOGASA, sobre extinción de contrato y bajo el nº 1328/09.

FALLO.

Que estimando la demanda interpuesta por Dª Ana María Quinto Santaella contra ARQY FINANZAS SL, CONECT CASA SL, D&D ARQUITECTURA SL, DAMILLOS SL, EDYPRO INVERSION SL, ESTRUCTURAS Y OBRAS AKRAMAR SL, ESTUDIGEST ARQUITECTURA SLP, EUROINMUEBLES DE ALICANTE SL, GRES PRO INMOBILIARIO SL, GESTI ARQUI PROYECTOS Y EDIFICIOS SL, GRUPO ARQY GESPROVEN SL, GRUPO JEANS AND BRUNCH SLU, HISPANO URBANA DE OBRAS Y PROYECTOS SL, INMO FINANZAS DEL MEDITERRANEO SL, INVERSUR RENTAS Y PATRIMONIOS SLU, PROMOARQY OBRAS Y PROYECTOS SL, PROMOCIONES URBANISTICAS ALICANTE SL, OBRAGEST URBANA SL, INVERGESTION DEL MEDITERRANEO SL y ARQUITECTURA URBANA ALICANTE SL y FOGASA, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que mantenía la demandante con las empresas demandadas a la fecha de esta resolución, condenando a las codemandadas solidariamente a abonar en concepto de indemnización a la trabajadora la cantidad de 4.993,96 euros.

Sin perjuicio de las responsabilidades legales del FOGASA en caso de insolvencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y lóbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Valencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este JUZGADO DE LO SOCIAL en los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de esta Sentencia. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar

aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada EUROINMUEBLES DE ALICANTE SL, e HISPANO URBANA DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L. y a su administrador D. AGUSTIN ANTONIO SANCHEZ CERDAN actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101354

EDICTO

D./a. VANESA SIRVENT ASENSI, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000007/2011 autos nº 000956/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ frente a CONVIVIUM REBUJITO SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«AUTO.- En ALICANTE, a diecinueve de enero de dos mil once. (...) PARTE DISPOSITIVA.- DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, MARIA JOSE MARTINEZ GONZALEZ, frente a CONVIVIUM REBUJITO SL, parte ejecutada, por importe de 4355,97 de principal y otros 740 mas calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Así lo manda y firma Así lo manda y firma D./Dª. VICENTA ZARAGOZA TEULER, JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM SIETE DE ALICANTE. Doy fe.-E./- Ante mí.- Siguen firmas.-»

«DECRETO.- SECRETARIO/A JUDICIAL D/Dª VANESA SIRVENT ASENSI.- En ALICANTE, a diecinueve de enero de dos mil once.- PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO: 1) REQUERIR al deudor CONVIVIUM REBUJITO SL para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviéntase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la LPL y 589 de la LEC.- 2) PRACTICAR diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, recábese información de las bases de datos del Punto Neutro Judicial a fin de averiguar los bienes del ejecutado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la LPL y 590 de la LEC, y líbrese oficio a CAM a fin de que por dicha/s entidad/es se proceda al embargo de cualquier

saldo, ingreso, depósito, fondos de inversión/pensión y/u otros activos financieros de los que sea titular la ejecutada, requiriéndole para que, en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, comunique el saldo de las referidas cuentas y lo retenga a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir las que son objeto de la presente ejecución, aporte copia del extracto de la cuenta corriente, cartilla o análogos que pudiera tener la ejecutada desde el día anterior a la recepción del oportuno mandamiento y, de resultar insuficiente el saldo existente, proceda a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las referidas cuentas, hasta la total liquidación de la deuda, y todo ello con las advertencias contenidas en los artículos 1.165 del C.C., 257-1.2 del C.P., 75.3 y 239.3 de la L.P.L. y 591 de la L.E.C.- 4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.- 5) De conformidad con lo prevenido en el art. 274 de la LPL, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.- Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado, y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la modificación establecida por la D.A. 15ª de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0007-11, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 31 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe.- SIGUE FIRMA.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada CONVIVIUM REBUJITO SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a diecinueve de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101356

EDICTO Nº 16

D. VANESA SIRVENT ASENSI, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 001183/2010.

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de JESUS ORDONEZ HERRERA contra LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 8 DE MARZO 2011 A LAS 10.40 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a diecinueve de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101357

EDICTO

D./a. VANESA SIRVENT ASENSI, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000316/2010 autos nº 000269/2010 seguido en este Juzgado, a instancias de ANGEL FRANCISCO CARRATALA MANCHON, SALUD MONTESINOS POLO, FRANCISCO PAYA IBORRA y FRANCISCO PAYA PLANELLES frente a FENADEFRI SLU se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«AUTO.- En ALICANTE, a catorce de octubre de dos mil diez. (...).

PARTE DISPOSITIVA.- DISPONGO: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, D./Dª ANGEL FRANCISCO CARRATALA MANCHON, SALUD MONTESINOS POLO, FRANCISCO PAYA IBORRA y FRANCISCO PAYA PLANELLES, frente a FENADEFRI SLU, parte ejecutada, por importe de 30.004,55 € de principal y otros 4.800 € más calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./Dª. AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ, MAGISTRADO/A-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM Siete DE ALICANTE».

Doy fe. EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DECRETO.- SECRETARIO/A JUDICIAL D/Dª VANESA SIRVENT ASENSI En ALICANTE, a catorce de octubre de dos mil diez. (...) PARTE DISPOSITIVA.

ACUERDO:

1) REQUERIR al deudor FENADEFRI SLU para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviéntase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la LPL y 589 de la LEC.

2) PRACTICAR diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

3) Sin perjuicio de todo ello, recábese información de las bases de datos del Punto Neutro Judicial a fin de averiguar los bienes del ejecutado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la LPL y 590 de la LEC, y librése oficio a BANCAJA Y BANCO SANTANDER S.A. a fin de que por dicha/s entidad/es se proceda al embargo de cualquier saldo, ingreso, depósito, fondos de inversión/pensión y/u otros activos financieros de los que sea titular la ejecutada, requiriéndole para que, en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, comunique el saldo de las referidas cuentas y lo retenga a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir las que son objeto de la presente ejecución, aporte copia del extracto de la cuenta corriente, cartilla o análogos que pudiera tener la ejecutada desde el día anterior a la recepción del oportuno mandamiento y, de resultar insuficiente el saldo existente, proceda a la

retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las referidas cuentas, hasta la total liquidación de la deuda, y todo ello con las advertencias contenidas en los artículos 1.165 del C.C., 257-1.2 del C.P., 75.3 y 239.3 de la L.P.L. y 591 de la L.E.C.

No han sido hallados vehículos propiedad de la ejecutada.

4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F.

o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.

5) De conformidad con lo prevenido en el art. 274 de la LPL, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado, y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la modificación establecida por la D.A. 15ª de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANEESTO número 0122-0000-64-0316 10, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 31 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada FENADEFRI SLU, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a diecisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101359

EDICTO

D. VANESA SIRVENT ASENSI, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000440/2010.

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por CANTIDAD, a instancia de ANTONIO PASTOR MIRALLES contra EXCAVACIONES Y DESMONTAJES SANTA ANA S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30 DE MARZO DE 2011 A LAS 10.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, EXCAVACIONES Y DESMONTAJES SANTA ANA S.L. y su Administrador D. Miguel Ángel Herrero García por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a catorce de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101360

EDICTO

D. VANESA SIRVENT ASENSI, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000006/2011.

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de JAVIER MARTIN MARTINEZ GONZALEZ contra WURTH ESPAÑA SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 16 DE MARZO DE 2011 A LAS 11.00 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, WURTH ESPAÑA SA y su Presidente Sr. Reinhold Wurth por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a doce de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101363

EDICTO

D. VANESA SIRVENT ASENSI, EN FUNCIONES DE SECRETARIO JUDICIAL, EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE.

AUTOS: 000018/2011.

SE HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por DESPIDO, a instancia de RAFAEL NAVARRO MARTINEZ y JOSE MANUEL SELLES MIRA contra AUTOTRSPORTES LAZARO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 29 DE MARZO DE 2011 A LAS 10.50 HORAS horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, AUTOTRSPORTES LAZARO SL por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En Alicante a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101367

EDICTO

D./a. VANESA SIRVENT ASENSI, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 0000384/2010 autos nº 000525/2010 seguido en este Juzgado, a instancias de MIGUEL ANGEL SOLER GUTIERREZ frente a TUT PRENSA S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«AUTO.- En ALICANTE, a diecisiete de noviembre de dos mil diez. (...).

PARTE DISPOSITIVA.-

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dª MIGUEL ANGEL SOLER GUTIERREZ, frente a TUT PRENSA S.L., parte ejecutada, por importe de 3.135,7 € de principal y otros 530 € mas calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de

ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./Dª. AURORA GUTIERREZ GUTIERREZ, MAGISTRADO/A-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE ALICANTE». Doy fe.EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL, SR./-A D./a. VANESA SIRVENT ASENSI.

En Alicante a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Habiéndose despachado ejecución contra la mercantil TUT PRENSA S.L. por la cantidad de 3135,7 €, y habiendo sido declarada insolvente provisional por resolución de fecha 30-7-10 en el Juzgado de lo Social num. 7 de Alicante, ejecución 66-10, de conformidad con lo prevenido en el Art. 274.3 de la LPL, dése traslado al EJECUTANTE y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia, en el plazo de treinta días.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado, y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la modificación establecida por la D.A. 15ª de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0384 10, especificando en el campo concepto: «RECURSO –30 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe.-EL/LA SECRETARIO/A:»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada TUT PRENSA S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a trece de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101368

EDICTO

D./a. VANESA SIRVENT ASENSI, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE, NOTIFICA:

En la EJECUCIÓN nº 000008/2011 autos nº 001408/2009 seguido en este Juzgado, a instancias de NURIA PONCE DE LEON CAMPOS frente a COME CON NOSTROS SL se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

AUTO.- En ALICANTE, a diecinueve de enero de dos mil once. (...)

PARTE DISPOSITIVA.- DISPONGO: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, D./Dª NURIA PONCE DE LEON CAMPOS, frente a COME CON NOSTROS SL, parte ejecutada, por importe de 2960,91 € de principal y otros 592 € más calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D./Dª. VICENTA ZARAGOZA TEULER, MAGISTRADO/A-JUEZ SUSTITUTA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM SIETE DE ALICANTE». Doy fe. SIGUEN FIRMAS.

DECRETO.- SECRETARIO/A JUDICIAL D/Dª VANESA SIRVENT ASENSI.

En ALICANTE, a diecinueve de enero de dos mil once.
(...).

PARTE DISPOSITIVA.- ACUERDO:

1) REQUERIR al deudor COME CON NOSTROS SL para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviéntase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la LPL y 589 de la LEC.

2) PRACTICAR diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

3) Sin perjuicio de todo ello, recábese información de las bases de datos del Punto Neutro Judicial a fin de averiguar los bienes del ejecutado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la LPL y 590 de la LEC, y líbrese oficio a BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. a fin de que por dicha/s entidad/es se proceda al embargo de cualquier saldo, ingreso, depósito, fondos de inversión/pensión y/u otros activos financieros de los que sea titular la ejecutada, requiriéndole para que, en el improrrogable plazo de DIEZ DIAS, comunique el saldo de las referidas cuentas y lo retenga a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir las que son objeto de la presente ejecución, aporte copia del extracto de la cuenta corriente, cartilla o análogos que pudiera tener la ejecutada desde el día anterior a la recepción del oportuno mandamiento y, de resultar insuficiente el saldo existente, proceda a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las referidas cuentas, hasta la total liquidación de la deuda, y todo ello con las advertencias contenidas en los artículos 1.165 del C.C., 257-1.2 del C.P., 75.3 y 239.3 de la L.P.L. y 591 de la L.E.C.

No han sido hallados vehículos a nombre de la ejecutada, susceptibles de embargo.

4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.

5) De conformidad con lo prevenido en el art. 274 de la LPL, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por término de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, designando los bienes del ejecutado que le consten, a fin de dictarse por este Juzgado Auto de Insolvencia.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, en el plazo de CINCO DIAS, ante este Juzgado, y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con la modificación establecida por la D.A. 15ª de la L.O. 1/09 de 3 de Noviembre, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, la previa consignación de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones en BANESTO número 0122-0000-64-0008 11, especificando en el campo concepto: «RECURSO – 31 - SOCIAL REPOSICIÓN», no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido. Doy fe. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. SIGUE FIRMA.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada COME CON NOSTROS SL, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante, a veinte de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101369

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000351/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de ELENA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ contra MAHES DE FLANDES S.L y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Atmeler, 1, el próximo día 01-FEBRERO-2011 a las 10.30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101437

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000344/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra EXCAVACIONES Y DESMONTES HERMANOS ALONSO S.L. y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Atmeler, 1, el próximo día 01-FEBRERO-2011, a las 10.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dieciocho de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO.

1101439

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000356/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de LUIS ANTONIO VAILLO ÑIGUEZ y MANUEL ESPADA ROCA contra CITI CONTROL S.L. y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, c/ Atmeler, 1, el próximo día 01-FEBRERO-2011 a las 11.00 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO.

1101518

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 000352/2010 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de MANUEL ZAFRA DÍAZ contra MANUFACTURAS TORREGA S.L y FOGASA, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Atmeler, 1, el próximo día 01-FEBRERO-2011 a las 10.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO.

1101521

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre CANTIDAD, registrado con el nº 1219/10 (ejecución nº 000329/2010) a instancias de ORLANDO AUGUSTO MOURONEVES contra VADEPESCA 1928 S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Procede declarar y declaro extinguida la relación laboral del demandado D. ORLANDO AUGUSTO

MOUROK NEVES frente a la empresa VADEPESCA 1928 S.L, con efectos del día de hoy y condeno a esta última a que abone a la actor en concepto de indemnización la cantidad de 3.199,32 € y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 7.300 €, sin perjuicio de la posibles responsabilidades de los administradores de cada una de ellas a tenor de la previsión contenida en los arts. 262,5 de la LSA y 105 de la LSRL. Absuelvo a la demandada Dña. CONCEPCIÓN MONTESINO MUNERA de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les hace saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado VADEPESCA 1928 S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101253

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 229/09 (ejecución nº 000451/2009) a instancias de MARÍA JOSÉ LORENTE RUIZ contra STAR-SOL, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s STAR-SOL, S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado STAR-SOL, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101254

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 1219/10 (ejecución nº 000417/2010) a instancias de MARÍA ASUNCIÓN MAS CANDELA contra ALFOMBRAS TEXWOOL S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ALFOMBRAS TEXWOOL S.L. en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto» el código «31 SOCIAL-Revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ALFOMBRAS TEXWOOL S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101255

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 77/10 (ejecución nº 000187/2010) a instancias de DAVID VIDAL MOLTÓ contra JUAN CARLOS MORELL HIDALGO y HONEYCAL S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Archívese la presente ejecución, procediéndose a alzar, cancelar y dejar sin efecto los embargos trlabados en autos y para su efectividad se libran los oportunos despachos al Registro de Bienes Muebles, AEAT, BANCAJA, BANCO POPULAR, CAM, BBVA, CAJAMURCIA, LA CAIXA, CAIXA CATALUNYA Y BANCO SABADELL.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, en el plazo de CINCO DÍAS, previo ingreso de 25€ en la cuenta de consignaciones nº 0218 0000 64 0187 10, ante este Juzgado y con los requisitos establecidos en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos expresados conllevará su inadmisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado JUAN CARLOS MORELL HIDALGO y HONEYCAL S.L, y conocimiento del público en general

expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, veinte de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101256

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 1414/09 (ejecución nº 000323/2010) a instancias de MARIYA BOZHUK contra RESTAURANTE ANDY S.L, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, MARIYA BOZHUK, frente a RESTAURANTE ANDY S.L, parte ejecutada, por importe de 14.956'69 euros en concepto de principal, más otros 2.200 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado RESTAURANTE ANDY S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101295

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 139/10 (EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES - 000333/2010) a instancias de ANA JOSEFA UCLES COTES contra ESTUCADOS PASVER S.L y FOGASA, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, ANA JOSEFA UCLES COTES, frente a ESTUCADOS PASVER S.L y FOGASA, parte ejecutada, por importe de 6.746'44 euros en concepto de principal, más otros 1.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo manda y firma D. ALBERTO NICOLÁS FRANCO, JUZGADO SOCIAL NÚMERO DOS ELX. Doy fe.

DECRETO: En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 0000 64 0333 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo

- **CUENTAS BANCARIAS:** Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, ESTUCADOS PASVER S.L abierta(s) en LA CAIXA, BANCO VALENCIA, CAJAMURCIA, CAJA ESPAÑA, y CAM, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o trasferencia a la de este Juzgado.

Requérase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el art. 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante Auto y se determina el límite máximo a retener.

Se recaba del Registro de la Propiedad Número Tres de Elche y de Aspe nota simple

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y al ejecutado por edictos

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15^a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco BANESTO, en la cuenta correspondiente a este expediente nº 0218 0000 64 0333 10 indicando, en el campo « concepto » el código « 30 Social Reposición » y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ESTUCADOS PASVER S.L, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, veinticuatro de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101358

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000283/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de ANTONIO PÉREZ CALLEJAS contra LUBRODIS, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 28 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11,50 HORAS DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101364

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000545/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de EMILIO HECTOR BARCELÓ AGUADO contra PROMOCIONES TOULUM, S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 11 DE ABRIL DE 2011 A LAS 11,30 HORAS DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101365

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000564/2010 en reclamación de CANTIDAD

a instancias de PABLO ANDRÉS MELGAREJO BEROIS contra CONCEPCIÓN MESEGER MARTÍNEZ se cita al mencionado DEMANDANTE PABLO ANDRÉS MELGAREJO BEROIS, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE MAYO DE 2011, A LA 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101366

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000010/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de JUAN ANTONIO PÉREZ VICENTE contra JACARILLA Y PLAYAS S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 11,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000011/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de JUSTO LORENZO RODRÍGUEZ contra TALLERES FILOMENO SATOCA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000012/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de SILVIA GUZMÁN SÁNCHEZ contra TALLERES FILOMENO SATOCA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000013/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de JAIME LEÓN MIRA BETANCUR contra TALLERES FILOMENO SATOCA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000014/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de FAVER REYES LÓPEZ contra TALLERES FILOMENO SATOCA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 10,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000007/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de MANUEL SÁNCHEZ SOLER contra ADELA URRUCHUA SUÁREZ se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 10,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000008/2011 en reclamación de DESPIDO a instancias de VALENTÍN LÓPEZ MIRÓN contra KLINSA

LEVANTE S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 23 DE MAYO DE 2011, A LAS 10,50 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, dieciocho de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101370

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000838/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de VICENTE MORENO MORENO contra NODO SHOES S.L. y CALIMA FOTWEAR S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000839/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JOSÉ LUIS CANO ABELLÁN contra EVANS SHOES S.L., SPIRAL SHOES INTERNACIONAL S.L., VERTICAL SHOES S.L., TAYLOR SHOES S.L. y STELA SHOES S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria,

se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veinte de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000840/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JUAN FRANCISCO BOSCH NAVARRO contra FOMENTO DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veinte de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000837/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de MARÍA MORA MARTÍNEZ y JOSÉ FRANCISCO VARÓN SANSANO contra HOTEL VILLA DE CATRAL S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veinte de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101373

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000893/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JOSÉ JAVIER ANTON CREMADES contra CONSULTORÍA ILICITANA S.L.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000894/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de RAQUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra CONSULTORÍA ILICITANA S.L.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,30 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000895/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ contra OMBUDS COMPAÑÍA SEGURIDAD S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000896/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de ROBERTO HERNÁNDEZ GIMÉNEZ contra OMBUDS COMPAÑÍA SEGURIDAD S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000897/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de PASCUAL MACÍA DÍEZ contra OMBUDS COMPAÑÍA SEGURIDAD S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,40 horas DE SU

MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000898/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de ÁNGEL RODRÍGUEZ BELDA contra OMBUDS COMPAÑÍA SEGURIDAD S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 9,40 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000901/2010 en reclamación de CANTIDAD Y DERECHO a instancias de MARÍA DOLORES NÍGUEZ PÉREZ contra SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MANANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y

advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000902/2010 en reclamación de CANTIDAD Y DERECHO a instancias de DOLORES ROSA LÓPEZ contra SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000903/2010 en reclamación de CANTIDAD Y DERECHO a instancias de ISABEL BALLESTER PÉREZ contra SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 4 DE JULIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101374

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000830/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de MARÍA DEL CARMEN BERNA BELCHÍ contra NORMA PUBLICIDAD EXTERIOR S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000831/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de FRANCISCO ANDRÉS HORTELANO DE MINGO contra SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000832/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de PAUL FIDEL ASANZA GALLARDO contra MARÍA NELIA CORBÍ VALLE y PLODER SA-TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L. UTE LEY 18/1982 se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca

ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,20 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000835/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de ANTONIO JOSÉ BAILÉN VIVANCOS contra ROCAS Y DISEÑOS ARTIFICIALES S.L., DESIGN THEMES SPAIN S.L. y ROCAS THEMING FACTORY S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,00 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal representante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

EDICTO

D. JOSÉ CARLOS TOMÉ TAMAME, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el nº 000836/2010 en reclamación de CANTIDAD a instancias de INNA VISHANIKINA contra COMERCIAL VIAL PLAYA S.L. se cita al mencionado demandado, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, BARRIO DE LOS PALMERALES calle AMETLER Nº 1, el próximo día 6 DE JUNIO DE 2011, A LAS 11,10 horas DE SU MAÑANA para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Cítese para el interrogatorio solicitado al administrador/legal repre-

sentante de la/s demandada/s, con facultades para responder al interrogatorio, con apercibimiento, que de no comparecer sin justa causa, podrá considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a los que se refieren las preguntas, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, diecinueve de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101375

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000715/2010 a instancias de JUAN ANTONIO MORALES CUENCA contra RAIX INGENIERÍA Y PERITACIONES, S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a RAIX INGENIERÍA Y PERITACIONES, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día JUICIO 09.02.11 A 10:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

1101259

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001100/2010 a instancias de KAMELIYA STEFANOVA ANGELOVA contra LA CINTA MÉTRICA S.L.U. en el que, por medio del presente se cita a LA CINTA MÉTRICA S.L.U., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101261

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000028/2010 a instancias de SILVIA ALCARAZ DUQUE contra KLUH LINAER ESPAÑA S.L y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a KLUH LINAER ESPAÑA S.L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su

caso, juicio, el día 14 de febrero de 2011, 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101272

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos 1148/10 a instancias de DOMINGO CARTAGENA CARBONERO contra CAJA DE AHORROS DE MURCIA en el que, por medio del presente se cita a CAJA DE AHORROS DE MURCIA, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9/02/2011, a las 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101279

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000944/2010 a instancias de MARÍA PILAR AZNAR GIMÉNEZ contra NOU ODISEA S.L y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a NOU ODISEA S.L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14-02-2011 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101292

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos 578/2010 a instancias de ROBERTO LOPEZ RUIZ contra GESTIÓN MUNICIPAL DE NETEGA, S.L. y DOMINGO ALDEGUER GIMENO en el que, por medio del presente se cita a GESTIÓN MUNICIPAL DE NETEGA, S.L., DOMINGO ALDEGUER GIMENO, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día JUICIO 09.02.11 A 10:10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101303

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos SEGURIDAD SOCIAL - 000817/2010 a instancias de MARÍA JOSEFA GARCÍA SÁNCHEZ contra INSS, TGSS, CALZADOS CLARI S.L. y JHESU S.L. en el que, por medio del presente se cita a CALZADOS CLARI S.L. y a JHESU S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7/2/2011 a las 10, 50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101310

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000848/2010 a instancias de LUIS FRANCISCO CÁCERES HERNÁNDEZ contra RHS COCHES CON CLASE S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a RHS COCHES CON CLASE S.L. y a ROBIN STUART SALTIEL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7-2-2011 A LAS 9.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veintiuno de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101318

EDICTO

JOSÉ TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000947/2010 a instancias de MARIEM BELHADJ contra PELUQUERÍAS J.P. VENTAS S.L y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a PELUQUERÍAS J.P. VENTAS S.L, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 16-02-2011 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veinticuatro de enero de dos mil once.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 002371/2010
Demandante: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.

Procurador: MANZANARO SALINES, JORGE.
 Demandado: DUSKA VELJKOVIC y IGOR VELJKOVIC.
 Procurador:
 D/D^a ISAAC BERNABEU PEREZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el Número 1 a instancia de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por el Procurador Sr Manzanaro Salines contra DUSKA VELJKOVIC y IGOR VELJKOVIC sobre reclamación de 33.206,46 euros de principal y 9.961,00 euros para intereses y costas presupuestadas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACANASUBASTA Y SU VALORACIÓN.
 URBANA Nº CINCO PISO SEGUNDO DERECHA DEL PORTAL 1 EN EL BLOQUE 1º DEL CONJUNTO SITO EN LA PARTIDA LOMAS DE GARBINET, SEGUNDO SECTOR DE LA CIUDAD ELEGIDA JUAN XXIII, DEL TERMINO DE ALICANTE, PARCELA 12, CALLE BENICHEMPLA HOY Nº 2, 86,00 M², SE COMPONE DE VESTIBULO, COMEDOR-ESTAR, CUATRO DORMITORIOS, BAÑO, GALERÍA Y TERRAZA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD OCHO DE ALICANTE, FINCA 3427, AL TOMO 62, LIBRO 62, FOLIO 189, INSCRIPCION 5^a, VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 103.430,00 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle PARDO GIMENO, 43 el día VEINTITRES DE MARZO DE 2011, A LAS 10 HORAS.

.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En ALICANTE a tres de enero de dos mil once.
 EL SECRETARIO JUDICIAL.

1101371

EDICTO

D/D^a ISAAC BERNABEU PEREZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 001066/2010 a instancia de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO contra SANTOS MODESTO SANCHEZ VARGAS y ELZA MILADIS TORRES TOLEDO sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACANASUBASTA Y SU VALORACIÓN:
 URBANA.NOVENTA. VIVIENDA EN CUARTA PLANTA ALTA DESIGNADA CON LA LETRA B DE LA CASA NUMERO SIETE DE POLICIA DE LA CALLE PUBLICISTA JOSE TARI DE ESTA CAPITAL.

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO DE ALICANTE AL TOMO 22, AL LIBRO 22, FOLIO 30, FINCA 1275 INSCRIPCION 6.

VALORACIÓN: 196.009,26 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle PARDO GIMENO, 43, el día 9 DE MARZO DE 2011 a las 10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1º.- Identificarse de forma suficiente.
 2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/805/1066/2010 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con

cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados de la fecha de subasta, para el caso de no ser hallados.

ALICANTE veintidos de diciembre de dos mil diez.
 EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1101372

EDICTO

D/D^a ISAAC BERNABEU PEREZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 000196/2010 a instancia de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA contra CECILIA BEGOÑA RUIZ CAÑAVERAS sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACANASUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA URBANA NUMERO OCHO. VIVIENDA IZQUIERDA SUBIENDO LA ESCALERA TIPO D, DE LA PLANTA PRIMERA, DE LA CASA NUMERO 15 DE LA CALLE ESCRITOR VALLE INCLÁN BLOQUE 10 DE LA AMPLIACIÓN DE LA COLONIA VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE.

DESCRIPCIÓN: INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO AL LIBRO 306, TOMO 1165, FOLIO 194, FINCA 18516.

VALORACIÓN: 107.978,65 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle PARDO GIMENO, 43, el día 9 DE MARZO DE 2011 a las 10.10 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/805/1066/2010 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

10.- Servirá el presente edicto de notificación en forma a los demandados de la fecha de subasta, para el caso de no ser hallados.

ALICANTE doce de enero de 2011.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

1101376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE

EDICTO

D. JUAN MARIA LOPEZ-QUIÑONES HERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE ALICANTE, HACE SABER:

Que en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO número 001025/2010 se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

SENTENCIA Nº 000027/2011.

JUEZ QUE LA DICTA: D/Dª MARIA LUISA CARRASCOSA MEDINA.

Lugar: ALICANTE.

Fecha: doce de enero de dos mil once.

PARTE DEMANDANTE: ANA CECILIA IÑONES ROSA.

Abogado: RODAS SANCHIS, Mª DE LOS ANGELES.

Procurador: QUINTAR MINGOT, CRISTINA.

PARTE DEMANDADA ADRIAN DEBONIS SEIJO.

Abogado:

Procurador:

OBJETO DEL JUICIO: Divorcios no consensuados.

Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez del juzgado de primera instancia nº ocho de esta ciudad, los anteriores autos de DIVORCIO CONTENCIOSO registrados bajo el nº 1025/10 y promovidos por la procuradora de los tribunales Dª Cristina Quintar Mingot en nombre y representación de Dª Ana Cecilia Iñones y bajo la dirección letrada de Dª Mª Angeles Rodas Sanchis frente a D. Adrián Debonis Seijo declarado en situación procesal de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución atendiendo a los siguientes.

FALLO.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª Ana Cecilia Iñones representada por la Procuradora Sra. Quintar Mingot contra su esposo D. Adrián Debonis

Seijo en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO EL MATRIMONIO DE D. ADRIAN DEBONIS SEIJO Y Dª ANA CECILIA IÑONES POR DIVORCIO con todos los efectos legales inherentes, y en especial los siguientes:

1) Quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieran otorgado entre sí y ceso, salvo pacto en contrario la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2) Se atribuye a la esposa Sra. Iñones la guarda y custodia de la hija menor de la pareja siendo compartida por ambos progenitores la patria potestad sobre la misma que la ejercerán conjuntamente.

3) Se suspende el espacio de relación paterno filial.

4) El Sr. Debonis Seijo abonará mensualmente desde enero de 2011 inclusive en concepto de alimentos para su hija menor la cantidad de 200 euros en la cuenta bancaria designada por la madre dentro de los primeros cinco días de cada mes y actualizable anualmente conforme al IPC así como la mitad de gastos extraordinarios devengados por la educación y crianza de la menor.

5) Se disuelve la sociedad de ganancias.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante. Asimismo, para interponer recurso de apelación será preciso consignar en la cuenta de depósitos de este juzgado la cantidad de 50 euros, que será reintegrada al recurrente en el supuesto de que el recurso fuera total o parcialmente estimado.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y se incluirá en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncia, manda y firma Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez de primera instancia nº ocho.

Y para que sirva de NOTIFICACION en forma al demandado en ignorado paradero, y para su publicación por edictos, expido el presente que firmo en Alicante a trece de enero de dos mil once.

1101244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DÉNIA

EDICTO

D/Dª. ANA ESCRIVÁ CRESPO, Secretario del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 1 DENIA (ANT. MIXTO 1).

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 000028/2010 en relación a una presunta falta de Lesiones atribuida entre otros a ZEUS ROCAMORA NORTES, en la que dictó sentencia en fecha 28/09/10 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

ABSOLVER, con toda clase de pronunciamientos favorables, a ZEUS ROCAMORA NORTES de los hechos por los que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas a su instancia.

CONDENO a CRISTIAN BIENVENIDO VALERO LÓPEZ y JUAN MARTI PUIGCERVER como autores responsables cada una de ellos de una falta de Lesiones, a la pena de un mes de multa a seis euros al día, a cada una de ellas, y pago de las costas procesales, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS subsiguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Dénia a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

1100164

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VALENCIA**

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ.

29º.- Nombrar a Don Antonio Martínez Saorín, con D.N.I. 21.619.018-F, Juez de Paz titular de «BANYERES DE MARIOLA» (ALCOI-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 331/1994, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Banyeres de Mariola dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia»; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Alcoi; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los «Jueces de Paz»).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia a 12 de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Fdo. Jesús Olarte Madero.

1101378

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995)

se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ.

31º.- Nombrar a Doña Olga Soto Pardo, con D.N.I. 29.006.445-H, Juez de Paz sustituta de «BIGASTRO» (ORIHUELA-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 395/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Bigastro dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia»; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Orihuela; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los «Jueces de Paz»).

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Orihuela, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia a 12 de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Fdo. Jesús Olarte Madero.

1101379

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ.

34º.- Nombrar a Don Oscar Sellés Reig, con D.N.I. 21.679.876-F, Juez de Paz sustituto de «L'ALQUERIA D'ASNAR» (ALCOI-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 18 de noviembre de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 149/1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de L'Alqueria D'Asnar dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia»; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Alcoi; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los «Jueces de Paz»).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia a 12 de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Fdo. Jesús Olarte Madero.

1101380

EDICTO

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

JUECES DE PAZ.

28º.- Nombrar a Don Francisco Urios Díez, con D.N.I. 44.757.020-D, Juez de Paz sustituto de «ASPE» (NOVELDA-ALICANTE), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia», al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 30 de noviembre de 2010, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 169/1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, «De los Jueces de Paz», aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Aspe dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial de la Provincia»; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Novelda; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los «Jueces de Paz»).

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia a 12 de enero de 2011.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Fdo. Jesús Olarte Madero.

1101381

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DAYA VIEJA

ANUNCIO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

El Presidente de esta Comunidad de Regantes le convoca a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2011, a las CUATRO DE LA TARDE en primera convocatoria y a las CUATRO Y MEDIA en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cultural La Acequia de Daya Vieja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación de las cuentas generales del ejercicio del año 2010.

3º.- Examen y aprobación del Presupuesto Ordinario del Sindicato de riegos de esta Comunidad para el año 2011.

4º.- Canon año 2010.

5º.- Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia, advirtiéndole que serán válidos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria con el número de asistentes presentes.

DAYA VIEJA, 20 DE ENERO DE 2011.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD

Fdo. D. Manuel A. Conesa Giménez.

1101386

AQUAGEST LEVANTE, SA

ANUNCIO

Información pública de tarifas de agua potable aplicables en el municipio de Parcent.

En el estudio de tarifa de abastecimiento de agua potable para el Municipio de Parcent, resuelto favorablemente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de agosto de 2009, y autorizado por la Dirección General de Industria y Comercio, en su sesión de 29 de octubre de 2009, se determina la fórmula de revisión para proceder a su aplicación automática cuando se produzcan incrementos sobre las distintas partidas de coste de acuerdo con unos índices y precios establecidos.

Habiéndose producido unos incrementos anuales de estos índices, procede la aplicación de la fórmula de revisión para la actualización de la tarifa.

Por lo expuesto, la tarifa resultante es:

CUOTA DE SERVICIO	€/ABONADO/TRIMESTRE
TARIFA COMPLEMENTARIA INVERSIÓN	8,00
CASCO URBANO	16,60
EXTRARRADIO	27,05
COLL DE RATES	27,05
CUOTA DE CONSUMO	€/M3
USO DOMÉSTICOS	
B.I. DE 0 HASTA 37 M3.	0,424
B.II. DE 38 HASTA 75 M3.	0,827
B.III. MÁS DE 75 M3.	2,016

CUOTA DE SERVICIO	€/ABONADO/TRIMESTRE
USO INDUSTRIAL	
BII. DE 0 HASTA 50 M3.	0,423
BII. DE 51 HASTA 100 M3.	0,827
BII. MÁS DE 100 M3.	2,017
CONSERV. CONTADORES	€/ABONADO/TRIMESTRE
CASCO URBANO	1,12
EXTRARRADIO	1,12
COLL DE RATES	1,12

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estas tarifas serán aplicables a partir del 1 de enero de 2011. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de enero de 2011

El Apoderado, José Antonio Álvarez Penalva

1101384

EDICTO

Información pública de tarifas de agua potable aplicables en el municipio de Catral.

El último estudio de tarifa de abastecimiento de agua potable para el municipio de Catral, fue resuelto favorablemente por la Dirección General de Comercio en fecha 26 de diciembre de 2005.

En el citado estudio, se determina la fórmula de revisión para proceder a su aplicación automática cuando se produz-

can incrementos sobre las distintas partidas de coste de acuerdo a unos índices y precios establecidos.

Habiéndose producido unos incrementos anuales de estos índices, procede la aplicación de la fórmula de revisión para la actualización de la tarifa.

Por lo expuesto, la tarifa resultante es:

CUOTA DE SERVICIO	€/MES
CALIBRE DEL CONTADOR	
13 MM	5,06
15 MM	7,61
20 MM	12,68
25 MM	17,74
30 MM	25,35
40 MM	50,69
50 MM	76,06
65 MM	101,38
80 MM	126,74
100 MM	177,43

CUOTA DE CONSUMO	€/ M3
DOMESTICOS	
DE 0 A 7 M3/MES	0,79
DE 8 A 15 M3/MES	1,27
MÁS DE 15 M3/MES	1,77

Sobre las presentes tarifas se aplicará el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estas tarifas serán aplicables a partir del 1 de enero de 2011. Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 17 de enero de 2011.

El Apoderado, José Antonio Álvarez Penalva.

1101385



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.